

SESIÓN ORDINARIA N°.207

Acta de la Sesión Ordinaria N°.207 celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de La Unión, el jueves 18 de octubre del año 2018, al ser las dieciocho horas con catorce minutos, contando con la asistencia de:

REGIDORES PROPIETARIOS

Mariana Irela Collado Solís	PRESIDENTA MUNICIPAL
Ronald Corrales León	Vice - Presidente
María de los Angeles Brenes Oviedo	
Borís Efraín Sánchez Silesky	
Grettel Solano Morales	
Catalina Pérez Vargas	
Alvaro González Cháves	
Carlos Alberto Durán Naranjo	
María Isabel Garita Rodríguez	(en propiedad)

REGIDORES SUPLENTE

Jorge Abarca Valverde
Melissa Carolina Alfaro Monge
Rafael Alexis Calvo Ulate
Egidio Gamboa Leiva
Vera Virginia Picado Najera
Diego Rodríguez Padilla
Geovana María Sandoval Cambronero
Noelia Angulo Barquero

SINDICOS PROPIETARIOS

Karen María Vega Soto	TRES RIOS
Jesús Alberto Montoya Boza	SAN DIEGO
Dagoberto Granados Cuende	SAN JUAN
Ana Margarita Bolaños Aguilar	SAN RAFAEL
Mario Agustín Picado Ureña	CONCEPCION
Roxana Aguilar Córdoba	DULCE NOMBRE
Rigoberto Benavides Zamora	SAN RAMON
Marjorie Mata Sequeira	RÍO AZUL

SINDICOS SUPLENTE

María Gabriela Monzón Serrano	SAN JUAN
Ana Isabel Solano Calvo	CONCEPCION
Naín Geremar Abarca Monestel	DULCE NOMBRE
Carolina Muñoz Barboza	SAN RAMON
José David Chavarría Quesada	RIO AZUL

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Dr. Luis Carlos Villalobos Monestel	ALCALDE MUNICIPAL
Ana Eugenia Ramírez Ruiz	SECRETARIA MUNICIPAL
Lic. Randall Solano Fallas	ASESOR DEL CONCEJO

Agenda

1.- Aprobación de las Actas Anteriores

2.- Atención a Vecinos

3.- Correspondencia

4.- Mociones y Propositiones

5.- Asuntos de la Alcaldía

6.- Informes de Comisión

7.- Asuntos Varios

CAPITULO PRIMERO Aprobación de las Actas Anteriores

Artículo 1.- SE ACUERDA APROBAR EN FIRME EL ACTA DE LA SESION ORDINARIA 204, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, DURAN NARANJO, SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLIS Y CORRALES LEON.

Artículo 2.- SE ACUERDA APROBAR EN FIRME EL ACTA DE LA SESION ORDINARIA 206, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, DURAN NARANJO, SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, ORTIZ MESEGUER, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLIS Y CORRALES LEON, incluyendo en la Comisión Especial que se nombro, en el Capítulo de Asuntos Varios, al regidor Ronald Corrales León, y en el comentario de la síndica de Tres Ríos, Vega Soto, hace la aclaración que en el comentario se refiere al Señor Jorge Abarca y Alexis Calvo.

CAPITULO SEGUNDO Atención a Vecinos

Artículo 3 .- Se presenta el Señor Arcelio Seas, vecino de calle El Pájaro Azul.

El Señor Seas da las buenas noche a todos, comenta que su presencia es para comunicarles, que la callecita por donde ellos viven se les dificulta salir, porque se les empoza el agua y resulta que el vecino de arriba tiro una tapia, el vecino de lado bajo tiró una tapia y abrió una salida de esas aguas a la callecita, la vecina de lado abajo tiro una tapia entonces esa agua no tiene salida, tenemos niños, persona mayores, muchachos con discapacidad y a raíz de eso ellos no pueden salir, hay un documento que hace constar que se le entregó a la Municipalidad , y que esa callecita es una servidumbre que se le donaba a la Municipalidad, allí están los documentos, no se le dio seguimiento, espera que se le pueda dar, hay otro documento que dice que vino hace un año también y no se le dio seguimiento espera la consideración para ver si les pueden solucionar algo, y buenas noches.

La Presidenta le consulta si trae algún documento para que lo pueda dejar, y remitírselo al Señor Alcalde, para que se puedan poner en contacto con usted.

La síndica suplente de Concepción, Solano Calvo, comenta que con respecto a esta callecita, ella tiene un vídeo que don Richard tomo y es bastante problemática, si es cierto que es una servidumbre pero esto ha estado en trámites para ver si ellos lo pueden pasar a la Municipalidad y el problema que tiene es que como dice el señor, este hay unos vecinos que hicieron unas tapias pero, extrañamente quedó la callecita en medio y hicieron agujeros para que las aguas de ellos vayan a esa calle, y ya se hizo como un hundimiento, entonces allí se empoza, vio un vídeo que le preocupa mucho, porque como dice el señor hay persona adultas mayores, son como 10 casas que hay hacia fondo, este señor que tiene una discapacidad y es un problema, entonces ella les dijo que vinieran y que expusieran su problema tal vez Don Luis Carlos, pueda de alguna manera poder aplicarles la ley 7600, ver cómo se le puede solucionar mientras se hacen los trámites de que ellos están dispuestos en que la calle sea pasada a la Municipalidad, en todos los trámites ellos están de acuerdo, pero mientras tanto si urge con estas aguas que están viniendo, porque ellos tienen como una laguna, ellos tienen unos vídeos, cree que a don Luis Carlos se los pasaron, ellos también traen unas fotos, y le gustaría tratar de buscarles una solución, gracias.

La regidora Brenes Oviedo, comenta que con respecto a Don Arcelio desde hace un año efectivamente, entregó toda la documentación acá, es también importante mencionar que se le dió seguimiento y quedaron a la espera de que ellos terminaran lo que procedía a la callecita, esto porque no tiene ningún tipo de desfogue la calle entonces las aguas se resumen en la calle y está causando grandes problemas efectivamente como lo dice Doña Ana, entonces tal vez concretar la donación que se había quedado ahí pospuesta, que si en efecto no es una calle municipal, entonces para ver si el Señor Luis Carlos les ayuda en hacer los trámites correspondientes lo más pronto posible.

El Señor Alcalde da las buenas noches a todos y todas, comenta que de hecho ya hace algún tiempo habían ido a visitar la calle y de igual manera van a visitarla con los ingenieros, el único, el gran inconveniente que estamos teniendo, es que donde se hace la lagunita, el desnivel hacia la carretera principal, no le alcanza para desfogarla hacia la carretera principal, y corre y entonces se mete a la mitad del terreno, pueden hacer de igual forma la visita y ver si eventualmente podemos conseguir alguna solución, pero no sólo la escorrentía que viene del terreno, si entramos a mano derecha que cae sobre ustedes, es la misma agua que recoge esa callecita tanto de adentro para afuera, como de afuera para adentro y no da un nivel con la calle para hacer el desfogue para la calle, pero bueno va hacer la visita de nuevo con el Ingeniero y lo revaloran de nuevo.

La Presidenta recomienda que se le de una respuesta, porque tal vez no se le dió en sub oportunidad, y ver como se les colabora. Solicita que la documentación que presentarán sea remitida a la administración.

CAPÍTULO TERCERO

Correspondencia.

Artículo 4.- Se recibe copia de nota mediante oficio MEMORANDO MLU-AI-561-2018 de la Máster. Anabelle Barboza Castro Auditora Interna al Doctor Luis Carlos Villalobos Monestel Alcalde Municipal, solicitando que a más tardar el 18 de octubre de 2018, se le

informe sobre lo que se indica en los oficios MLU-AI-501-2018 y MLU-AI-533-2018, referente al Proceso de Lesividad de Patente de Vivero.

Artículo 5.- Se recibe correo electrónico que contiene el oficio CPEM-097-2018 de la señora Ericka Ugalde Camacho Jefe del Área de las Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, indicando que con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud de la moción aprobada en la Sesión N°.10 se solicita criterio en relación con el Proyecto 20.232 “REFORMA AL INCISO G) DEL ARTÍCULO 17 Y ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO G) AL ARTICULO 18 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N°7794, DE 18 DE MAYO DE 1998 Y SUS REFORMAS; LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL GOBIERNO MUNICIPAL”, el cual se anexa, para su respectivo análisis.

SE REMITE A LA COMISIÓN DE JURIDICOS

Artículo 6.- Se recibe de la Unión Nacional de Gobiernos Locales el Boletín de Incidencia Política N°10-2018, referente al Compendio del articulado del Proyecto de Ley 20.580 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” (Plan Fiscal) en su relación Régimen Municipal, para el debido conocimiento del Concejo Municipal.

SE REMITE A LA COMISIÓN DE JURIDICOS

Artículo 7.- Se recibe correo electrónico que contiene el oficio ECO-247-2018 del señor Leonardo Salmerón Castillo del Área de las Comisiones Legislativas V de la Asamblea Legislativa, indicando que con instrucciones del señor Diputado Pablo Abarca Mora Presidente de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, solicita criterio sobre el Expediente 20913: “Ley para mejorar la atención de daños causados por Desastres Naturales”, el cual se adjunta para su debido análisis.

SE REMITE A LA COMISIÓN DE JURIDICOS

Artículo 8.- Se recibe nota mediante oficio MLU-PTM-223-2018 del Lic. José Luis Cordero Quesada Jefe de Tránsito Municipal al Concejo Municipal, dando respuesta del oficio MLU-SM-869-2018 referente a visita al Tirra 2, para supervisar obstrucción de vías.

SE REMITE A LA COMISIÓN DE OBRAS

Artículo 9.-Nota de la señora Elsa Gómez Molina Secretaria General UCEPA Unión de Conserjes de Educación Pública al Concejo Municipal de La Unión, solicitando el cambio de uso de suelo del inmueble Finca N° 61290 de Zona de Protección Forestal a Zona Residencial de Media Alta.

SE ACUERDA CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN Y EN FIRME SOLICITAR CRITERIO TÉCNICO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, SOBRE LA PETICIÓN QUE PRESENTA LA SEÑORA ELSA GÓMEZ MOLINA SECRETARIA GENERAL UCEPA REFERENTE A CAMBIO DE USO DE SUELO DE LA FINCA N° 61290. DICHA SOLICITUD SE ADJUNTA A ESTE ACUERDO. CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES DURAN NARANJO, SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO,

GARITA RODRIGUEZ, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLIS Y CORRALES LEÓN.

Artículo 10.- Se recibe nota mediante oficio OSC-06-0157-2018 del Mag. Juan Martín Rojas Gómez Supervisor de Centros de Educación Circuito 06 al Concejo Municipal de La Unión, indicando que de conformidad y en atención al artículo 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas vigentes, presenta la terna respectiva y los documentos del Centro Educativo Liceo de San Diego, con el fin de que se proceda con el nombramiento de la Junta.

SE REMITE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo.11.- Se recibe correo electrónico que contiene el oficio AL-CPAJ-OFI-0263-2018 de la señora Silvia Jimenez Jimenez del Área de las Comisiones Legislativas VII de la Asamblea Legislativa, indicando que la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos, presenta para el debido estudio del Concejo Municipal, el Expediente N° 20.316 “Adición de un artículo 18 bis y Reforma del Artículo 37 de la Ley de Planificación Urbana N°4240 del 15 de noviembre de 1968 y sus reformas, Ley para sancionar las violaciones a los Planes Reguladores, publicado en el Alcance N° 145 a la Gaceta N° 114 de 16 de junio de 2017, el cual se adjunta para su respectivo análisis.

SE REMITE A LA COMISIÓN DE JURIDICOS

Artículo 12.- Se recibe de la MSc. Marcela Guerrero Campos Presidenta Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal a los Alcaldes e Intendentes, Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito, informando sobre la Propuesta de Procedimiento sobre autorización para la Condonación Tributaria en el Régimen Municipal, con la finalidad de que sea analizada.

SE REMITE A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Artículo 13.-Se recibe correo electrónico que contiene el oficio AL-CPem-131-2018 de la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro Jefa del Área de las Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa, indicando que la Comisión Permanente Especial de la Mujer solicita criterio sobre el Proyecto de Ley: “Expediente N° 20.822 LEY DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DE LA RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL”, el cual se anexa, para su respectivo análisis.

SE REMITE A LA COMISIÓN DE JURIDICOS

Artículo 14.- Se recibe correo electrónico que contiene el oficio ECO-297-2018 del señor Leonardo Alberto Salmerón Castillo Jefe del Área de las Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, indicando que con instrucciones del señor Diputado Pablo Heriberto Abarca Mora, Presidente de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, solicita criterio del Expediente 20865 LEY MARCO PARA LA REGULACIÓN DEL HOSPEDAJE NO TRADICIONAL Y SU INTERMEDIACIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES, el cual se adjunta para su respectivo análisis.

SE REMITE A LA COMISIÓN DE JURIDICOS

Artículo 15.- Se recibe correo electrónico del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, informando que la Junta Directiva nombró al señor Christian Alpízar Alfaro como Director Ejecutivo del IFAM.

Artículo 16.- Se conoce nota de SICOP en la cual solicita la aprobación del cartel de la Licitación Abreviada, referente a la Contratación para la compra de uniformes Institucionales, requerido por el Departamento de la Unidad de Salud Ocupacional

SE REMITE A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Artículo 17.-Se recibe currículum del joven Gabriel Ramirez Sakaël, quien desea participar en la escogencia de los nuevos miembros que conformarán el Comité Cantonal de la Persona Joven.

SE REMITE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 18.- Se recibe nota mediante oficio MLU-UTGVM-490-2018 del Ing. Rafael Matamoros Rojas Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial al Concejo Municipal, solicitando la aprobación para que se autorice al señor Alcalde Municipal Luis Carlos Villalobos Monestel a firmar Convenio de Contrato de Préstamo N° 4507/OC-CR suscrito el 20 de setiembre del 2018 entre la República de Costa Rica MOPT-BID.

La Presidenta da un receso de 5 minutos para analizar el documento. Transcurridos los 5 minutos se reanuda la sesión.

Una vez analizada la documentación: SE ACUERDA CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN Y EN FIRME AUTORIZAR AL SEÑOR LUIS CARLOS VILLALOBOS MONESTEL ALCALDE MUNICIPAL, PARA QUE FIRME CONVENIO DE CONTRATO DE PRESTAMO N°4507/OC-CR SUSCRITO EL 20 DE SETIEMBRE DE 2018, ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA MOPT-BID. CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES DURAN NARANJO, SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, GARITA RODRIGUEZ, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLIS Y CORRALES LEÓN.

Artículo 19.- Se recibe copia de nota mediante oficio MLU-AI-564-2018 de la Máster. Anabelle Barboza Castro Auditora Municipal al Dr. Luis Carlos Villalobos Monestel Alcalde Municipal, Ing. Julieta Calvo Aguilar Coordinadora de Sistemas de Información, Lic. Alvaro Vega Villalobos Contador Municipal y el Lic. Eddy Quesada Monge Director Financiero Contable, informando sobre inicio del estudio N°EA-03-2018 “ Estudio para verificar la aplicación de pagos en entidades externas en los sistemas municipales”. lo anterior a partir del 17 de octubre del presente año.

Artículo 20.- Nota de la señora Karen Vega Soto Sindica del Concejo de Tres Ríos al Concejo Municipal, informando que la solicitud presentada por la Asociación de Mujeres Artesanas del Cantón de La Unión sobre realizar Fiestas Cívicas Distritales de Tres Ríos, no procede, dado a que el jueves 27 de setiembre se tomó acuerdo por unanimidad por parte de los regidores de extender la moratoria del uso del Parque que prohíbe los Juegos mecánicos, Juegos de Azar y tiliches.

SE REMITE A LA COMISIÓN DE CULTURA

Artículo 21.- Se recibe correo electrónico de la Licda. Guisella Araya Ramírez del Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, informando que adjunta oficio N°14828(DFOE-SD-1860) de fecha 16 de octubre de 2018, referente a solicitud de información resultado de la verificación sobre la implementación de las disposiciones 4.17 y 4.34 giradas en el Informe DFOE-DL-IF-00013-2017, relacionado con la auditoría de carácter especial sobre la gestión de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación de Alvarado, El Guarco, Jimenez, La Unión, Oreamuno y Turrialba.

SE REMITE A LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA CON RESPECTO ALA COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE LA UNIÓN.

Artículo 22.- Se recibe correo electrónico que contiene nota mediante oficio CPEM-115-2018 de la señora Ericka Uglade Camacho Jefa del Area de las Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa, idnicando que con construcción de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, solicita criterio con relación a: Expediente 20.875 “ Modificación de la Ley N° 8839.

SE REMITE A LA COMISIÓN DE JURIDICOS

Artículo 23.- Se recibe correo electrónico que con tiene el oficio CPEM-104-2018 del señor Roberto Thompson Chacón Presidente de la Comisión Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa, refiriendose a la elaboración de proyectos de ley que tengan que ver con autorizaciones de terrenos.

SE REMITE A LA COMISIÓN DE JURIDICOS.

Artículo 24.- Se recibe correo electrónico que contiene oficio AL-CPSN-OFI-1126-2018 de la señora Nery Agüero Montero Jefe del Área de las Comisiones Legislativas VII de la Asamblea Legislativa, solicitando criterio con respecto al Proyecto de Ley N° 20.920.

SE REMITE A LA COMISIÓN DE JURIDICOS

Artículo 25.- Se recibe Recurso Extraordinario de Revisión contra el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión 200 capítulo quinto Informes de Comisión, Informe de la Comisión de Planificación Urbana Punto 1 del 13 de setiembre referido a la solicitud del cambio de uso de suelo para la Organización Proyecto de Vivienda La Tierra Prometida.

SE REMITE A LA COMISIÓN DE JURIDICOS

CAPITULO CUARTO Mociones y Propositiones

Artículo 26 .- Moción N°.210-2018

Fecha: 18 de octubre de 2018

Propuesta por ; Álvaro González Chaves/Mª de los A. Brenes Oviedo/Boris Sánchez Silesky:

Secundada por:

Síndicos Dagoberto Granados Cuendi, María Gabriela Monzón Serrano del Distrito de San Juan; Síndica Roxana Aguilar Córdoba y Naín Geremar Abarca Monestel del Distrito de Dulce Nombre Propietarios y Suplentes.

Asunto: Solicitud de Gestión de Autorización a la Asamblea Legislativa para la Desafectación y Donación de las propiedades inscritas bajo los números de registro N° 113208, plano de catastro C801095-2002, que es terreno de uso comunal ubicado en el distrito de Dulce Nombre y N° 3-00071153-000, plano catastrado número N.°C-0751545-2001, bajo mismo concepto de uso, ubicado en el distrito de San Juan, mismos que serán destinados para la construcción y administración del Parque/Albergue del Adulto Mayor en Dulce Nombre por la Asociación Adulto Mayor Flores del Campo de Dulce Nombre y para construir un edificio para la Asociación Estrellas de Oro de Concepción, organizaciones sociales sin fines de lucro el de Dulce Nombre y San Juan respectivamente.

Exposición de Motivos

1._Que si bien a ambas organizaciones sociales, el Concejo Municipal, les ha otorgado sendas autorizaciones de previo justificadas, para que por medio de Convenios de Permiso de Uso las mismas gocen por espacios determinados de tiempo de la utilización, mejoras, adiciones y nuevas construcciones en dichos inmuebles, el financiamiento factible para dichas obras, que bien podrían ser suministrados por organizaciones nacionales como la Junta de Protección Social, CONAPAM y otras, no les es factible obtenerlos por cuanto la figura del Convenio de Permiso de Uso, si bien les da facultades para administrar y desarrollar en ellas obras, no les otorga propiedad expresa sobre las mismas, lo que se ha vuelto un obstáculo insalvable por ese medio para encontrar el financiamiento que se requiere de aquellas instituciones.

2. Que debido a esta circunstancia, plenamente explicada por las partes y bajo razonamientos de lógica comprensión, consideramos que ya existe la sana intención de la Municipalidad de ceder esas propiedades para los fines que dichas organizaciones persiguen y que no se vislumbra a futuro un cambio razonable de tales circunstancias que haga declinar al Gobierno Local de dichas aprobaciones hasta hoy otorgadas, lo que hace factible considerar que lo que en principio se ha otorgado como una cesión de uso bien es para que en buena intención sea una solución permanente en el tiempo que atienda las necesidades de locales para esas organizaciones y muy en especial para quienes a ellas acudirán para su atención adecuada, los Adultos Mayores.

3. Que los Concejos de Distrito donde se encuentran los terrenos a donar tanto en San Juan como en Dulce Nombre han realizado las valoraciones del caso y recomiendan realizar este proyecto en aras del mejoramiento de las condiciones de éstas Asociaciones cuya naturaleza es velar por una población vulnerable de adultos mayores.

4. Solicitar al señor Diputado Pablo Heriberto Abarca Mora, la presentación de los Proyectos de Ley acordados y propuestos por este Concejo Municipal para que los diputados de la provincia de Cartago den seguimiento a esta iniciativa.

Se solicita al honorable Concejo Municipal la dispensa del trámite de comisión.

Ante esto se propone:

1._ Que apegados a lo dispuesto en los artículos 4 inciso a), y 13 inciso j) del Código Municipal, ley 7794 y sus reformas, se acuerde solicitar a la Asamblea Legislativa emitir leyes especiales de Autorización a la Municipalidad de La Unión para que done los

terrenos de su propiedad, inscrita bajo los números de registro N° 113208, plano de catastro C801095-2002, que es terreno de uso comunal ubicado en el distrito de Dulce Nombre y N° 3-00071153-000, plano catastrado número N.°C-0751545-2001, bajo mismo concepto de uso, ubicado en el distrito de San Juan, a las Asociaciones Adulto Mayor Flores del Campo de Dulce Nombre y Estrellas de Oro de Concepción, respectivamente para lo cual se adjuntan los posibles textos de dichas leyes.

Se adjunta el texto literal con el fin de ser aprobado proyecto de Ley en la Asamblea Legislativa.

PROYECTO DE LEY

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN PARA QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN

ESTRELLAS DE ORO DE CONCEPCIÓN

Expediente N.º

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Este es un proyecto que merece una atención especial ya que trata de implementar las posibilidades reales de proteger los derechos humanos de uno de los sectores más vulnerables del país, como lo son las personas adultos mayores.

La Asociación Estrellas de Oro de Concepción, es una organización sin fines de lucro que se dedica al empoderamiento, desarrollo e independencia de las personas adultas mayores, realizando con esto una noble e importante labor para la sociedad costarricense.

Esta organización viene dando una serie de servicios fundamentales para el desarrollo de esta población en el cantón de La Unión; sin embargo, al ser una organización sin fines de lucro no cuenta con los recursos económicos suficientes para desarrollar sus objetivos de acuerdo a las necesidades reales de la población que atiende.

Desde hace más de quince años la Asociación ha demostrado que pueden realizar esfuerzos importantes de involucrar a las personas adultas mayores a procesos de recreación, deportes, educación e integración con otros miembros del Cantón de la Unión para garantizar una vida activa, inclusiva y saludable de sus miembros.

En virtud de lo anterior, es necesaria la donación del terreno inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la provincia de Cartago, bajo el sistema de folio real matrícula número tres – cero cero cero siete uno uno cinco tres – cero cero cero (N.º 3-00071153-000), a nombre de la Municipalidad de La Unión, para que la Asociación pueda construir un edificio propio que le permita seguir adelante con los objetivos de la organización y tan importantes servicios a la sociedad.

Actualmente, la Asociación cuenta con un convenio de uso y administración del inmueble con la Municipalidad de La Unión, por un plazo de cinco años, sin embargo, la organización mediante la figura de convenio, no puede ser sujeto de donación de recursos para invertir en la propiedad cedida, debido a que se encuentra a nombre de la Municipalidad.

La necesidad de contar con un edificio propio para la atención de sus objetivos, se ha vuelto imprescindible, y la adquisición de un terreno propio es el primer paso para permitir que la Asociación Estrellas de Oro de Concepción, continúe realizando la labor social que ha desarrollado oportuna y eficientemente desde su creación.

La organización no cuenta con recursos propios para realizar la adquisición supra citada, por lo que la donación del inmueble se convierte en una alternativa necesaria y viable

para poder recibir recursos de las diferentes organizaciones estatales, y construir una edificación apta para atender a la población adulta mayor.

Como parte de las responsabilidades del Estado costarricense, se encuentra la obligación de velar por el bienestar social de la población, y tratándose en este caso particular de uno de los sectores sociales más vulnerables, es fundamental gestionar la autorización para que la Asociación cuente con las herramientas para salir adelante y desarrollar sus objetivos en beneficio de los adultos mayores.

Por lo mencionado anteriormente, la donación de esta propiedad es de vital importancia para que la Asociación pueda continuar con sus servicios a la comunidad; como diputados y diputadas de la República, estamos llamados a ser facilitadores para el desarrollo y la estabilidad de la sociedad costarricense, siendo esta acción una muestra de compromiso con los sectores más necesitados de nuestro país.

En razón de lo anterior, también debemos instar a la descentralización de las instituciones públicas, de manera que puedan contar con las diferentes organizaciones comunales como facilitadoras para lograr una mejor calidad de vida en la población costarricense.

Bajo este concepto, la donación del terreno en mención, se convierte en una alternativa para que la Asociación sea un aliado más para el Estado costarricense y gobierno local, para que por medio de su trabajo, se pueda dar una mejor calidad de vida a la ciudadanía, y que la labor social que realiza, se maximice y se pueda desarrollar de una manera más integral y acorde a las necesidades.

Por las razones expuestas someto a consideración de las señoras diputadas y los señores diputados el presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN PARA QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN

ESTRELLAS DE ORO DE CONCEPCIÓN

ARTÍCULO 1- Autorización

Se autoriza a la Municipalidad de La Unión, cédula jurídica número tres – cero uno cuatro – cero cuatro dos cero ocho tres (N.º 3-014-042083), para que done a la Asociación Estrellas de Oro de Concepción, cédula jurídica tres-cero cero dos- tres seis nueve cero seis nueve (3-002-369069), un bien inmueble de su propiedad, terreno inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la provincia de Cartago, bajo el sistema de folio real matrícula número tres – cero cero cero siete uno uno cinco tres – cero cero cero (N.º 3-00071153-000), en concordancia con el plano catastrado número C – cero siete cinco uno cinco cuatro cinco – dos cero cero uno (N.º C-0751545-2001).

El inmueble por donar se describe así: su naturaleza es terreno de solar (terreno apto para la edificación); está situado en el distrito 3º, San Juan; cantón de La Unión; mide trescientos ochenta y un metros con veintiséis decímetros cuadrados (381.26 m²) y colinda al norte con la finca propiedad de Panarica Balkan Sociedad Anónima; al sur con Rodolfo Mora Méndez; al este con la finca propiedad de Panarica Balkan Sociedad Anónima, al oeste, con calle pública con once metros y sesenta y nueve centímetros.

ARTÍCULO 2- Restricciones

Por un plazo de diez años, contado a partir de la publicación de esta ley, el beneficiario de esta donación no podrá traspasar, vender, arrendar ni gravar, de ninguna forma, el terreno donado.

ARTÍCULO 3- Limitaciones

El terreno mencionado será utilizado únicamente para construir un edificio para la Asociación Estrellas de Oro de Concepción, organización social sin fines de lucro.

En caso de que no se cumpla el objetivo de la donación, o si la Asociación llega a disolverse, el terreno señalado en el artículo 1 de la presente ley volverá a la propiedad de la Municipalidad de La Unión.

ARTÍCULO 4- Autorización a la Notaría del Estado

Se autoriza a la Notaría del Estado para que confeccione la respectiva escritura pública de donación a que se refiere la presente ley. Asimismo, se autoriza a la Procuraduría General de la República para que corrija los defectos que señale el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

PROYECTO DE LEY

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN PARA QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACION

ADULTO MAYOR FLORES DEL CAMPO DE DULCE NOMBRE

Expediente N.º

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Este es un proyecto que merece una atención especial ya que trata de implementar las posibilidades reales de proteger los derechos humanos de uno de los sectores más vulnerables del país, como lo son las personas adultos mayores.

La Asociación Adulto Mayor Flores del Campo de Dulce Nombre, es una organización sin fines de lucro que se dedica al empoderamiento, desarrollo e independencia de las personas adultas mayores, realizando con esto una noble e importante labor para la sociedad costarricense.

Esta organización viene dando una serie de servicios fundamentales para el desarrollo de esta población en el cantón de La Unión; sin embargo, al ser una organización sin fines de lucro no cuenta con los recursos económicos suficientes para desarrollar sus objetivos de acuerdo a las necesidades reales de la población que atiende.

Desde hace más de quince años la Asociación ha demostrado que pueden realizar esfuerzos importantes de involucrar a las personas adultas mayores a procesos de recreación, deportes, educación e integración con otros miembros del Cantón de la Unión para garantizar una vida activa, inclusiva y saludable de sus miembros.

En virtud de lo anterior, es necesaria la donación del terreno inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la provincia de Cartago, bajo el registro N° 113208, plano de catastro C801095-2002, que es terreno de uso comunal ubicado en el distrito de Dulce Nombre a nombre de la Municipalidad de La Unión, para que la Asociación pueda

construir un Albergue y edificio propio que le permita seguir adelante con los objetivos de la organización y tan importantes servicios a la sociedad.

Actualmente, la Asociación cuenta con un convenio de uso y administración del inmueble con la Municipalidad de La Unión, por un plazo de diez años, sin embargo, la organización mediante la figura de convenio, no puede ser sujeto de donación de recursos para invertir en la propiedad cedida, debido a que se encuentra a nombre de la Municipalidad.

La necesidad de contar con un albergue y edificio propio para la atención de sus objetivos, se ha vuelto imprescindible, y la adquisición de un terreno propio es el primer paso para permitir que la Asociación Adulto Mayor Flores del Campo de Dulce Nombre, continúe realizando la labor social que ha desarrollado oportuna y eficientemente desde su creación.

La organización no cuenta con recursos propios para realizar la adquisición supra citada, por lo que la donación del inmueble se convierte en una alternativa necesaria y viable para poder recibir recursos de las diferentes organizaciones estatales, y construir una edificación apta para atender a la población adulta mayor.

Como parte de las responsabilidades del Estado costarricense, se encuentra la obligación de velar por el bienestar social de la población, y tratándose en este caso particular de uno de los sectores sociales más vulnerables, es fundamental gestionar la autorización para que la Asociación cuente con las herramientas para salir adelante y desarrollar sus objetivos en beneficio de los adultos mayores.

Por lo mencionado anteriormente, la donación de esta propiedad es de vital importancia para que la Asociación pueda continuar con sus servicios a la comunidad; como diputados y diputadas de la República, estamos llamados a ser facilitadores para el desarrollo y la estabilidad de la sociedad costarricense, siendo esta acción una muestra de compromiso con los sectores más necesitados de nuestro país.

En razón de lo anterior, también debemos instar a la descentralización de las instituciones públicas, de manera que puedan contar con las diferentes organizaciones comunales como facilitadoras para lograr una mejor calidad de vida en la población costarricense.

Bajo este concepto, la donación del terreno en mención, se convierte en una alternativa para que la Asociación sea un aliado más para el Estado costarricense y gobierno local, para que por medio de su trabajo, se pueda dar una mejor calidad de vida a la ciudadanía, y que la labor social que realiza, se maximice y se pueda desarrollar de una manera más integral y acorde a las necesidades.

Por las razones expuestas someto a consideración de las señoras diputadas y los señores diputados el presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

**AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN PARA DESAFECTE
Y QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN**

ADULTO MAYOR FLORES DEL CAMPO DE DULCE NOMBRE

ARTÍCULO 1- Autorización para desafectación y donación

Se autoriza a la Municipalidad de La Unión, cédula jurídica número tres – cero uno cuatro – cero cuatro dos cero ocho tres (N.º 3-014-042083), para que desafecte el uso actual y done a la Asociación Adulto Mayor Flores del Campo de Dulce Nombre, cédula jurídica tres-cero cero dos-seis cuatro seis dos siete dos (3-002-646272,), el bien inmueble de su propiedad, terreno inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la provincia de Cartago, bajo registro N° 113208, plano de catastro C801095-2002, que es terreno de uso comunal ubicado en el distrito de Dulce Nombre.

El inmueble por donar se describe así: su naturaleza es terreno de Uso Comunal (terreno apto para la edificación); está situado en el distrito 6°, Dulce Nombre; cantón de La Unión; mide diez mil doscientos ochenta metros cuadrados (10.280 m/2) y colinda al norte sur, este y oeste con calle pública.

ARTÍCULO 2- Restricciones

Por un plazo de diez años, contado a partir de la publicación de esta ley, el beneficiario de esta donación no podrá traspasar, vender, arrendar ni gravar, de ninguna forma, el terreno donado.

ARTÍCULO 3- Limitaciones

El terreno mencionado será utilizado únicamente para construir un albergue y edificio para la Asociación Adulto Mayor Flores del Campo de Dulce Nombre, organización social sin fines de lucro.

En caso de que no se cumpla el objetivo de la donación, o si la Asociación llega a disolverse, el terreno señalado en el artículo 1 de la presente ley volverá a la propiedad de la Municipalidad de La Unión.

ARTÍCULO 4- Autorización a la Notaría del Estado

Se autoriza a la Notaría del Estado para que confeccione la respectiva escritura pública de donación a que se refiere la presente ley. Asimismo, se autoriza a la Procuraduría General de la República para que corrija los defectos que señale el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA DEL TRAMITE DE COMISIÓN, LA CUAL SE APRUEBA CON 6 VOTOS POSITIVOS Y 3 NEGATIVOS.

La síndica suplente de San Juan Monzón Serrano, comenta que este caso, en realidad ya son 2 terrenos que uno lo que le hace falta es la desafectación, y el otro requiere solamente el traspaso, se han realizado varias reuniones y se han solicitado diferentes documentaciones de parte de los señores regidores, pero el tema es que realizando las consultas, son terrenos menos que en realidad la naturaleza es precisamente para una construcción de algo de infraestructura, y realizando consultas con CONAPAN e, inclusive y con la Caja Costarricense del Seguro Social, y el IMAS, ellos indican que por ley, únicamente ellos pueden invertir en terrenos que sean a nombre de la asociación a donde se va a efectuar la obra, entonces en el sentido estamos amarrados para poder crear un tema que los dos terrenos efectivamente cumplen con el uso comunal y que las asociaciones de desarrollo, en realidad han realizado labores especiales con el tema de adulto mayor, es un tema muy importante para la zona y los Concejos de Distrito ya habían hecho unas valoraciones, fueron a los lugares, indicaron que en realidad son terrenos que los vecinos estarían conformes para mantener eso y el texto efectivamente trae la salvedad de que tienen que realizar esa obra, y que en caso de que no se realice

esa obra pues evidentemente en el plazo establecido, se devuelva a la Municipalidad, pero había que estar vigilantes de todo este proceso es un requisito formal y esa es la naturaleza de la moción.

El regidor Corrales León comenta que esta solicitud de esta moción que se está presentando hoy, si bien recuerdan ustedes, ya estuvieron acá las dos asociaciones hablándonos sobre esto, ya tenemos algún dictamen, es mas los recibimos el lunes pasado en comisión y viene sobre eso en Comisión de Gobierno y Administración un dictamen, le parece que de parte de los compañeros, de parte de los síndicos, es comprensible la intención que tienen de ayudar a las asociaciones que están mencionando acá con la donación de esos terrenos, pero nos estamos adelantando un poco, pero si si les rogaría y por eso no voto la dispensa del trámite de Comisión porque a nosotros este mismo Concejo nos delegó este asunto y nos estamos adelantando a resolverlo antes de ver el dictamen, eso por un lado, pero ya que lo están adelantando en lugar de llevarlo a Comisión ya que lo están adelantando para someterlo a votación ahora mismo, antes de conocer lo que este mismo Concejo Municipal les delego de trabajar, va a expresar unas cositas que por ahí dijimos desde la Comisión, reconocimos creo que todos y todas en la Comisión de la necesidad de este tipo de centros, de la anuencia que se detiene por parte de regidores y regidoras de hacer este tipo de donaciones, con las fuerzas vivas que tenemos en los distritos y que ya vienen trabajando sobre el tema en cuestión, los adultos mayores, pero también hicimos notar y también nos apoyó bastante en la parte técnica don Randal en la parte de legal, de que hay que ser muy responsables con los bienes inmuebles que tenemos a favor en este momento de la Municipalidad de La Unión, estos dos terrenos son custodiados por nosotros y nosotras, nosotros tenemos que ser muy responsables cómo vamos a hacer el destino final de esos terrenos, OK podemos hacer la donación claro por proyecto de ley, o la desafectación, pero quienes se los vamos a dar, en que lo van a usar no cuestionamos para nada las buenas intenciones, ni el trabajo que han venido desarrollando hasta este momento las dos asociaciones, tanto la que trabaja en Dulce Nombre como lo que trabaja en Concepción, y están ritando un terreno en el área de en el distrito de San Juan pero ellos mismos ellos menos en realidad son más mujeres las que lideran esos procesos ellas mismas nos dicen a nosotros, bueno para captar el dinero que nos va a dar la o nos podría La Junta de Protección Social, les piden una serie de requisitos, viendo el listado de dos páginas que tiene la Junta de Protección Social para dar ese dinero y la construcción, no solamente es el terreno si no es una serie de elementos técnicos, administrativos y capacidades de gestión, que tienen que demostrar para ser adjudicatarios de ese dinero para la construcción de ese centro para los adultos mayores, mismos que ella misma aceptaron y que aquí lo pueden corregir si creen que esta mintiendo, que les admitieron, no lo tienen en este momento, por ejemplo no tienen un proyecto específico para decir vamos a dedicar este inmueble a esta población no lo tienen contabilizado, no saben a qué población van a llegar, no saben con qué programas, no saben cómo van a sostener durante el tiempo estos dos centros que pretenden construir y que exige por parte no sólo de la Municipalidad que va a dar esos terrenos, sino que también los de la misma Junta de Protección Social para poder dar la donación, porque nosotros como Estado como parte del Estado tienen que ser muy responsable, de como destinan esos recursos, tienen que tener la certeza de que van a ser administrados y aprovechados de la mejor manera, como nosotros ahorita nos hemos podido destinar como gobierno local, viene dictaminado en el informe, que antes de poder hacer la donación, la misma Municipalidad de La Unión a través de sus

departamentos de Planificación Estratégica y además Desarrollo Socioeconómico, les pueda dar toda la guía de cómo montar un proyecto bien elaborado, que ya vean cuáles son sus objetivos, cual es su sostenibilidad, como van a madar los informes contables, financieros, etc., repite son dos páginas que pide la Junta de Protección Social, para la donación del dinero, nosotros no podemos pedir menos que eso y entiende la parte, la buena fe y del buen trabajo, entonces ellos están dictaminando que a partir de esos dos departamento de la Municipalidad, se pueda empezar a gestionar el proyecto y se vea la viabilidad que se ocupa, que se haga el análisis y la reflexión muy sincera de parte de las organizaciones, si tienen la capacidad y si no desde la Municipalidad, poder crear esas capacidades organizativas y de gestión y una vez que tengamos eso establecido, bueno vamos ahora con el proyecto de ley y donamos los terrenos en más , están solicitando que en 10 días hábiles ya esas reuniones y ese trabajo ya se estén dando en está Municipalidad y le parece que adelantar la donación sin tener toda esta base, es por por decir lo menos y lo más suavcito, es irresponsable.

La regidora Brenes Oviedo comenta que en realidad ella estuvo presente en esa Comisión, y no se quedó a la resolución final, sin embargo aquí don Ronald Corrales cuestiona una y otra vez que nuestras personas que trabajan add honorén, no saben, no tienen libros contables etc. nosotros lo que nos están pidiendo es una donación para que eso se vaya trabajando en la Asamblea Legislativa, y después poder hacer el proyecto, a ellos les dijeron hoy en el CONAPAM, cuando llamo, que primero es la donación y después el proyecto y estamos de acuerdo con la Comisión, que se les va a dar todo el seguimiento a las señoras, que ellas dijeron no saber hacer un proyecto, ellos lo tienen, lo tienen puntualizado, lo llevan a cabo, lo que pasa es que no tiene donación del terreno y vea Señor Corrales, ella se pone a pensar, cuantos terrenos tiene la municipalidad de La Unión que están encharralados, por Dios, y aquí que se le quiere dar un uso, a estas personas para que hagan su hogar diurno, porque resulta que a usted también le consta, que hay señores y la señora del Carmen les decía, que recogen bolsas de masa, bolsas de harina para darles a esos adultos mayores, de escasos recursos si ellos proveen pero los recogen en una bodega porque no tienen donde, entonces que prefieren ustedes que un terreno este lleno de monte y lleno de un montón de delincuentes, o que se le de a una organización de estas, es que no puede ser esto.

La regidora Solano Morles comenta que está sorprendida con esto, porque es miembro de la Comisión de Gobierno y Administración, y el martes estuvieron reunidos con las dos organizaciones y lo pactado fue otra cosa, si les dijeron que la Municipalidad está anuente a donarles los terrenos, pero en estos momentos la dos organizaciones, no son organizaciones consolidadas, ella entiende, tienen el espíritu voluntario, el espíritu de servicio, pero en estos momentos ellos mismos reconocieran ante la Comisión, que ellos no está en disposición de un proyecto tan grande porque no es sólo, o sea nosotros donamos el terreno, ellos les construyen el local, pero eso significa un montón de cosas, cuidar adultos mayores es tan delicado, como cuidar niños, tienen que tener un proyecto de sostenibilidad a futuro, económico, que ellos mismos reconocen que no lo tienen y el los requisitos que ellos mismos les presentaron el martes en Comisión, de la Junta de Protección y CONAPAM, con una serie de requisitos que en estos momentos ellos no lo cumplen, lo pactado con las dos organizaciones fue que en el término de 10 días se van a reunir con Carla Morales y con Laura Esquivel, para empezar a montar el proyecto, o sea ellos tienen el proyecto en su mente, como todos, como cualquier

ciudadano de este país que va a construir una casa, se ilusiona, tiene el diseño en su mente, pero ellos no tienen cuál es la magnitud el sí de la situación, en estos momentos, ellos se reúne, en salones comunales y se comparten cafés y desayunos y cosas por estilo, pero ya asumir, asumir las riendas de un proyecto de un hogar diurno para adultos mayores, ellos no tienen ese alcance, por eso lo que les pedimos, es que montaran el proyecto, porque detrás de la donación tiene que ir consolidado también el proyecto, son dos cosas que van ir de la mano según lo que ellos les presentaron en la Comisión de Gobierno y Administración, la tanto la donación, como la construcción del proyecto van de la mano, entonces ellos dijeron reúnanse con la oficina de Socioeconómico y con Carla Morales y así ello lo acordaron, es más ellos así lo acordaron y hoy viene el informe, entonces está moción, que se dispense del trámite de comisión, la deja afuera, porque lo que se conversó el martes en Comisión fue otra cosa totalmente diferente.

El Señor Alcalde comenta que el apoyo, total e incondicionalmente basado en la filosofía del producto que quiere obtenerse, aquí entramos en que es primero, si el gallo, ó la gallina, yo te doy dinero, por tener el terreno, y te doy el dinero si tienes el terreno, un ejemplo, así nos pasaba mucho con las construcciones de los EBAIS y las Clínicas, le construyó la Clínica pero si tienen el terreno, esa es una mínima considera que aunque nos brinquemos ciertos parámetros, este proceder que están haciendo en estas dos solicitudes, que son muy loables es el apoyo conjunto, no podemos tener una línea recta sin que podamos hacer un poquito de zigzag para llegar al mismo punto, tenemos que estar sólo de esta forma porque si van a estar que si esperamos que DINADECO, que si la Junta, y no hay terreno, pero que si hay terreno, considera incluso ellos están n tomando una medida, no hay tantos lotes baldíos encharralados, porque más bien ahora tenemos que tener una medida de contención, porque están pidiendo terrenos para todo, y para todos, estos proyectos son de los que la Administración y todos ustedes como Concejo eventualmente tiene que estar apoyando y buscar la puerta que deben estar abriendo para poder seguir, porque les asegura que si no es de esta forma 20 años después y van a estar viendo que hacen, 30 años y ya estamos nosotros en esos albergues y otros en otro albergue ya de vida eterna.

El regidor Durán Naranjo, pregunta donde está ubicado el terreno de San Juan, es que está confundido, porque San Juan tiene otro que está asistido por CONAPAN.

La Síndica suplente de San Juan Monzón Serrano, indica que está ubicado en la Urbanización Montserrat, de hecho es una de los focos que tenemos con más delincuencia porque como el terreno está vacío, esta lleno de drogadicción y entonces más bien los vecinos ven loable este proyecto y el otro esta en Dulce Nombre.

El regidor González Chaves, informa que el de Dulce Nombre está subiendo el Tirrú, por la callecita donde hay un lote lleno de basura.

El regidor suplente Abarca Monestel, comenta que que duro escuchar que esos terrenos hay que tenerlos encharralados, hay que mantenerlos ociosos, habiendo en este momento una solicitud, de una junta o de una Comisión que está solicitando a gritos ese terreno le sea cedido para implementar ahí un hogar, de adultos mayores, permítanme decirles que él pertenece a la junta directiva del Hogar de Ancianos San Miguel Arcángel en la Capri y tenemos 32 adultos mayores internados ahí, en este momento y que lo primero que se pide por parte de la Junta de Protección y CONAPAN, y lo primero que les piden es el terreno, para posteriormente arrancar con ideas, con croquis con planos con toda esa que

lleva es que es el muchísimo porque hay que hacer pero se empieza por esto se empieza por el terreno también debo decirles que de Llano Bonito de León Cortés de donde es nativo en este momento, se hizo una Asociación de adulto mayor y ya en la comunidad un vecino donó el terreno, a esa junta para que ahí se construya y ya esta encaminado hacia CONAPAN, hacia la Junta de Protección Social, lo primero que solicitan es el terreno, también debe manifestarles que en este sentido la Asociación de Desarrollo de Lindavista, de la cual aún es Presidente DINADECO los aprobó \$39,113,750 para una casa que compramos de doble planta contiguo al Salón Comunal, y ya en estos días fueron a DINADECO a efecto de ver los recursos que están en Hacienda entonces como es que no se puede, duramos tres años compañeros y compañeras luchando por esos recursos y gracias a Dios se dio, apoyemos, a este grupo a ese grupo que está luchando y que esos terrenos baldío que estan siendo ocupados por la drogadicción y todo eso, no por favor, pongamos un poquito más compañeros y ayudémosles a obtener esas donaciones de estos terrenos.

El regidor González Chaves, comenta que hay que ser un poquito lógico, ellos en ningún momento se están oponiendo a lo que se acordó en Comisión, porque razón porque hace ratito les cedimos en administración esos terrenos a estas organizaciones flores del campo se nombre tiene ese terreno o cedido por 10 años y entiendo que la de Concepción es por cinco, pero ya los tienen ellos, imagínese que lo que estamos nosotros buscando con esta moción no es eliminando la situación de que hay que elaborar un proyecto, porque ellos tendrán no para que tomemos una decisión de si se los damos o no, porque ya se los dimos, si no para que ellos mismos se ayuden en el desarrollo de la gestión que tienen que hacer más adelante, de los cuales uno de los requisitos que les exigen es tener en propiedad el terreno, cuánto va a durar esto en la asamblea no sabemos, puede que tengamos suerte con nuestra compañera ahí logremos muy pronto esta ley de autorización para donar esos terrenos a estas instituciones pero de una vez hagámoslo es es un paso que se da y a la par de ese va el otro, el de ayudarle a esta gente a organizarse a emprender establecer el proyecto que requiere y que una vez que ya lo tengan ya va a tener avanzado el otro el otro aspecto, imagínese que durenos haciendolo un año el proyecto y empecemos a pedirle a la Asamblea el poder donar el lote, ya nos vamos de aquí y resulta que no se va lograr y sin embargo, ya nosotros aprobamos, ya Don Luis Carlos firmó los convenios en donde se le cedió esos terrenos a estas y organizaciones para que desarrollen esos proyectos.

El regidor Sánchez Silesky, comenta que anoche después de que salieron de la Comisión se llevó la inquietud de que nosotros estamos aquí para ayudar a la comunidad y promover el desarrollo del cantón, y pensé que en ese planteamiento que se hizo le pareció que es poner piedras en el camino para el desarrollo, se le está pidiendo una serie de requisitos que ellos no cumplen, porque no tienen la capacidad para llevarlo a cabo, un proyecto de esta magnitud, sin embargo y muy importante nosotros debemos ir de la mano con ellos y apoyarlos para hacer un proyecto, decirles cómo es que se hace un proyecto pero lo primordial, lo primero aquí es que ellos tengan el terreno y de ahí que llame a mis compañeros y le dije mirá por qué no vamos allanando el camino y vamos avanzando con este proyecto.

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME LA MOCION DESCRITA ANTERIORMENTE, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, GARITA RODRIGUEZ, PEREZ VARGAS,

GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLIS, los regidores, DURAN NARANJO, SOLANO MORALES Y CORRALES LEON votan negativamente.

Artículo 27.- Moción N°.- 211- 2018

Fecha: 18 de octubre de 2018

Propuesta por; los regidores: Álvaro González Chaves/Licda. Grettel Solano Morales.

Asunto: Solicitud de Informe acerca de la actividad que bajo el nombre de la Escuela Municipal de Música Marcial Azofeifa Salas se desarrolló el día 14 de octubre del presente año, auspiciada bajo el lema (Pro Fondos de Padres y Estudiantes de la Escuela de Música).

Exposición de Motivos

1._Que la Escuela Municipal de Música es un órgano de la estructura Municipal y por ende está sujeto a las normas de control tanto ejecutivas como económicas y de control internos del Gobierno Local.

2._ Que se ha sido enfático en los términos administrativos de esa escuela, que todos los fondos que en ella se produzcan, deben no solo ingresar a formar parte del erario municipal, sino que las actividades que los provoquen, cuenten con las autorizaciones y requisitos indispensables que las mismas necesitan para el salvaguardo de los hechos y acontecimientos que ellas provoquen.

3._Que se ha venido exigiendo, tanto por este Concejo Municipal, como por la Auditoría Interna, la presentación de estados financieros y demás asuntos afines, a la anterior Asociación de Padres de Familia que administró los recursos que se originaban en los pagos de matrículas y otros, toda vez que se han considerado siempre que los mismos son fondos públicos al estarse generando bajo el auspicio de nomenclatura e hito de origen de la citada escuela.

4._Que no es para nada conveniente ni debe permitirse, se vuelvan a dar acciones que buscan atraer recursos económicos a dicha escuela sin la participación y control de la Municipalidad, toda vez que esa, es parte de la estructura municipal y como se ha dicho, sujeta a sus métodos y sistemas de control.

Ante esto se propone:

1._ Solicitar a la Dirección de la Escuela Municipal de Música, rinda en los siguientes ocho días, sea para la próxima sesión ordinaria de este Concejo, un informe en detalle que especifique;

a)._ De que se trató la actividad denominada Entrenamiento de Calle Recreativo, auspiciado bajo el lema Amigos de la Escuela Municipal de Música de La Unión / Pro Fondos de Padres y Estudiantes de la Escuela de Música.

b)._ Quien autorizó dicha actividad

- c)._ Quien autorizó el cobro de Inscripción por la suma de 5.000 colones.
- d)._ Cuanto produjo ese rubro y donde se ha depositado
- e)._ A qué se refiere el término Pro Fondos Comité de Padres y Estudiantes de la Escuela de Música.
- f)._ Que tipo de organización es el Comité de Padres y Estudiantes de la Escuela de Música.

2._ Por tratarse de una solicitud expresa de información que a posterior pueda generar otro tipo de acciones que hace necesario el conocimiento previo de la misma, se solicita la dispensa de trámite de Comisión y su posterior aprobación a efecto de contar dentro del plazo requerido el contenido de la información solicitada.

NO SE APRUEBA LA DISPENSA DEL TRAMITE DE COMISION, POR LO CUAL SE REMITE A LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.

El regidor González Chaves, comenta que se hizo todo un trabajo para aclarar las cosas que se estaban dando y ahora volvemos a encontrarnos con un tema similar, ahora resulta que hay un Comité de Padres y estudiantes de la Escuela que, hacen actividades y que dicen que son pro-fondos para el Comité bde Padres y estudiantes de la Escuela de Música, así que volvimos al mismo tema, volvimos otra vez a lo mismo aquella era una Asociación de la Ley 218, pero esta ni siquiera es esto, pero la Escuela Municipal de Música es como si fuera aquí la Proveeduría, ó, la Dependencia de Recursos Humanos, o la Dirección Tributaria es lo mismo, tiene la misma connotación, que cualquiera de las dependencias de la Administración Ejecutiva Municipal, por lo cual parece que la cosa no está bien, y es por eso que ellos estaban solicitando información de la actividad que paso el fin de semana.

La Presidenta comenta que lo que querían es solicitar información sobre la actividad, no era tan relevante como para mandarla a una comisión, entonces revisenla en la Comisión y presenten un informe para pedir la información.

La regidora Solano Morales, comenta que se criticó y se anulo la Asociación que había y que era una Asociación respaldada por la cédula jurídica, ahora esto es más grave, aparece una Asociación de Padres de Familia y alumnos que no tienen ninguna base jurídica y como dice Don Alvaro, la Escuela Municipal de Música es una dependencia, es como si aquí, Recursos Humanos se pusiera a recaudar fondos para ellos mismos, y aparte de eso recibieron donaciones, cuando eso es totalmente prohibido, jamás se puede recibir donaciones de ese tipo, entonces si fueron tan estrictos con la Asociación, que estuvo inscrita durante tantos años y que estaba legalmente inscrita, peor con esta que están recaudando fondos.

El regidor Durán Naranjo, comenta que le parece bien la moción, no voto la dispensa, porque si le parece que es bueno que vaya a una comisión porque el tema que está tocando es delicado, el conoce bastante el tema y hay algo que le extraña tanto del Director de la Escuela de La Música, que no compartía la actividad de las Asociación y que ahora lo que se está dando, que esté de acuerdo en eso, y es algo que está mal, por eso en su caso prefiere que vaya a una comisión, y sanear lo que ya se había logrado.

La Presidenta indica que esa era la idea, por lo tanto la van a remitir a la comisión, para que presenten el informe,

La regidora Pérez Varga, comenta que de ser posible y lo consideren a bien, convocar a Ivan Arguedas, que es el Director de la Escuela de Música, para que él exponga sus

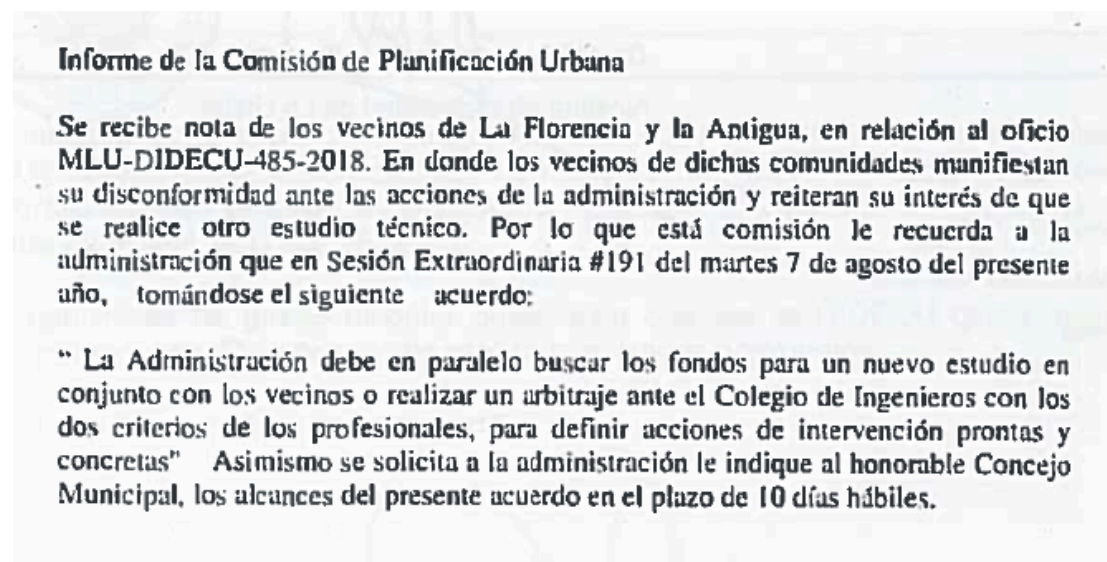
puntos, si viene siendo cierto y si van a investigar el porqué pasan estas cosas, pues quien mejor para dar las explicaciones del caso, en una comisión, que el Director Ivan Arguedas.

La Presidenta indica que ese es el espíritu de la moción, porque no pueden dar criterios, por supuestos en algo que no les han dicho en papel, por lo tanto se va a remitir a la comisión para poder que les den la recomendación y así poder convocar a las partes.

CAPITULO QUINTO Asuntos del Señor Alcalde

Artículo 28.- El Señor Alcalde informa que con respecto al uso de las calles cantonales, no se deben dar por un simple acuerdo, porque en realidad lleva toda una tramitología administrativa.

Artículo 29.- El señor Alcalde presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal de La Unión, el oficio MLU-DAM-2999-2018, el cual contiene el oficio MLU-DIDECU-0597-2018 suscrito por el Ing. Mario Portugués Castro Director de Desarrollo y Control Urbano, en donde da respuesta al oficio MLU-SM-864-2018, referente a:



Artículo 30.- El señor Alcalde presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal de La Unión, el oficio MLU-DAM-2996-2018, el cual contiene el oficio MLU-COM-200-2018 suscrito por la Licda. Adriana Acuña Chaverri Abogada del Proyecto de Recuperación de Bienes, referente a Informe Proyecto Recuperación de Bienes Inmuebles.

SE REMITE A LA COMISIÓN DE JURIDICOS

Artículo 31.- El señor Alcalde presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal de La Unión, el oficio MLU-DAM-3003-2018, el cual contiene el oficio MLU-DSE-477-2018 suscrito por: Licda. Ariana Brenes Almendarez Trabajadora Social, quien remite seguimiento y cierre de caso de la señora Mildret Snowball Arguello.

SE REMITE A LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES.

Artículo 32.- El señor Alcalde presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal de La Unión, el oficio MLU-DAM-3005-2018, el cual da seguimiento al acuerdo tomado por el Concejo Municipal contenido en el oficio MLU-SM-888-2018, referente al

Proceso Legal correspondiente en contra de la Junta Administrativa de la Asociación Cultural Musical de la Escuela de Música.

SE REMITE A LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA ESCUELA DE MÚSICA.

Artículo 33.-El señor Alcalde presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal de La Unión, el oficio MLU-DAM-3002-2018, el cual contiene el oficio MLU-DSE-478-2018 suscrito por: Licda. Ariana Brenes Almendarez Trabajadora Social, quien remite caso recibido sin referencia para el Programa “ Ayuda Temporal” de la señora Viviana Barrantes Zúñiga.

SE REMITE A LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES.

Artículo 34.-El señor Alcalde presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal de La Unión, el oficio MLU-DAM-3001-2018, el cual contiene el oficio MLU-DSE-476-2018 suscrito por: Licda. Ariana Brenes Almendarez Trabajadora Social, quien remite estudio socioeconómico de Roger Valladares Valencia.

SE REMITE A LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES.

Artículo 35.-El señor Alcalde presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal de La Unión, el oficio MLU-DAM-3000-2018, el cual contiene el oficio: MLU-DAM-VETO-008-2018 al acuerdo adoptado por el Concejo Municipal mediante el oficio N° MLU-SM-921-2018, referente al oficio N°MLU-DVA-286-2018.

El regidor Corrales León consulta al Señor Alcalde, si se está presentando un veto a un acuerdo que lo implica a usted directamente y que además es un acto administrativo de solicitar información, es correcto.

El Señor Alcalde hace la aclaración no son de las medidas cautelares, el Tribunal Supremo de Elecciones emitió un oficio a la administración, para que él lo aplique.

El regidor Corrales León, dice que lo implica a él y usted está poniendo un veto que lo implica a usted directamente, cuando el código municipal especifica que esos no son sujetos de veto, no estoy preguntando.

El señor Alcalde indica que el veto va en donde se dice es que es un acto administrativo, en el cual eventualmente no tienen porque estar incidiendo.

El regidor Corrales León solicita que conste en actas, las palabras del Señor Alcalde.

La regidora Solano Morales, comenta que se implica usted porque ahí no es un oficio al Tribunal Supremo de Elecciones, es una resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, que le imponía a usted medidas cautelares y le decía a usted que tiene que cumplir y el Concejo se vió incluido porque tres compañeros del Concejo Municipal, o sea el Tribunal metió en en la colada de la resolución a tres compañeros dos regidores propietarios y uno suplente , entonces al suceder esto, se ve sumergido en ese mismo acto y eso no es un oficio del Tribunal es una resolución que sea tiene que acatar y ellos como Concejo lo que estan recomendando es que se acaten las recomendaciones del Tribunal Supremo de Elecciones, para que los compañeros que son parte de este Concejo no se vean dentro de la problemática el día mañana por desacato del Tribunal Supremo de Elecciones porque se puede caer y se está cayendo en un desacato del

Tribunal Supremo de Elecciones, porque eso no es un oficio es una resolución, y usted se está vetando a usted mismo, porque usted es juez y parte de la resolución del Tribunal, entonces usted no podía vetar algo donde usted está implícito.

La Señora Presidenta, indica que eso esta claro y lo va a remitir a la Comisión de Jurídicos pero si va a venir prácticamente con ese dictámen.

SE REMITE A LA COMISIÓN DE JURIDICOS.

Artículo 36.-El señor Alcalde presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal de La Unión, el oficio MLU-DAM-2998-2018, el cual contiene el oficio MLU-DAM-VETO-007-2018 al acuerdo adoptado por el Concejo Municipal mediante el oficio N°.MLU-SM-926-2018 referente al oficio MLU-DVA-292-2018.

La Presidenta indica que es el mismo caso en el cual está implicado, para que lo puedan resolver de la misma manera en Asuntos Jurídicos.

El regidor Corrales León comenta que solo anotar, y sólo una reflexión sobre lo que está pasando ahorita en estos últimos dos oficios, el código municipal en realidad nos da un montón de herramientas a nosotros en los puestos de elección popular para defender y proteger los intereses colectivos, no para usarlos y protegernos a nosotros mismos, le parece descarado lo que está haciebdo el Señor Alcalde en este momento.

La Presidenta le solicita al señor Ronald Corrales que se manejen en un línea de respeto.

El Señor Alcalde le pregunta al regidor Corrales León, y con qué valor habla de descaro Ronald?, definamelo en la presentación de los documentos,

La Presidenta les recuerda que a los dos los paro y les va a solicitar una línea de respeto.

El Señor Alcalde consulta y que le digan en que ha irrespetado, y continua indicando, contextualice descaro con el documento, refutelo donde quieran refutarlo, contradigánlo donde lo quieran contradecir, porque así es de sencillo, pero bueno, gracias que se manifiestan tal cual son, gracias, muy agradecido y muy agradecido.

SE REMITE A LA COMISIÓN DE JURIDICOS

CAPITULO SEXTO Informes de Comisión

Artículo 37 .- Comisión de Jurídicos 88.

SESIÓN ORDINARIA COMISIÓN JURÍDICOS.

Al ser las 5:00 pm del día jueves 18 de octubre del 2018, se da inicio a la sesión ordinaria de la Comisión de Asunto Jurídicos de la Municipalidad de la Unión, presentes los regidores propietarios: María de los Ángeles Brenes Oviedo, Grettel Solano y Ronald Corrales León, Carlos Durán Naranjo, Gustavo Ortiz Messeguer ausentes con justificación, acompaña el licenciado Randall Solano Fallas, asesor del Concejo Municipal.

SE CONOCIERON LOS SIGUIENTES ASUNTOS.

- 1.- Se retoma el reglamento del CCDD por lo que esta comisión después de hacer las consultas al CCDD y hacer correcciones al documento le recomienda por unanimidad al Concejo Municipal aprobar dicho reglamento y pasar a su debida publicación, además de informar sobre este acuerdo a la CGR, al CCDD y a la Auditoria Interna, se adjunta reglamento.

El Concejo Municipal de La Unión, con las facultades que le confieren los artículo 3º, párrafo segundo, 4º inciso a), 13º inciso c), 165 párrafo último, 167 y 169 de la ley 7794 y sus reformas (Código Municipal), acuerda; en la Sesión N°____ artículo N°____ del ____ de _____de 2017, una vez consideradas las enmiendas hechas al Proyecto Previo publicado en la Gaceta N°__ del __ de _____ de 2016, el Reglamento para la Elección, Organización, Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, los Comités Comunales de Deporte y Recreación y la Normalización para las Instalaciones Deportivas Municipales, el cual entrará en vigencia a los diez días de haberse producido su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

CONSIDERANDO

- 1º_Que la Constitución Política en sus artículos 169 y 170, reconoce a los Gobiernos Municipales la autonomía y obligatoriedad de administrar los intereses y servicios locales, así como la ley 7794 en los incisos a) artículo 4º, c) artículo 13º, párrafo último artículo 165, artículo 167 y artículo 169, la responsabilidad de reglamentar todo lo concerniente a la elección de los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, Comités Comunales de Deportes y Recreación, el funcionamiento de los mismos y la normalización de la administración y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales.
- 2º_Que es obligación del Gobierno Municipal el propiciar la investigación, formulación, implementación, desarrollo y control de programas, proyectos y actividades de carácter deportivo y recreativo que faciliten el desarrollo integral del individuo y la comunidad de La Unión en general.
- 3º_Que la familia es parte fundamental de este proceso y su participación debe darse para beneficio de los niños, los jóvenes y los adultos.
- 4º_Que el deporte y la recreación como parte del proceso de desarrollo pleno del individuo incentiva una sociedad más disciplinada, saludable, competitiva y dinámica.
- 5º_Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, sus organismos adscritos y las organizaciones deportivas han de buscar siempre, el desarrollo de una cultura orientada a la actividad física para todos, como medio de recreación, así como también a identificar atletas aptos para la práctica del deporte competitivo y a aquellos con aptitudes superiores a lo normal, que les identifique como talentos deportivos y que propicien sobre una base sólida de formación y desarrollo, el buscar su máximo crecimiento dentro del deporte de competencia, a nivel nacional e internacional
- 6º_Que igual sentido en los últimos años se ha emitido una serie de dictámenes por parte de la Procuraduría General de la república, que debe ser tomada en cuenta y actualizada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Unión.
- 7º_Que es necesario realizar esfuerzos y aplicar nuevas metodologías para mejorar el funcionamiento y organización del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del

cantón La Unión, a fin de promover el deporte y la recreación en el mismo y con ello contribuir al desarrollo humano de sus habitantes.

8°_Que es necesario mejorar los procedimientos administrativos del Comité Cantonal a fin de cumplir con los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República en materia presupuestaria y control interno, a fin de que al administrar los recursos públicos, se haga con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.

9°_Que en consecuencia, el Concejo Municipal inspirado en los fundamentos que anteceden, emite el presente reglamento para la elección de los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, de los Comités Comunales de Deportes y Recreación, el funcionamiento de los mismos y la normalización de la administración y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales, bajo el título de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación y Órganos Adscritos, del Cantón La Unión.

REGLAMENTO COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACION DE CURRIDABAT

CAPITULO I

Disposiciones Generales.

Artículo 1°_Para la aplicación del presente Reglamento y la interpretación del mismo, se entiende por:

- a) Municipalidad: Municipalidad de La Unión.
- b) ICODER: Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.
- c) Comité Cantonal: Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Unión, conformado por los cinco miembros que establece la ley.
- d) Comité Comunal: Comité Comunal de Deportes y Recreación constituido conforme a la ley, al menos en cada uno de los ocho distritos del Cantón de La Unión.
- e) Comisiones: Grupo de Trabajo permanente o constituido con una finalidad particular, encargado de la discusión e informe especializado de un tema sometido a su conocimiento.
- f) Habrán tantas como a criterio del Comité Cantonal deban existir; más de carácter permanente dentro de la organización se constituirán tres; la Comisión de Desarrollo Deportivo y Recreativo, la Comisión Técnica de Ciencias Aplicadas al Deporte y la Recreación y la Comisión Administrativa.
- g) Atleta: Persona que posee una capacidad física, fuerza, agilidad y/o resistencia para la práctica de los deportes.
- h) Entrenador: Persona Especializada, encargada de la dirección, instrucción y entrenamiento técnico/especializados, de un deportista individual o de un colectivo de deportistas.
- i) Equipo: Conjunto organizado de personas que juega contra otro en una competición deportiva reglamentada.
- j) Organización Deportiva y/o Comunal Restante: Grupo social compuesto por personas, tareas y administración que forman una estructura sistemática de

relaciones de interacción, tendientes a producir bienes y servicios o normativas para satisfacer las necesidades de la comunidad dentro del entorno deportivo y social, para poder lograr el propósito distintivo, que es su misión. Las hay como Personas Jurídicas debidamente registradas, con nombre y cédula jurídica que les identifica y como Grupos de Personas Físicas Organizadas, con nombre determinado y que en el tiempo de al menos un año, se han identificado por sus acciones, como tales.

- k) Junta Directiva: Órgano de dirección y administración único, integrado por los cinco miembros que conforman de acuerdo a la ley, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación.
- l) CON: Comité Olímpico Nacional.
- m) Federaciones y Asociaciones Deportivas de Representación Nacional: Organizaciones Deportivas de Segundo Grado que gozan de la representación nacional de determinado deporte, así reconocido por el CON.
- n) COI: Comité Olímpico Internacional.
- o) Confederaciones, Federaciones y Asociaciones Deportivas de Representación Internacional: Organizaciones Deportivas Internacionales que gozan de la dirección y administración de determinado deporte en determinada zona geográfica o en el mundo, según sea el caso.

Artículo 2°_El Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Naturaleza Jurídica.

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación es un órgano adscrito a la municipalidad, gozará de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos en el cantón, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración. Contará con comités comunales de deportes y recreación, adscritos a éste, en cada distrito administrativo, por medio de los cuales desarrollará su plan anual operativo, aprobado por el Concejo Municipal, en cada uno de ellos.

Artículo 3° Son Fines del Comité Cantonal de Deportes.

Como fin tiene la atención y vigilancia deportiva en todos sus aspectos, promover el deporte y recreación saludable en general y procurar aprovechamiento del tiempo libre de sus habitantes. Para el cumplimiento de sus fines y dentro del marco de sus competencias legalmente establecidas, podrá realizar individualmente, o en coordinación con el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, Asociaciones Deportivas, debidamente inscritas y con personería jurídica propia, a través de otros entes u órganos públicos competentes en la materia, la gestión y promoción del desarrollo del deporte y la recreación del cantón, siempre bajo la supervisión y subordinación del Concejo Municipal, entidad a la cual está adscrito.

Artículo 4°. El domicilio legal del Comité Cantonal de Deportes.

El Domicilio legal del Comité Cantonal de Deportes, se ubicará en el Distrito Central (Tres Ríos), pudiendo variarse para casos excepcionales la sede en forma temporal previo acuerdo tomado por mayoría de las dos terceras partes de los

miembros de la Junta Directiva. Desarrollará sus funciones en el Gimnasio Esperanza Herrán Camacho

Artículo 5°. El Comité Cantonal de Deportes. Campo de Acción.

En ejercicio de sus funciones y desempeño de las gestiones que deba efectuar, actuará de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente y responderán disciplinaria, civil y penalmente, por aquellas acciones contrarias al mismo.

Artículo 6°. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Como Órgano Superior.

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación es el órgano Superior, en el ejercicio de sus funciones en la atención, vigilancia, mantenimiento y administración de las instalaciones deportivas y recreativas públicas, y bajo administración del Comité de Deportes del cantón.

CAPITULO II

Estructura Administrativa del Comité Cantonal

Organización.

Artículo 8°.- La organización estructural del Comité Cantonal de Deportes y Recreación se conforma de;

El Comité Cantonal, está constituido, por la estructura que se detalla a continuación:

a) Junta Directiva:

Presidente(a).
Secretario (a).
Tesorero (a).
Director de Ciencias Aplicadas al Deporte.
Director Deportivo y Recreativo.

b) Área Administrativa:

Director General Técnico/Administrativo
Asistentes Técnico/Administrativos por Área de Desarrollo
Contador(a)
Oficinistas
Trabajadores Especializados Según Área.
Misceláneo(a)
Mensajero(a)

c) Comités Comunales.

ARTÍCULO 9.- Prohibición para Conformar Comité Cantonal De Deportes.

No podrán formar parte del Comité Cantonal, el Alcalde, Alcaldes suplentes, auditor, sub-auditor, tesorero, contador, regidores y síndicos propietarios y suplentes, sus cónyuges o parientes por afinidad o consanguineidad hasta tercer grado inclusive.

Artículo 10.- Duración de Nombramientos.

El periodo de Operación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, será siempre el año calendario establecido y el de cada uno de sus miembros de dos años, conforme lo determina la ley, a partir de su instalación como funcionario público, por el medio que se establece por la Autoridad Superior.

Artículo 11. Elección De Los Comités Cantonales De Deportes.

Los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación serán designados conforme a la ley y método descrito en éste reglamento de la siguiente forma;

- 1.- Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal.
- 2.- Dos miembros de nombramiento de las Organizaciones Deportivas y Recreativas del cantón.
- 3.- Un miembro de nombramiento de las Organizaciones Comunales Restantes.
- 4.- En las designaciones de los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, se observarán la equidad de género.
- 5.- El Comité Cantonal de Deportes y recreación será el responsable, en general; de la planificación, dirección, administración y control del desarrollo del deporte y la recreación en el cantón.

CAPÍTULO III.

De la Elección de los Miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación

Artículo 12. Todos los miembros que integrarán el Comité Cantonal, serán electos por los organismos que determina la ley, en una Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, convocada específicamente para ello, y realizada un mes antes, del vencimiento del periodo de los miembros que les antecede, de acuerdo con lo dispuesto en la misma, según les corresponda.

Artículo 13. Los residentes del cantón, que deseen ser considerados como postulantes a la elección de miembros del Comité Cantonal, deberán manifestarlo por escrito, ante la Secretaría del Concejo Municipal con al menos quince días naturales anteriores a la realización de la Sesión Extraordinaria a que hace referencia el artículo anterior. Dicha manifestación deberá contener, el Currículo y la Propuesta que pretende para el desarrollo deportivo y recreativo a realizar en el periodo correspondiente, misma que debe estar ajustada a las políticas y términos de desarrollo establecidas en este reglamento.

Artículo 14. Los postulantes, tendrán en la Sesión Extraordinaria convocada para su elección, por una sola vez, hasta 10 minutos para realizar una exposición sintetizada de su propuesta, ante el Concejo Municipal y representantes de las Organizaciones Deportivas y Recreativas así como de las Comunales Restantes, que se hayan inscrito debidamente para participar en la elección de los mismos.

Artículo 15. Las Organizaciones Deportivas y Recreativas y las Comunales Restantes, que deseen participar en la elección de sus miembros ante el Comité Cantonal, participando en la Sesión Extraordinaria, convocada para tal fin, por el Concejo

Municipal, según se ha determinado en artículos anteriores, deberá inscribirse ante la Secretaría del Concejo Municipal con al menos tres días hábiles, anteriores al de la realización de dicha Sesión Extraordinaria, inscripción que deberá cumplir con los siguientes requisitos;

- a) Nombre de la Organización
- b)_Domicilio de la Organización
- c)_Tipo de Organización
- d)_Razón de su Existencia
- e)_Funciones que Desarrolla
- f)_Pruebas fehacientes de su existencia, que no podrá ser inferior a dos años, al momento de su inscripción.
- g)_Reseña Histórica de las actividades a que se dedica, convalidada por las autoridades correspondientes.
- h)_Nombre , apellidos, número de cédula de identidad de su representante, que será siempre distinto ,al de cualquier otra inscrita.

Artículo 16. De entre todos los postulantes, en primera instancia, el Concejo Municipal, en votaciones secretas separadas y por mayoría relativa, nombrará a sus miembros, según indica la ley, respetando, siempre la equidad de género, de acuerdo a los tratados internacionales y el ordenamiento jurídico vigente establecido al respecto en el país. En segunda instancia y bajo la misma modalidad, lo harán las Organizaciones Deportivas y Recreativas Inscritas, según se determinó anteriormente y que se encuentren presentes en la Sesión Extraordinaria. Finalmente lo harán las Organizaciones Comunes Restantes, siguiendo la misma modalidad, según corresponde. Este proceso deberá observarse cada vez que sea necesario, con la salvedad de que en aquellos casos en que se requiere para la sustitución o reposición parcial de miembros del Comité, solo participarán de la Sesión Extraordinaria las Organizaciones correspondientes. En esa misma sesión, el Concejo Municipal procederá a juramentar a los miembros electos.

CAPITULO IV.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

TITULO I. ASPECTOS GENERALES

Artículo 17.- La Junta Directiva es la máxima autoridad del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, encargada de su gobierno, dirección y administración.

La Junta Directiva como órgano de dirección y administración único, integrado por los cinco miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, designarán de su seno y por todo el periodo correspondiente, un directorio distribuido entre todas las personas que lo conforman, que ejercerán las funciones y responsabilidades de la; Presidencia, Secretaría, Tesorería, Dirección del Desarrollo Deportivo y Recreativo y Dirección

Técnica de Ciencias Aplicadas al Deporte. Esta integración de Junta Directiva, debe tener reflejo similar en todos y cada uno de los Comités Comunales de Deporte y Recreación.

La conformarán cinco miembros, residentes en el Cantón, en los cuales se respetaran los lineamientos de la Ley De Promoción De La Igualdad Social De La Mujer, Ley N°7142 del 8 de marzo de 1990, de Equidad de Género. Así mismo; al menos uno de los integrantes de la Junta Directiva, deberá representar la población con discapacidad en apego al artículo 4 de la ley 7600, salvo la no existencia de algún postulante, en cuyo caso dicho puesto será atendido, por cualquier otro postulante.

TITULO II.

CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 18.-Conformación de Junta Directiva.

- a) Dos miembros serán nombrados directamente por el Concejo Municipal, para lo cual se presentarán ternas, respetando la alternabilidad de Género en los nombramientos.
- b) Dos miembros nombrados por las organizaciones deportivas y recreativas respetando la alternabilidad de Género en los nombramientos.
- c) Un miembro nombrado por las Organizaciones comunales las cuales estarán debidamente registradas como tales, para este acto.

ARTÍCULO 19.- Son funciones de la Junta Directiva, las que se detallan a continuación:

- a) Sesionar ordinariamente una vez por semana y en forma extraordinaria cuando sea necesario, con una convocatoria de 24 horas de anticipación.
- b) Capacitar técnicamente a los colaboradores de los diferentes distritos, con el fin de integrarlos dentro de la organización deportiva y recreativa del cantón.
- c) Proponer al Consejo Municipal para su aprobación los reglamentos internos, para el buen funcionamiento de los Comités Comunales y de las diferentes Organizaciones.
- d) Entregar cada año un informe económico y de labores al Concejo Municipal, en el mes de julio.
- e) Presentar un cronograma anual de actividades en el mes de noviembre, ante el Concejo Municipal, del año calendario siguiente.
- f) Organizar el nombramiento de los comités comunales en cada localidad, juramentarlos, así como asesorarlos y fiscalizarlos, para lo cual se deben efectuar reuniones cuatrimestrales con cada uno de ellos para informarse de su labor y conocer sus necesidades.
- g) Propiciar encuentros con las organizaciones deportivas y Recreativas, debidamente inscritas ante el Comité de Deportes.
- h) Dar audiencias cuando se les soliciten.

- i) Controlar los dineros de partidas específicas que les sean asignadas.
- j) Canalizar y facilitar la compra de implementos deportivos para cualquier disciplina deportiva que lo necesite, en cualquier Comité.
- k) Organizar y dirigir los trámites de inscripción de atletas y equipos en Juegos Nacionales u otro evento de esa índole.
- l) Ejecutar las políticas que en materia de deporte y recreación hayan sido aprobadas en el Plan Operativo Anual.
- m) Someter a estudio, para su consideración, el presupuesto ante el Concejo Municipal en el mes de julio de cada año.
- n) Establecer un procedimiento para obtener información de las diferentes necesidades de los Comités Comunales y Organizaciones sobre todo en lo relativo a implementos deportivos, con el fin de incluirlos en el Plan Operativo Anual, priorizando siempre el desarrollo de los atletas del cantón y las actividades del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.
- o) Rendir cuentas de su administración una vez al año ante el Concejo Municipal, para lo cual el Concejo Municipal deberá a convocar al Comité de Deportes y Recreación a sesión extraordinaria en la primera semana de julio para que efectúe su rendición de cuentas anual.
- p) Desarrollar previo a la aprobación del presupuesto Ordinario, como requisito indispensable para la aprobación de este, un plan estratégico que deberá ser conocido por el Consejo Municipal a más tardar el 30 de Julio de cada año, el cual deberá estar en total concordancia con el plan estratégico municipal, y al menos deberá contar con: Misión, Visión, Objetivo General, Objetivos Específicos, Estrategias, análisis FODA, Modelo Organizativo, Analisis de Riesgos, e identificación de Proyectos y cronograma, el cual servirá de base para la elaboración del plan anual operativo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, de cada año, siendo obligación de las nuevas juntas directivas, observar dicho plan estratégico.
- q) Para el cumplimiento de los requisitos, informes y documentos contemplados en los incisos p, podrá el Comité de Deportes y Recreación, contar con la asesoría y apoyo de la administración Municipal, la cual no podrá desatender dicha solicitud. En caso de que no esté debidamente nombrados los personeros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, y se deba presentar algún documento solicitado en los incisos anteriores, la administración Municipal estará en capacidad de suplir dichos requerimientos, atendiendo con esto la normativa de la Contraloría General de la República.

TITULO III.

REQUISITOS Y SANCIONES DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTÍCULO 20.- Requisitos Miembros Junta Directiva.

Los miembros de la Junta Directiva, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Mayor de edad.
- b) Residente del Cantón de La Unión.
- c) Buena conducta y reputación comprobada.
- d) Dispuesto a desempeñar el cargo con responsabilidad y honestidad
- e) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos.

El Concejo Municipal podrá solicitar todo tipo de documentación pertinente y necesaria para demostrar las anteriores condiciones.

ARTÍCULO 21.- Prohibiciones Miembros Junta Directiva.

Queda prohibido a los miembros de la Junta Directiva:

- a) Celebrar contratos ni convenios con el Comité Cantonal.
- b) Intervenir en la discusión y votación de los asuntos en que tengan interés directo a nivel personal, de su cónyuge o algunos de sus parientes, hasta el tercer grado de consanguinidad o de afinidad.
- c) Contratar o invertir prioritariamente en la preparación de atletas o deportistas que no pertenezcan a La Unión, exceptuando los casos en que se den préstamos de atletas de otras localidades o Comités de Deportes para la integración de equipos de Juegos Nacionales o en casos de atletas que representan al cantón de La Unión.

Ir en contra de lo anterior, constituirá una causal de remoción inmediata del directivo que lo propicie.

ARTÍCULO 22.- Se pierde la condición de miembros de la Junta Directiva cuando concurra en alguna de las siguientes causas:

- a) Ausencia injustificada por más de dos meses.
- b) Ser contratado para desempeñar cualquier actividad económicamente remunerada o recibir cualquier clase de estipendio de parte del Comité Cantonal.
- c) Intervenir en la discusión y votación de los asuntos en que tengan interés directo a nivel personal su cónyuge o alguno de sus parientes, hasta el tercer grado de consanguinidad o de afinidad.
- d) Integrar cualquier comité comunal de deportes.
- e) Por inhabilitación judicial
- f) Por el incumplimiento del Ordenamiento Jurídico, deberes y obligaciones que este Reglamento le imponen.
- g) Por el uso inadecuado de bienes, equipo y mobiliario asignado a su cargo; así como la exoneración de cánones a equipos y/o personas, sin conocimiento previo por escrito a la Junta Directiva o a la Administración, debidamente fundamentado.

h) No podrán intervenir en la discusión y votación de los asuntos en que tengan interés directo, a nivel personal de su cónyuge o alguno de sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o de afinidad.

ARTÍCULO 23.- Cuando un miembro incurra en cualquiera de las causales indicadas en el artículo anterior, la Junta Directiva, deberá comunicarlo por escrito al Concejo Municipal, indicando las razones para hacer efectiva sus sustitución. El Concejo Municipal, procederá de inmediato a reponer el miembro separado aplicando el procedimiento legalmente establecido para tal efecto.

ARTÍCULO 24.- Los miembros de la Junta Directiva, serán juramentados por el Concejo Municipal.

TITULO IV.

SESIONES JUNTA DIRECTIVA.

ARTÍCULO 25.- La Junta Directiva sesionará en forma ordinaria y pública, una vez por semana.

ARTÍCULO 26.- En la primera sesión, que se celebrará después de su juramentación por el Concejo Municipal, los miembros del Comité se reunirán y mediante votación designarán los cargos a que se refiere el artículo 13 de este Reglamento.

Artículo 27.- Los integrantes del Comité Cantonal, se reunirán en sesión ordinaria, el día y la hora acordados en la sesión inaugural. Por motivos especiales y del criterio de la mayoría simple de estos, podrá variarse la fecha y horas de las sesiones. Extraordinariamente se reunirán cuando sean convocados por el Presidente o a petición de dos miembros de la Junta Directiva. La convocatoria deberá hacerse con no menos de veinticuatro horas de anticipación y señalando el objeto de la sesión. En las sesiones extraordinarias se conocerá únicamente lo incluido en la convocatoria.

Artículo 28.- Para que sean válidas las sesiones deberán iniciarse a más tardar quince minutos después de la hora señalada para tal efecto. En caso de falta de quórum se hará constar la asistencia de los presentes, para los efectos del artículo **20 a)** de este Reglamento, resolviéndose los asuntos administrativos con los directivos presentes, debiendo el Presidente informar en la sesión siguiente lo acordado.

Artículo 29.- El quórum para sesionar estará integrado por la mitad más uno del total de los miembros del Comité Cantonal. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los votos presentes. Sí existiere empate se someterá a votación por segunda vez y si no es aprobado, el asunto se tendrá por desechado definitivamente.

Artículo 30.- Todo miembro deberá comunicar en forma escrita o mediante correo electrónico o llamada telefónica cuando proceda, las razones de su inasistencia a las sesiones, a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes de celebrada la sesión, en la oficina del Comité Cantonal, caso contrario, será catalogada la inasistencia como injustificada y sancionable.

Artículo 31.- Cuando un miembro de la Junta Directiva del Comité, renuncie a su cargo, debe comunicarlo por escrito ante el Concejo Municipal, Junta Directiva del Comité

Cantonal de Deportes y Recreación y deberá entregar un informe escrito de sus últimas gestiones. El Concejo gestionará el nombramiento del sustituto.

En caso de renuncia de algún miembro, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación no puede sesionar válidamente hasta tanto dicho miembro no haya sido sustituido y juramentado por el Concejo Municipal de La Unión.

Artículo 32.- Todos los órganos colegiados a que se refiere este Reglamento, deberán llevar libro de Actas, donde consten en forma sucinta los acuerdos y demás incidencias que éstos traten.

Artículo 33.- La agenda de cada sesión deberá entregarse a los miembros del Comité Cantonal, a más tardar veinticuatro horas antes de la sesión en que los temas serán discutidos y aprobados.

ACTAS

Artículo 34.- Las actas del Comité Cantonal, deberán ser aprobadas en la sesión inmediata posterior, salvo que lo impidan razones de fuerza mayor, en cuyo caso la aprobación se pospondrá para la siguiente sesión ordinaria. Antes de la aprobación del acta, cualquier miembro podrá plantear revisión de acuerdos, salvo los aprobados definitivamente conforme a este Reglamento. Para la revisión se necesitará la misma mayoría requerida para dictar el acuerdo.

Artículo 35.- Las Actas aprobadas, deberán llevar obligatoriamente las firmas del Presidente y de la Secretaría del Comité. El libro de Actas será autorizado por la Auditoría interna de la Municipalidad y las hojas serán foliadas y selladas por ésta.

Artículo 36. Confección de Actas.

El funcionario designado como secretario, será el responsable de levantar las actas de cada sesión, las mismas la llevarán en un libro destinado exclusivamente a ese fin con hojas desprendibles, con foliatura en cada una de sus hojas, en forma ordenada, limpia y completa, y deberán indicar lo siguiente:

- a) La hora, fecha, lugar de la Sesión.
- b) Información sobre la comprobación del quórum presente.
- c) La agenda de los asuntos a conocer por parte de la Junta Directiva.
- d) Las incidencias de la discusión acerca de la aprobación de los diferentes documentos conocidos por el Comité,
- e) Los acuerdos tomados.
- f) La hora de cierre.

Artículo 37. Custodia de Actas.

La custodia del libro de actas le corresponderá al secretario del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, para lo cual se destinará un archivo con el fin de resguardar el libro de actas y demás documentos de interés del comité de Deportes en donde se justifiquen sus actuaciones, en especial la información contable y presupuestaria de dicha organización. El secretario velará por su limpieza, integridad, y deterioro.

El libro de actas, se presentará cuando sea requerido por la Consejo Municipal, o la Administración Municipal, Autoridades Administrativas Nacional, y oficinas Jurisdiccionales.

CONTRATACIÓN

Artículo 38.

Para la adquisición de bienes y servicios por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, se utilizará las plataformas informáticas con que cuenta la Administración Municipal (SICOP), respetando en todo la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Por lo que todo requerimiento de compra deberá ser remitido por parte del presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, con la debida antelación a la proveeduría Municipal para su adquisición, teniendo como responsable tanto del proceso de Compra como de las autorizaciones, requeridas para la efectiva adquisición, al presidente del Comité de Deportes.

TITULO V.

FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 39.- La Junta Directiva, presentará el Plan Operativo Anual, que deberá ser aprobado por el Concejo Municipal. El Comité vigilará que su actuar se ajuste a dicho plan y será responsable de establecer controles para que los Comités y las Organizaciones lo cumplan.

ARTÍCULO 40.- Son funciones del Presidente(a) las que se detallan a continuación:

- a) Preparar el orden del día de las sesiones teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas al menos con tres días de antelación.
- b) Convocar y presidir con todas las facultades que la ley le otorga para ello, las sesiones de la Junta Directiva y aquellas comisiones especiales y grupos de trabajo, que así lo requieran, dirigiendo sus debates, mismas que podrá suspender en cualquier momento por causa justificada.
- c) Firmar, junto con la secretaría del comité, las actas de las sesiones de Junta Directiva
- d) Convocar las sesiones extraordinarias, conforme las disposiciones de este reglamento.
- e) Representar judicial y extrajudicialmente al Comité Cantonal.
- f) Velar por el cumplimiento de las obligaciones u objetivos del Comité Cantonal
- g) Suscribir los contratos y/o convenios que celebre el Comité Cantonal
- h) Firmar en forma mancomunada junto con el Tesorero, los cheques contra las cuentas del Comité Cantonal
- i) Coordinar al personal administrativo.
- j) Preparar informe anual de rendición de cuentas que presentarán al Concejo Municipal.

- k) Efectuar, junto con el Tesorero arqueo mensual de la Caja Chica y del libro de Tesorería, dejando constancia en el libro de actas.
- l) Vigilar que los Comités Comunales cumplan con sus objetivos.
- m) Convocar, dos veces al año, a los presidentes de los Comités Comunales.
- n) Representar al Comité, llevando con su presencia y/o la firma del mismo, en cualquier clase de actos o contratos, con organizaciones e instituciones públicas y privadas, en que intervenga el Comité, ante personas físicas o jurídicas, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado, por ley, para ello.
- o) Ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva y ejercitar las funciones y delegaciones que ésta le confiera.
- p) Las demás que le asignen las leyes y reglamentos.

ARTÍCULO 41.- Son funciones del Secretario (a):

- a) Mantener las actas al día.
- b) Firmar las actas junto con el Presidente
- c) Archivar toda la documentación
- d) Redactar y firmar la correspondencia.
- e) Convocar a Asamblea General cuando así lo decida la Junta Directiva.
- f) Firmar en forma mancomunada en caso de ausencia del Tesorero o Presidente, los cheques contra las cuentas del Comité Cantonal

ARTÍCULO 42.- Son funciones del Tesorero (a)

- a) Custodiar y responder por los dineros del Comité.
- b) Colaborar activamente en el planeamiento del presupuesto anual.
- c) Coordinar con la Municipalidad los trámites correspondientes, para la consecución del presupuesto anual.
- d) Fiscalizar ingresos recibidos, para que lleguen a la cuenta corriente del Comité.
- e) Vigilar el manejo de los recursos, que sean invertidos de manera adecuada y con buen control.
- f) Firmar los cheques y órdenes de pago.
- g) Llevar, junto con el Contador, la contabilidad y la conciliación de las cuentas al día.
- h) Controlar los montos y el manejo de la Caja Chica.
- i) Revisar libros de Tesorería de los Comités Comunales y Organizaciones adscritas.
- j) Hacer inventario de bienes inmuebles y muebles pertenecientes al Comité.

CAPITULO VI

DE LAS FUNCIONES GENERALES DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN, COMITÉS COMUNALES Y COMISIONES

Artículo 43.- Son funciones propias del Comité Cantonal de Deportes y Recreación;

- a)_ Elaborar, los Planes Anuales de Actividades, Obras e Inversión, Plan Anual Operativo y un Informe de Resultados de la Gestión del Año Anterior, cuando corresponda, presentándolo al Concejo Municipal, obligadamente, en la primera semana de julio de cada año, conforme lo indica la ley.
- b)_ Elaborar el Presupuesto Ordinario Anual, Extraordinarios y Variaciones Presupuestarias que sean requeridas durante el desarrollo de su gestión, reflejando en ellos el origen y destino de los ingresos y egresos que les conforman, presentándolos ante el Concejo Municipal y autoridades correspondientes, para su conocimiento y aprobación de acuerdo con lo normado en el ordenamiento jurídico vigente
- c)_ Desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos, que involucren la formación, integración y competencia deportiva de todos los estratos sociales que conforman el cantón La Unión, así como todos aquellos que sirvan de soporte técnico y científico al desarrollo de los mismos.
- d)_ Desarrollar planes, proyectos y programas para la administración, uso, mantenimiento, construcción, adiciones y mejoras, de las instalaciones deportivas y recreativas de su propiedad o cedidas en administración de acuerdo con la ley.
- e)_ Estructurar, nombrar, dirigir y administrar a todo el personal que se requiera para el desempeño de la gestión correspondiente, atendiendo al respecto todo lo normado en el ordenamiento jurídico vigente.
- f)_ Autorizar por acuerdo, todos los gastos en que incurra el Comité Cantonal.
- g)_ Reunirse Ordinariamente una vez a la semana en día y horas de total accesibilidad para todos y Extraordinariamente cuando en virtud de una situación especial, lo requiera.
- h)_ Ejercer en todas las instancias que conforman su accionar, los métodos y normas de control interno que les corresponda y exija el ordenamiento jurídico.
- i)_ Delegar en los Comités Comunales y Comisiones todas aquellas funciones que se consideran procedentes para lograr el desarrollo adecuado de los planes, programas proyectos y actividades que conllevan su gestión a favor del deporte y la recreación en el cantón.
- j)_ Planear, dirigir, administrar y representar, el desarrollo del deporte y la recreación del cantón, dentro de la esfera correspondiente al Gobierno Local.
- k)_ Coordinar por medio del establecimiento de convenios de partes, dentro del ordenamiento jurídico vigente, el desarrollo de proyectos y actividades vinculados

con el deporte y la recreación del cantón, creados, dirigidos y administrados, por organizaciones tanto de la esfera pública como privada.

- l)_Administrar el uso y mantenimiento de las instalaciones deportivas y recreativas de su propiedad y aquellas que le han sido cedido en administración conforme al ordenamiento jurídico vigente.
- m)_Levantar actas de cada sesión y asentar en ellas todos los acuerdos, propuestas, discusiones y demás detalles que se sucedan con motivo de las mismas.
- n)_ Integrar las Comisiones Permanentes y Especiales que se determinen, instaurándolas bajo juramento, asesorando y capacitando a sus miembros, para un mejor desempeño de sus funciones.

Artículo 44. Son funciones propias de los Comités Comunales de Deportes y Recreación, en cada distrito, las mismas anteriormente descritas, según corresponda, con la salvedad que éstas estarán circunscritas al nivel, desarrollo y alcances que les competen a un organismo adscrito al Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 45.- Funciones Del Comité Cantonal.

Para cumplir sus funciones, el Comité debe seguir los siguientes lineamientos:

1. Dar apoyo logístico, administrativo, técnico y económico, a la niñez y juventud en la enseñanza y aprendizaje del deporte, así como en la iniciación en el deporte de competencia, que se provoca con la realización de los Juegos Estudiantiles de I y II Ciclos, (Juegos Escolares), Juegos Estudiantiles de III y IV Ciclos, (Juegos Colegiales), organizados por el Ministerio de Educación Pública y aquellos Oficiales y Amistosos, organizados por las Organizaciones Deportivas correspondientes, por medio del establecimiento de Convenios de Partes, con la finalidad de masificar la participación de la niñez y la juventud en las actividades deportivas, crear un registro récord de atletas y lograr establecer; Escuelas Deportivas de Talentos y Academias Deportivas de Especialización de Atletas.
2. Propiciar a nivel comunal y laboral, opciones y alternativas de ocupación deportiva, que permitan la participación de todas personas y fortalezcan los lazos entre los individuos, en familia, las comunidades y las empresas.
3. Dar soporte logístico, administrativo, técnico y económico a atletas y organizaciones deportivas que participen en; Juegos Deportivos Nacionales y Torneos Oficiales Regionales, Nacionales e Internacionales así como los eventos del Ciclo Olímpico y Campeonatos Mundiales. Así como; Subvencionar económicamente a los Comités Comunales sus propios gastos administrativos
4. Promover la realización de eventos locales que faciliten la participación, formación, integración y competencia de comunidades, atletas y organizaciones deportivas, tanto locales, como nacionales e internacionales.
5. Capacitar a dirigentes deportivos comunales y de organizaciones deportivas, técnicos, entrenadores, árbitros y jueces deportivos; para mejorar en constante, aspectos básicos de la administración y dirección técnica del deporte, incorporándolos con los conocimientos avanzados de la tecnología deportiva moderna para mantener una hegemonía de desarrollo en todos los campos del deporte.

6. Construir, reconstruir, optimizar el uso y mantenimiento de las instalaciones deportivas, bajo criterios modernos y avanzados de administración deportiva, dentro del marco legal existente, con la finalidad de alcanzar un desarrollo deportivo y recreativo avanzado y con criterios técnicos que le permitan logros importantes en la formación, integración y competencia deportiva de todos los sectores sociales del cantón.
7. Proponer las prioridades de desarrollo del cantón en materia deportiva y recreativa.
8. Establecer y mantener actualizada su estructura administrativa.
9. Ejecutar planes y programas de deporte y recreación propuestos por el ICODER, la Municipalidad o el mismo Comité.
10. Celebrar convenios.
11. Evaluar el desarrollo de los programas deportivos y recreativos a nivel cantonal.
12. Programar, divulgar e informar, acerca de la realización de actividades deportivas y recreativas a través del año.
13. Rendir en el mes de julio ante el Concejo Municipal un informe anual de ingresos y egresos de los recursos que le fueron asignados de manera que muestre la ejecución del plan operativo.
14. Nombrar y remover en su oportunidad al Director Administrativo y al Director Deportivo del Comité, de acuerdo con la legislación vigente.
15. Estimular la participación de personas no practicantes de deportes o actividades recreativas.
16. Estimular y apoyar la participación de personas con discapacidad en cualquier deporte.
17. Gestionar la consecución de recursos económicos, materiales y humanos, que le ayuden a lograr sus fines.
18. Designación anual del atleta, entrenador o dirigente deportivo.
19. Administrar las instalaciones deportivas del cantón de La Unión. La Junta Directiva del Comité Cantonal dará participación en el uso de las instalaciones deportivas a los grupos organizados de deportistas, previa solicitud por escrito y dando prioridad a las actividades deportivas y recreativas propias del Comité, respetando los cronogramas de actividades que éste tenga, así como considerando las condiciones climáticas. Esta programación deberá ser respetada de acuerdo a la agenda establecida cada semana.
20. Coordinar con la administración municipal, al menos Una vez al año, capacitación y acompañamiento técnico en los procesos de contratación administrativa, manejo presupuestario, administración de recursos humanos, diseño de proyectos de obra pública, entre otros puntos de interés y necesidad para el CCDR.
21. Presentar informes económicos semestrales, en los meses de Abril y Setiembre de cada año, los informes serán tanto contables como de ejecución presupuestaria, y se presentarán al Concejo Municipal y a la Auditoría Interna, como mecanismo de rendición de cuentas periódica y oportuna, a efecto de que tales informes sean de conocimiento público para toda la comunidad.

Capítulo XX

Artículo 46.- Comisiones.

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación tendrá 3 Comisiones Permanentes las cuales son:

a) **Comisión de Desarrollo Deportivo y Recreativo.**

Será responsable de la planificación, establecido para el desarrollo del deporte y la recreación en el cantón.

b) **Comisión Técnica de Ciencias Aplicadas al Deporte y la Recreación.**

Será responsable de atender de manera permanente, técnica, especializada y científica todos los aspectos que involucren el desarrollo de planes, programas, proyectos y actividades relacionadas con la Capacitación Deportiva, Administración Deportiva, Medicina Deportiva, Instalaciones Deportivas, Legislación Deportiva, Comunicación, Publicidad y Divulgación Deportiva e Informática Deportiva.

c) **Comisión Administrativa.**

Será responsable de desarrollar; la planificación, organización, dirección, coordinación y control del conjunto de funciones y procesos básicos que, realizados convenientemente, repercutan de forma positiva en la eficacia y eficiencia de la actividad realizada en la organización.

Artículo 47.- Las Comisiones Permanentes estarán integradas por personas especializadas en la materia según corresponda, en cantidad no menor de tres personas ni mayor de cinco, designadas por el Comité Cantonal, cuya función será ad honorem y su periodo igual al que se ha determinado para el Comité Cantonal respectivo y serán presididas, en todo momento, por un miembro del Comité Cantonal, designado por el mismo.

CAPITULO XXI.

FUNCIONES COMISIONES COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN.

Artículo 48.- Son funciones de la Comisión Permanente del Deporte y la Recreación;

a) _Elaborar, asesorar, supervisar, dirigir por delegación y controlar, el desarrollo de todo programa, proyecto y actividad relacionado con el desarrollo del deporte y la recreación, ajustándose a los Preceptos indicados en las políticas establecidas.

b) _Rendir trimestralmente, ante el Comité Cantonal, para efectos de evaluación y control, informes de la gestión realizada, en los cuales se determine, lo planeado, lo ejecutado y sus resultados.

Artículo 49.- Son funciones de la Comisión Técnica de Ciencias Aplicadas al Deporte y la Recreación:

a) _Elaborar, asesorar, supervisar, dirigir por delegación, y controlar, el desarrollo de programas de capacitación y administración deportiva, medicina del deporte, instalaciones para el deporte y la recreación, legislación deportiva, comunicación, publicidad, divulgación e informática deportiva, con valores científicos, tecnológicamente especializados, que permitan un mejor desarrollo del deporte y la recreación para alcanzar un ascenso, constante, coherente y continuo en el mismo.

b) _Rendir trimestralmente, ante el Comité Cantonal, para efectos de evaluación y control, informes de la gestión realizada, en los cuales se determine, lo planeado, lo ejecutado y sus resultados.

Artículo 50.- Son funciones de la Comisión Administrativa:

a) Elaborar, asesorar y supervisar, el desarrollo del conjunto de funciones y procesos básicos que la planificación, organización, dirección, coordinación y control de los mismos, repercute de forma positiva en la administración de los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, de la actividad realizada en la organización.

b) Será responsable del control del personal, administrativo, técnico, profesional y misceláneo que contrate el Comité Cantonal y participará, recomendando las mejores opciones que los concursos y antecedentes propicien para la contratación, por parte del Comité Cantonal de los mismos.

c) Será además responsable del control y fiscalización de la rendición de los informes financieros requeridos, emitidos por las entidades y funcionarios correspondientes.

d) Rendir trimestralmente, ante el Comité Cantonal, para efectos de evaluación y control, informes de la gestión realizada, en los cuales se determine, lo planeado, lo ejecutado y sus resultados.

Artículo 51.- Son Funciones de los Presidentes de las Comisiones de Desarrollo Deportivo, Recreativo y Ciencias Aplicadas al Deporte y la Recreación;

a) Planificar, elaborar, asesorar, dirigir los proyectos que conlleven el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas dentro de la esfera pública en el cantón.

b) Establecer programas de carácter técnico y científico que permitan el mejoramiento deportivo en general, mediante la utilización de los medios y métodos más modernos para la construcción y adecuación de las instalaciones deportivas, medios de comunicación, información y tecnología informática, medicina deportiva, así propiciar la capacitación de dirigentes, administradores, técnicos, entrenadores, jueces y atletas, que permitan un progreso constante, secuento y continuo del deporte cantonal, tanto en el entorno local, como nacional e internacional.

c) Presidir las Comisiones de Desarrollo Deportivo y Recreativo así como la Comisión Técnica de Ciencias Aplicadas al Deporte y la Recreación, según les sea asignadas.

d) Rendir informes mensuales y trimestrales de las labores efectuadas, cuando así le sean requeridos.

Artículo 52.- Todos los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, tendrán derecho a voz y voto en todas y cada una de las sesiones que el mismo efectúe.

Artículo 53.- Todas las funciones descritas para los miembros del Comité Cantonal le son asignadas también a los miembros de todos y cada uno de los Comités Comunales de Deportes y Recreación, excepto en aquellos casos en que la ley, por su jerarquía de

órganos adscritos no permiten que en su totalidad o de manera parcial, algunas de ellas no las puedan ejercer.

Artículo 54.- Las funciones de los miembros que conforman las Comisiones Permanentes deberán ajustarse al desarrollo de las actividades y responsabilidades que este reglamento le confiere a cada comisión, así como a aquellas que el miembro del Comité Cantonal, en su condición de presidente designado de cada una, les asigne, sin ser ellas nunca contrarias al ordenamiento jurídico vigente.

CAPÍTULO XXII:

PRESUPUESTO COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES.

ARTÍCULO 55.- Obtención de Recursos.

Para el cumplimiento de sus objetivos y metas, el Comité Cantonal podrá contar con las siguientes formas de financiamiento:

- a) 3% de los ingresos anuales Municipales
- b) Donación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las cuales podrán ser nacionales o extranjeras.
- c) Dineros otorgados mediante convenios nacionales o internacionales suscritos con organismos públicos y privados.
- d) Cánones provenientes de la administración de las instalaciones deportivas.
- b) Ingresos provocados del usufructo que provoquen el uso y administración de instalaciones deportivas y recreativas de su propiedad o cedidas a su administración, de conformidad con el ordenamiento jurídico.
- c) Donaciones de Personas Físicas o Jurídicas, Públicas o Privadas, nacionales o extranjeras.
- d) Otorgados mediante Convenios, nacionales e internacionales, suscritos por quien corresponde, tanto a nivel público como privado.

Artículo 56.- El presupuesto ordinario anual del Comité Cantonal debe elaborarse reflejando el plan, programas, proyecto y actividades que se ejecutarán en el periodo que este cubre, incluyendo, sin excepción alguna, todos los ingresos previstos para el año siguiente en virtud del origen descrito en el artículo anterior, así como todos los egresos que se provocarán, tomando como norma ineludible, que solo el 10% de la subvención municipal, se podrá utilizar para cubrir los gastos administrativos del Comité como organización general. En ellos, deben considerarse; salarios posibles, materiales y suministros, así como el pago de servicios básicos de operación.

Artículo 57.- El presupuesto lo debe plantear el Comité Cantonal en la primera semana del mes de julio de cada año, ante los órganos correspondientes para su conocimiento y aprobación, a fin de poderlo ejecutar en el año siguiente; entre 1º de enero al 31º de diciembre de aquel año, periodo establecido como ejercicio económico del mismo.

Artículo 58.- El Comité Cantonal está facultado para plantear, ante las autoridades correspondientes, las Variaciones Presupuestarias que considere necesarias para la ejecución de sus planes, programas, proyectos y actividades, ya nuevas o en refuerzo económico de las propuestas originalmente y que por circunstancias de tiempo y costo, los montos asignados no sean suficientes para ello.

Artículo 59.- El Comité Cantonal puede dar soporte, en los renglones establecidos, a las Organizaciones Deportivas debidamente aprobadas por el ICODER, así como a las escuelas y colegios públicos, por medio de convenios que se suscriban con la Juntas de

Educación, Juntas Administrativas de aquellas o Directivas de las organizaciones, siempre y cuando, conforme a la ley, éstas, participen en el desarrollo de los planes, programas, proyectos y actividades que desarrolle el Comité Cantonal.

Artículo 60.- El Comité Cantonal está en la obligación legal de presentar, ante las autoridades correspondientes, las liquidaciones presupuestarias que se originen, reflejando en ellas los egresos, superávit, superávit específico y déficit, indicando el porqué de su producción.

Artículo 61.- Aprobación Presupuesto Comité Cantonal de Deportes.

La Junta Directiva deberá someter el presupuesto anual, para su aprobación al Concejo Municipal en el mes de julio. Será trasladado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y recomendaciones.

Artículo 62.- La Junta Directiva podrá incluir en su presupuesto el dinero de partidas específicas que tengan en sus cuentas corrientes, siempre y cuando se respete el destino de las mismas.

Artículo 63.- El presupuesto debe elaborarse reflejando los planes propuestos y programas que se ejecutarán en el período que éste cubre; los gastos presupuestarios no pueden exceder los ingresos estimados.

Artículo 64.- El presupuesto debe contener una estimación de ingresos, incluyendo una descripción clara y precisa de lo que se persigue hacer durante el año presupuestario, de acuerdo con las exigencias legales y reglamentarias establecidas al efecto.

Artículo 65.- Dicho presupuesto debe ser consecuente con el plan de desarrollo del gobierno local en materia deportiva y recreativa y las políticas deportivas del Comité, además debe reflejar las necesidades de las Organizaciones Deportivas, los Comités Comunales, debiendo ser sometido para aprobación del Concejo Municipal a más tardar en la primera semana de julio de cada año.

Artículo 66.- Los recursos del Comité Cantonal, solamente se podrán destinar en obras, programas deportivos y recreativos, según los límites fijados por el artículo 173 del Código Municipal.

Artículo 67.- Todo directivo, funcionario, empleado o delegado del Comité Cantonal y sus diferentes órganos, encargados de recibir, custodiar o pagar bienes o valores relacionados con el deporte y la recreación o cuyas atribuciones permitan o exijan tenencia, será responsable de ellos y de cualquier pérdida o deterioro que éste sufra. Además, responderán administrativa y civilmente por el desempeño de sus funciones, deberes y atribuciones asignados al cargo, cuando en su conducta medie dolo, culpa, negligencia, sin perjuicio de las responsabilidades penales. Para tal valoración, se tomarán en cuenta, entre otros los aspectos a que se refiere el artículo 108 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley No. 8131, del 4 de setiembre del 2001.

Artículo 68.- Se prohíbe el uso de carácter personal de dineros provenientes de ingresos por actividades deportivas o recreativas. En caso de incumplimiento de esta disposición, el responsable será expulsado, previo debido proceso del organismo u órgano correspondiente, debiendo reintegrar el dinero, sin perjuicio de las responsabilidades a que alude el artículo anterior.

Artículo 69.- Al finalizar la etapa de los Juegos Deportivos Nacionales, estudiantiles y juegos paralímpico, Juegos Dorados, y demás actividades deportiva competitiva no

contemplada en los anteriores, el Director Deportivo deberá presentar a la Comisión Respectiva, un informe escrito de las actividades realizadas, los logros alcanzados, los problemas surgidos y su solución.

CAPÍTULO VII.

COMITÉS COMUNALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN.

Artículo 70.- Integración Comités Comunales.

Los Comités Comunales estarán constituidos por cinco residentes de la comunidad respectiva. Serán designados, conforme a la ley, por la asamblea de Organizaciones Comunales existentes en los mismos, de índole social, deportivas, recreativas y civiles. Es de obligación observar la equidad de género. Será el responsable, bajo directrices emanadas de su superior; de la planificación, dirección, administración y control del desarrollo del deporte y la recreación en la comunidad respectiva.

Artículo 71.- Los Comités comunales serán el órgano de enlace entre el Comité Cantonal y la comunidad respectiva. Estarán integrados por cinco personas, residentes de la misma comunidad, y serán nombrados en Asamblea General, convocada para tal efecto por el Comité Cantonal. Los miembros a elegirse deberán tener los siguientes requisitos:

- a) Ser mayores de dieciocho años
- b) No desempeñar cargos de: Regidores, Síndicos, Concejales de Distrito, Alcalde, vice-alcalde, tesorero, auditor, contador miembros o empleados del Comité Cantonal
- c) Tener afición y espíritu deportivo.
- d) Ser persona de reconocida solvencia moral.

Artículo 72.- Los miembros del Comité Comunal perderán su condición en los siguientes casos:

- a) Por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 22 de este Reglamento.
- c) Por renunciar al puesto o destitución del mismo.
- d) Por ser miembro de más de un Comité Comunal.
- e) Por no rendir los informes trimestrales, ante el comité cantonal de Deportes y Recreación, estando obligado a hacerlo.

Artículo 73.- Los comités comunales trabajarán con el propósito de programar, divulgar e informar, acerca de la realización de actividades deportivas y recreativas a través del año, pero a escala distrital o de barrio. Deberán estimular la participación de personas no practicantes de deportes o actividades recreativas y estimular y apoyar la participación de personas con discapacidad en cualquier deporte.

Artículo 74.- La Junta Directiva del Comité Comunal debe comunicar al Comité Cantonal la conformación de puestos con nombre, número de cédula, dirección física exacta, número de teléfono, apartado, correo electrónico –si lo tiene-, de cada uno de sus miembros.

Artículo 75.- Todos los miembros deberán ser juramentados por la Junta Directiva del Comité Cantonal.

Artículo 76.- Una vez conformada la Junta directiva, deberán informar al Concejo Municipal y a la Dirección Regional de Deportes su conformación e inicio de labores.

Artículo 77.- Las funciones del Comité Comunal son las siguientes:

- a) Cumplir las funciones que le delegue la Junta Directiva del Comité Cantonal.
- b) Fomentar la práctica del deporte y la recreación en la comunidad, mediante la organización de actividades.
- c) Incrementar programas de recreación como alternativa de un mejor aprovechamiento del tiempo libre.
- d) Participar en las actividades programadas por la Junta Directiva del Comité Cantonal. Informar a los vecinos de dichas actividades.
- e) Presentar un informe cuatrimestral de labores en los meses de junio y diciembre ante la Junta directiva del Comité Cantonal, ante el Concejo de Distrito respectivo y ante el Concejo Municipal.
- f) Programar y coordinar actividades deportivas y recreativas con el apoyo de la Junta Directiva del Comité Cantonal y entregar el cronograma de ellas en octubre.
- g) Gestionar la consecución de recursos económicos y materiales.
- h) Deberán reunirse en sesión pública, cada ocho días ordinariamente y extraordinariamente cuando lo requieran.
- i) Deberán llevar un archivo administrativo y financiero y un libro de debidamente legalizado por la Auditoría Municipal en el que consten los informes referentes a su gestión, los cuales podrán ser solicitados por el Comité Cantonal en cualquier momento.

Artículo 78.- Cuando un Comité Comunal, en coordinación con el área técnica del Comité Cantonal realice torneos o actividades de cualquier deporte, estará en la obligación de confeccionar el respectivo reglamento, que deberá ser aprobado previamente por el Comité Cantonal.

Artículo 79.- Comisiones Específicas de Trabajo por Disciplina o Proyecto deportivo

Cada comité comunal podrá formar Comisiones Específicas de Trabajo por Disciplina o Proyecto deportivo como apoyo, en los barrios y caseríos que lo ameriten. Seguirá los procedimientos establecidos en el nombramiento de los comités comunales descritos de este reglamento. Su funcionamiento se limitará a su jurisdicción territorial.

Artículo 80.- Dichas Comisiones dependerán de los Comités Comunales. La Junta Directiva del Comité Cantonal supervisará directamente a aquellos sub-comités donde no haya comité comunal.

Artículo 81.- Las Comisiones subordinados a los Comités Comunales podrán apelar ante la Junta Directiva del Comité Cantonal, cualquier resolución que les afecte emanada de los comités comunales.

Artículo 82.- Las Comisiones subordinados a los comités comunales, se deberán reunir por lo menos dos veces al mes. Sus sesiones serán públicas, salvo aquellas que por su naturaleza deban ser privadas. El quórum se logrará con la presencia de tres de sus miembros.

Artículo 83.- Los presidentes de las Comisiones, podrán convocar a sesión extraordinaria por iniciativa propia o a petición de dos directivos. Para ello, deberán convocar a dicha sesión extraordinaria con al menos 24 horas de anticipación y debe tratarse en ella un asunto único.

Artículo 84.- La Junta Directiva del Comité Cantonal podrá sustituir a la Junta Directiva del Comité Comunal o sub-comité o a alguno (s) de sus miembros, porque lo considere

no funcional o que no cumpla los lineamientos emanados por el Comité Cantonal, el Concejo Municipal o que no respeten este reglamento, siempre siguiendo el debido proceso.

Artículo 85.- Cualquier miembro de Comisiones Específicas de Trabajo podrá justificar sus ausencias o solicitar permiso para no estar presente en sesiones.

Artículo 86.- Las Juntas Directivas de las Comisiones Específicas de Trabajo deberán llevar al día los libros de Actas y Tesorería, los que serán facilitados por el Comité Cantonal y legalizados por la Auditoría Municipal. Ahí deberán constar todos los acuerdos tomados en las sesiones. Podrán ser solicitados para su revisión por el Concejo Municipal, el Director de Deportes y el propio Comité Cantonal.

Artículo 87.- Dos veces al año, la Junta Directiva de las Comité Cantonal, deberá convocar a los Comisiones Específicas de Trabajo, para que envíen dos representantes a una reunión conjunta. Deberán presentar un informe escrito de las actividades realizadas, y las que no, dando una justificación del por qué no, con copia al Concejo Municipal y al Concejo de Distrito respectivo.

Artículo 88.- El Director de Deportes o los miembros del Concejo Municipal se podrán reunir con las Juntas Directivas de los comités y sub-comités comunales cuando lo deseen. Podrán visitarlos en compañía de algún otro miembro de la Municipalidad o solos.

Artículo 89.- Financiamiento de las Comisiones Específicas de Trabajo.

Las fuentes de financiamiento de los comités y sub-comités comunales pueden ser:

- a) Ayuda económica brindada por la Junta Directiva del Comité Cantonal, teniendo como limitante la disponibilidad presupuestaria del Comité Cantonal.
- b) Dinero de partidas específicas.
- c) Dinero recabado por medio de actividades organizados por la misma comunidad. Bingos, bailes, rifas u otras actividades, siempre con el permiso y control del Comité Cantonal.

Artículo 90.- Las organizaciones deportivas existentes en el cantón, podrán afiliarse a los comités o sub-comités, siempre y cuando reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener Junta Directiva nombrada y en funcionamiento
- b) Nombrar un representante ante la Junta Directiva del Comité o sub-comité.
- c) Presentar una lista de todos sus integrantes.
- d) Someterse a la programación estructurada por la Junta Directiva del Comité en cuanto al uso o alquiler de las instalaciones deportivas.

Artículo 91.- Las organizaciones deportivas afiliadas a los comités o sub-comités tendrán derecho a:

- a) Solicitar ayuda al Comité Cantonal para compra de materiales deportivos, con reducción de impuestos, siguiendo normas establecidas por el Comité Cantonal, procurando desarrollar programas deportivos y recreativos que integren prioritariamente a atletas.
- b) Participar en proyectos y programas del Comité Cantonal.

CAPITULO VIII

Del Personal Operativo, Administrativo y Técnico del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

Artículo 92.- Todo el personal, operativo, administrativo y técnico que requiera el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, para cumplir con los fines, objetivos, programas, proyectos, y actividades que su función demanda, serán nombrados, por los medios que el ordenamiento jurídico establece, únicamente por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

Artículo 93.- La contratación de ese personal se apegará en lo absoluto a los requerimientos de necesidad, idoneidad, calidad y cantidad, para cumplir con el fin pretendido para con la misma.

Artículo 94.- Por ser el Comité Cantonal, parte de la estructura organizativa de la Municipalidad, sus funcionarios se ven afectos por las normas jurídicas que regulan en todo al personal municipal.

CAPITULO XXV.

De las Regulaciones para la Administración, Uso, Mantenimiento, Construcción, Adiciones y Mejoras, de las Instalaciones Deportivas y Recreativas, Municipales cedidas en Administración al Comité Cantonal o propiedad de éste.

Artículo 95.- El Comité Cantonal de Deportes y Recreación, podrá ejercer sus disposiciones para la Administración, Uso, Mantenimiento, Construcción, Adiciones y Mejoras, de las Instalaciones Deportivas y Recreativas, siempre y cuando las mismas sean de su propiedad o le hayan sido cedidas en administración, conforme a la ley, por la Municipalidad.

Artículo 96.- Para ejercer esas funciones, el Comité Cantonal deberá observar las siguientes normas:

- a) Las Instalaciones Deportivas son de uso pleno y deberán estar abiertas para todo público y durante todo el tiempo que por su forma, recursos y facilidades, disponga. No obstante ante las necesidades de tenerse en las mejores condiciones de uso para lograr una mejor calidad de nuestro deporte, las Organizaciones Deportivas y Recreativas que hagan uso de ellas, deberán ajustarse a las siguientes normas;

“1_ Organizaciones con categorías de personas de 0 a 12 años, pertenecientes a escuelas Deportivas, utilizarán las instalaciones en forma gratuita, tanto para la formación, como para el entrenamiento y desarrollo de eventos, siendo obligación de la administración, facilitarle todos los medios requeridos para que los eventos cuenten con los requisitos necesarios, para la práctica adecuada de la actividad respectiva, lo anterior bajo condición de disponibilidad de los inmuebles y del tipo de actividad a realizar.

2_ Organizaciones con categorías de personas entre los 13 y 15 años, pertenecientes a organizaciones deportivas del cantón o afiliadas al Comité Cantonal de Deportes, utilizarán las instalaciones de forma gratuita para realizar sus entrenamientos, salvo en aquellos casos que para ello se requiera utilizar iluminación artificial, la cual pagará en la proporción utilizada únicamente, de acuerdo con la tarifa establecida. Para el desarrollo de eventos no oficiales, sufragará el costo del 25% de los gastos de operación de la instalación durante la actividad, de ser eventos oficiales, el uso de la misma será absolutamente gratuito. Lo anterior bajo disponibilidad de uso

3_ Organizaciones con categorías de personas entre los 16 y 17 años, utilizarán las instalaciones de forma gratuita para realizar sus entrenamientos, salvo en aquellos casos que para ello se requiera utilizar iluminación artificial, la cual pagará en la proporción utilizada únicamente, de acuerdo con la tarifa establecida. Para el desarrollo de eventos no oficiales, sufragará el costo del 50% (quién paga el otro 50%) de los gastos de operación de la instalación durante la actividad, de ser eventos oficiales, el uso de la misma será absolutamente gratuito.”

4_ Organizaciones con categorías de personas de 18 años en adelante, utilizarán las instalaciones para realizar sus entrenamientos, sufragando el costo del 25% de los gastos de operación de la instalación salvo en aquellos casos que para ello se requiera utilizar iluminación artificial, la cual pagará en la proporción utilizada únicamente, de acuerdo con la tarifa establecida, siempre y cuando se preparen para dar representación al cantón. En esos casos para el desarrollo de eventos oficiales, sufragará el costo del 50% de los gastos de operación de la instalación durante la actividad y en caso de eventos no oficiales sufragará el 100% de los mismos, para cualquiera de las actividades que desarrolle. Queda excluido de este inciso las organizaciones deportivas o no, privadas con fines de lucro.

5_ La administración distribuirá el horario de uso de acuerdo a las solicitudes planteadas de forma equitativa y uniforme, sin perjudicar ni favorecer a ninguna organización, priorizando las organizaciones con afinamiento en su distrito respectivo, la cual se demostrará por los medios que se determinen.

6_ La capacidad de uso de la instalación deberá ser fijada mediante estudios técnicos que faciliten el conocer cuánto tiempo diario, semanal, mensual y anual puede la instalación estar al servicio de las actividades, sin demeritar su estado físico ni aminorar los requerimientos de uso de las organizaciones para el mejor desenvolvimiento de sus actividades.

b)._ La solicitudes de uso de las instalaciones deportivas y recreativas, se regirán por las siguientes disposiciones normativas:

1_ Toda solicitud tendiente a utilizar cualquiera de las instalaciones deportivas y recreativas, debe formularse por escrito en nota dirigida a la **administración respectiva**, indicando con meridiana claridad la intención de uso de la instalación requerida, con indicación de la actividad a desarrollar, días, horas, posibles fechas y categorías de los participantes en ellas.

2_ Las solicitudes deben ser entregadas en las sedes que se determinen y en los tiempos que se establezcan.

3_ La administración tiene la facultad de rechazar cualquier solicitud planteada, pero éste solo podrá darse por razones legítimas de imposibilidad, es decir, la administración respectiva debe, como primordial responsabilidad, facilitar en la totalidad de los casos, las instalaciones conforme se soliciten, siempre y cuando ello sea factible y solo podrá rechazar una solicitud por no existir disponibilidad real en el tiempo útil de servicio, factores climáticos, de deterioro de la estructura física de la instalación y factores de comprobada incompatibilidad con los fines de la misma, **caso fortuito o fuerza Mayor**, mismos que deberá justificar y buscará resolver en futuras fechas si ello es factible dentro de los parámetros de uso establecidos.

c):_Los Ingresos que provoque el uso de las instalaciones se ajustarán a las siguientes normas:

1_ Las tarifas que se fijen para el uso de las instalaciones deben ser aprobadas por el Concejo Municipal y deben responder y ser respaldadas por un estudio tarifario que garantice que la tarifa solicitada es la adecuada, tanto para los intereses de las organizaciones como para el correcto uso y mantenimiento de la instalación como tal.

2- El estudio deberá sustentarse en datos ciertos de costos de operación para cada actividad que se desarrolle, sus efectos y sus consecuencias a fin de que la misma sea lo objetiva y real que exige nuestro ordenamiento, respondiendo además a rubros de materiales y equipo requeridos para la operación, mano de obra, servicios de electricidad, agua potable, podas fertilizaciones, pinturas y otros materiales para el mantenimiento preventivo y correctivo de los efectos que cause el uso de la instalación en cada actividad, valoraciones que deben calcularse sobre una utilización y mantenimiento real de la instalación durante el año, prorrateándose su costo entre el número de eventos posibles en ese periodo, a fin de poder llegar a establecer una tarifa adecuada de acuerdo a los diferentes factores que le afecten y favorezcan.

3_ Todos los ingresos deben entrar a la cuenta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, con la salvedad que el registro de los mismos deben hacerse a la instalación que los provoca y su aplicación solo se podrá hacer en esa, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico.

d)._Los egresos que requiera cada instalación afecta a estas normas, se ajustará a lo siguiente:

1_ La administración respectiva deberá presentar al seno del Comité Cantonal, en el mes de agosto de cada año, el presupuesto anual que generará los ingresos y egresos de las instalaciones para el ejercicio económico del año siguiente, mismo que inicia en enero y concluye en diciembre de cada año, Este reflejará todos los orígenes de sus ingresos y los justificantes de sus egresos, los cuales solo podrán ser para la operación, mantenimiento, reconstrucción, adiciones y mejoras de la misma.

2_ Sobre la base de dicho presupuesto, el Comité Cantonal hará los pagos respectivos e informará de cada uno en informes mensuales que dirigirá a la administración respectiva de cada instalación.

c):_Disposiciones Finales

1_ La administración respectiva de cada instalación, deberá rendir un informe trimestral de labores y actividades, al seno del Comité Cantonal, para su análisis y recomendaciones.

2_ La administración respectiva de cada instalación solo podrá aplicar el reglamento específico y manual de normas y procedimientos de las instalaciones que administra, el cual habrá de haber seguido todo el procedimiento para su establecimiento conforme lo establece la legislación vigente.

3_ La administración de cada instalación debe dar prioridad al desarrollo de los programas, proyectos y actividades que el Comité Cantonal tiene establecidos en su Plan Anual Operativo.

Artículo 97.- El presente reglamento entrará en vigencia a los diez días de su publicación en el Diario Oficial Gaceta, sus reformas parciales o totales solo serán propicias si las

mismas han seguido los procedimientos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente,

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME EL PRIMER PUNTO DEL INFORME DE LA COMISION DE JURIDICOS CON SU RECOMENDACION CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES DURAN NARANJO, BRENES OVIEDO, GARITA RODRIGUEZ, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLIS, Y CORRALES LEON

2.- En cuanto a los recursos contra avalúos presentados ante este Concejo Municipal, esta comisión le recomienda a este Concejo Municipal aprobar las resoluciones emitidas por el Lic. Randall Solano Fallas las cuales se adjuntan en este informe.

PATENTADO: SERVICIO FERNÁNDEZ MONGE S.A

PATENTE # 03-0390

RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN SUBSIDIARIA DE AVALUOS LISTA N°005-2018.

Al ser las Quince Horas Doce Minutos del Doce de Octubre Dos Mil Dieciocho, el Concejo Municipal de la Unión, conoce del Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio sobre los avalúos de la lista Número 005-2018, interpuesto por los señores Gerber Brenes Leiva cédula de identidad número 3-174-856 y Edwin Brenes Leiva, poseedor de la cedula de identidad número 9-023-013, representantes de la empresa Urbanizadora EDGELCAR S.A, cédula jurídica número 3-101-203111, en contra de la resolución #REV-136-2018 del 24 del 09 del 2018 de la dirección de Valoración de Bienes Inmuebles.

RESULTANDOS.

1. Que los señores Brenes Leiva, presentan recurso de Apelación en contra de la Resolución REV-136-2018 del 24 del 09 del 2018, emitida por Ing. Yenci Alvarado Fernández. Coordinadora de Valoración de Bienes Inmuebles.
2. Que en la oficina de valoración de bienes inmuebles no consta por parte de los señores Rojas Salas, declaración de bienes Inmuebles del último año.
3. Que la Oficina de Valoración y Bienes Inmuebles, realizó avalúo en fecha xxx, y notificado el mismo en fecha xxx, sobre las propiedades que conforman la lista 005-2018.
4. Que dicho estudio se realizó, tomando en cuenta las disposiciones de la ONT, Ley 7509.
5. Que el monto tasado de las propiedades de los Recurrentes es establecido en el listado 005-2018 (Se adjunta Cuadro).
6. Que la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en su Artículo 12, literalmente dice “Creación del Órgano de Normalización Técnica. Créase el Órgano de Normalización Técnica con desconcentración mínima y adscrito al Ministerio de Hacienda. Será un órgano técnico especializado y asesor obligado de las municipalidades. Tendrá por objeto garantizar mayor precisión y homogeneidad al determinar los valores de los bienes inmuebles en todo el territorio nacional; además, optimizar la administración del impuesto.”
7. Que los recurrentes fundamentan el escrito de Apelación con los siguientes alegatos. Que las valoraciones no se apegan a los valores reales que se indican en los avalúos, lo cual se justifica en que no se tomó en cuenta por parte de la administración que no todos los 41 lotes son iguales, la Ubicación dentro de la Urbanización. Peligrosidad de la Zona.

Hechos Probados De Importancia Para La Resolución Del Caso.

Que los señores Gelber Brenes Leiva y Edwin Brenes Leiva, interponen en tiempo y forma, recurso de apelación en contra de la resolución REV-136-2018 del 24 del 09 del 2018, así mismo cuenta con legitimación para interponer el presente recurso.

Que la sociedad Urbanizadora EDGELCAR S.A, en la actualidad se encuentra vigente he inscrita según citas de presentación tomo: 441 asiento: 3493

Que la Administración realizó avalúo de las propiedades, pertenecientes a la sociedad Urbanizadora Edgelcar S.A, cédula jurídica 3-101-203111, en fecha 6 de Agosto del 2018 y notificado en fecha xxx.

Hechos No Probados De Importancia Para La Resolución Del Caso.

No existen hechos no probados importantes para la resolución de este caso.

Considerando.

I. COMPETENCIA DE LA ONT, SOBRE DIRECTRICES EN MATERIA DE AVALÚOS MUNICIPALES.

El nacimiento de la ONT, dentro de la ley del Impuesto de Bienes Inmuebles, es fundamental para establecer una correcta técnica de valoración de propiedades, este órgano encuentra sus competencias en el reglamento del impuesto de Bienes Inmuebles, artículo 18, que literalmente dice “Denominación. Denominase al Órgano de Normalización Técnica de conformidad con sus funciones específicas: "Órgano de Normalización Técnica de Valoración de Bienes Inmuebles

Artículo 19.- Atribuciones. El Órgano de Normalización Técnica de Valoración de Bienes Inmuebles tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Establecer las disposiciones generales de valoración para el uso común de las municipalidades, que consisten en la metodología de valoración para el terreno que es única y que hace uso de una serie de variables. Estas a su vez se utilizan para diseñar un programa de valoración que es específico para cada una de las fincas dentro de un cantón. Este programa de valoración utiliza el método de valoración comparativo y se le aplican los factores de corrección para el terreno. Para las construcciones fijas y permanentes e instalaciones se aplica el manual de valores bases unitarias por tipología constructiva, así como las tablas de depreciación.
- b) Suministrar a las Municipalidades, la metodología para elaborar los avalúos de los bienes inmuebles por parte de las municipalidades. Los métodos a usar serán: Para valorar terrenos se usará el Método Comparativo o de mercado, el cual hace uso de factores de corrección o de ajuste para individualizar el valor de cada predio de acuerdo a sus propias características, al compararse con el lote tipo. Estos factores de corrección son obtenidos mediante estudios estadísticos. En la valoración de construcciones fijas y permanentes e instalaciones, se usará el método de Costo de Reposición, el cual se basa en el principio de sustitución. *Para determinar el valor de cada construcción e instalación, el valor base o valor de referencia establecido en el Manual de Valores Unitarios de Construcciones e Instalaciones por Tipología Constructiva, deberá ajustarse por depreciación de acuerdo a la edad y estado de conservación. Los factores de corrección y valores base para terrenos, Valores Unitarios de Construcciones e Instalaciones por Tipología Constructiva y el método de depreciación, serán establecidos por el Órgano de Normalización Técnica, para su aplicación por parte de las municipalidades, previa publicación.*

c) El método que se utilizará para la depreciación de construcciones e instalaciones, es el de Ross-Heidecke; no obstante, el Órgano podrá habilitar el uso de otro método de depreciación, previa notificación a los Municipalidades contribuyentes. Para futuros cambios en la Valoración de Bienes, el Órgano podrá implementar otro método de valoración, el que será comunicado previamente a las municipalidades y que éstas a su vez lo pongan en conocimiento de sus administrados. Actualizar anualmente o cuando se estime necesario de común acuerdo entre la municipalidad y el Órgano, los planos de valores, los métodos de depreciación, las tasas de vida útil totales y estimadas, los valores de las edificaciones según los tipos, factores técnicos y económicos por considerar en cuanto a topografía, ubicación, descripción, equipamiento urbano, y servicios públicos del terreno.”

Como puede verse, el acatamiento de la normativa de la ONT en materia de avalúos es obligatoria para cada municipalidad, incluso en los artículos precedentes se dan la pautas a seguir para realizar los avalúos y su metodología, es más que claro, que el accionar en cuanto al actuar Municipal está fundamentado técnica y metodológicamente por las disposiciones de la ONT.

II. Avalúos realizados. Parámetros del Avalúo.

Para la realización de los Avalúos, se tomaron en cuenta elementos como características del Terreno, topografía, Regularidad y Ubicación, valoración de construcciones e Instalaciones, para cada lote o finca en específico, de hay que dicho estudio de avalúo arroje datos distintos entre las fincas, por lo que no es cierto que se realice una valoración única para todos los lotes, lo cual es fácilmente constatable con la tabla de valoración siguiente:

Nº Avalúo	Nº Finca	Base Imponible Actual (€). Declarado 2008	Valor Declarado 2018 (€)	Valor Avalúo 2018 (€)	Diferencia valor (€) (Declarado 2018 vrs Avalúo)
2351	177898	5.000.400,00	10.000.800,00	20.251.620,00	10.250.820,00
2352	177897	5.000.400,00	10.000.800,00	20.251.620,00	10.250.820,00
2353	177896	5.000.600,00	10.001.200,00	20.252.430,00	10.251.230,00
2354	177894	5.006.000,00	10.001.200,00	20.477.457,00	10.476.257,00
2355	177893	5.001.000,00	10.002.000,00	20.254.050,00	10.252.050.00
2356	177984	3.753.300,00	7.506.600,00	24.236.496,00	16.729.896,00
2357	177899	5.000.400,00	10.000.800,00	20.251.620,00	10.250.820,00
2358	177912	5.007.400,00	10.014.800,00	20.279.970,00	10.265.170,00
2359	177892	5.000.600,00	10.001.200,00	20.252.430,00	10.251.230,00
2360	177891	5.000.800,00	10.001.600,00	20.253.240,00	10.251.640,00
2361	177890	5.000.800,00	10.001.600,00	20.253.240,00	10.251.640,00
2362	177913	5.008.800,00	10.017.600,00	20.285.640,00	10.268.040,00

2363	177889	5.000.800,00	10.001.600,00	20.253.240,00	10.251.640,00
2364	177869	4.992.000,00	9.985.200,00	20.217.600,00	10.232.400,00
2365	177888	4.998.600,00	9.997.200,00	20.019.393,00	10.022.193,00
2366	177868	4.992.600,00	9.985.200,00	20.220.030,00	10.234.830,00
2367	177867	4.993.000,00	9.986.000,00	20.221.650,00	10.235.650,00
2368	177866	4.993.600,00	9.987.200,00	20.224.080,00	10.236.880,00
2369	177865	4.994.400,00	9.988.800,00	20.227.320,00	10.238.520,00
2370	177864	4.994.800,00	9.989.600,00	20.228.940,00	10.239.340,00
2371	177863	4.995.600,00	9.991.200,00	20.232.180,00	10.240.980,00
2372	177859	4.998.400,00	9.996.800,00	20.466.810,00	10.470.010,00
2373	177862	4.995.600,00	9.991.200,00	20.232.180,00	10.240.980,00
2374	177860	4.997.200,00	9.994.400,00	20.238.660,00	10.244.260,00
2375	177854	3.835.200,00	7.670.400,00	12.253.464,00	4.583.064,00
2376	177835	4.049.200,00	8.098.400,00	16.763.688,00	8.665.288,00
2377	177997	2.765.400,00	5.530.800,00	13.771.692,00	8.240.892,00
2378	177834	4.061.800,00	8.123.600,00	16.633.071,00	8.509.471,00
2379	177833	4.074.400,00	8.148.800,00	16.684.668,00	8.535.868,00
2380	177832	3.967.800,00	7.935.600,00	16.605.243,00	8.669.643,00
2381	177861	4.996.800,00	9.993.600,00	20.237.040,00	10.243.440,00
2382	177914	5.010.600,00	10.021.200,00	20.067.453,00	10.046.253,00
2383	177915	5.012.000,00	10.024.000,00	20.073.060,00	10.049.060,00
2384	177916	5.013.800,00	10.027.600,00	20.080.269,00	10.052.669,00
2385	177917	5.015.600,00	10.031.200,00	20.087.478,00	10.056.278,00
2386	177918	5.017.000,00	10.034.000,00	20.093.085,00	10.059.085,00
2387	177919	5.018.800,00	10.037.600,00	20.100.294,00	10.062.694,00
2388	177920	5.020.000,00	10.040.000,00	20.331.000,00	10.291.000,00
2389	177921	5.013.600,00	10.207.000,00	20.079.468,00	9.872.468,00
2390	177922	4.987.000,00	9.974.000,00	19.972.935,00	9.998.935,00
2391	177934	3.765.900,00	7.531.800,00	25.080.894,00	17.549.094,00

Es notable y comprensible, que aunque sean lotes de un mismo residencial tengan valores diferentes y también que algunos tengan precio parecido, puesto que reúnen algunas características similares. Ahora bien, no solo elementos ingenieriles se toma en cuenta en el estudio de avalúo sino también, para la confección de avalúos se utiliza el sistema de comparación y valor de mercado como algunos de los métodos de valoración, donde se toma en consideración los valores de otras propiedades vecinas, circundantes, lo que incluye elementos como peligrosidad, riesgo, etc en relación al lugar donde se ubica el inmueble a valorar.

- III. Sobre la prueba aportada por los recurrentes, es de importancia indicar que no desvirtúa en nada, lo afirmado por la dirección de valoración de la Municipalidad.
- IV. Con fundamento en lo anterior, este Consejo Municipal de la Unión, se rechaza en todos los extremos el recurso de Revocatoria con Apelación Subsidiaria de los Avalúos Lista N°005-2018, presentado por los señor Gelber y Edwin Brenes Leiva, representantes de la empresa Urbanizadora Edgelcar S.A, en su lugar se confirma la resolución REV-136-2018 del 24 de Setiembre del 2018, ya que sus alegatos, no cuentan con un fundamento técnico ni legal suficiente para desvirtuar lo establecido por la Dirección de Valoración de Bienes Inmuebles. Su recurso se fundamenta en Gran parte en sus apreciaciones personales, carentes de prueba real y efectiva que demuestre su dicho.

. POR TANTO:

Se declara sin lugar en todos sus extremos el presente recurso de Revocatoria con Apelación Subsidiaria de los Avalúos Lista N°005-2018, por lo que se confirma en todo la resolución recurrida. Se da por Agotada la Vía Administrativa, que esta resolución se notifique de forma integral.

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME EL SEGUNDO PUNTO DEL INFORME DE LA COMISION DE JURIDICOS CON SU RECOMENDACION CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES DURAN NARANJO, BRENES OVIEDO, GARITA RODRIGUEZ, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLIS, Y CORRALES LEON.

- 3.- Se atiende Moción del Regidor Ronald Corrales sobre posición del Concejo Municipal de La Unión respecto al Proyecto de Ley 20580 fortalecimiento de las finanzas públicas esta comisión de forma unánime le recomienda a este Concejo Municipal elevar la misma para su discusión y votación.

CONSIDERANDO QUÉ:

La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, solicita al Concejo Municipal de Oreamuno pronunciarse con respecto al proyecto de Ley 20.580, “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”. Por lo cual se señalan tres aspectos puntuales:

PRIMERO. La Asamblea Legislativa nos pide pronunciarnos en un plazo de ocho días hábiles, a sabiendas que este proyecto de ley presenta una complejidad que afecta de manera directa e indirecta el régimen municipal, principalmente a lo concerniente a la autonomía constitucional que confiere el artículo ARTÍCULO 170 de la Constitución Política de Costa Rica a nuestra institucionalidad. Dicha consulta requería de un análisis exhaustivo previo a la votación en primer debate del documento final que nuestra

municipalidad no conoció, puesto que no fue publicitado por los canales legales correspondientes.

La Asamblea Legislativa no realizó la consulta obligatoria del último texto actualizado para el proyecto de ley 20.580, según lo dictan los ordinales 126 y 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

SEGUNDO. Con respecto al TÍTULO III. LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. La Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) establece que “el articulado de este apartado, atenta contra la autonomía administrativa que poseen las municipalidades, la propuesta legislativa hará de aplicación obligatoria un nuevo ordenamiento del sistema remunerativo para todas las municipalidades del país”.

TERCERO. Dado que la norma constitucional otorga un tipo de autonomía espacial a las Municipalidades del país, que garantiza autonomía administrativa como de gobierno, con el fin de darle a éstas la importancia que reclaman las comunidades adquiere esta autonomía administrativa como de política.

Dicha autonomía queda plasmada en el Código Municipal vigente (Ley N° 7794), en el ARTÍCULO 4, que dice: *“La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política”*.

Esta autonomía municipal es violentada de manera absoluta por la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, tal como lo ha afirmado la Unión Nacional de Gobiernos Locales, puesto que pretende enganchar los presupuestos municipales a los límites de crecimiento del Gobierno Local y a los controles de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda.

En el Título IV, ARTÍCULO 20, sobre el Destino de los superávits libres generados por la aplicación de la regla. Se establece lo siguiente:

“En caso de que las entidades públicas que tengan pasivos, generen un superávit libre al final del ejercicio presupuestario, el mismo se destinará a amortizar su propia deuda. Tratándose del superávit libre generado por entidades que reciben transferencias del Presupuesto Nacional como consecuencia de la aplicación de la regla fiscal, tal superávit deberá reintegrarse al Presupuesto Nacional en el año siguiente a aquel en que se generó dicho superávit, para ser utilizado en la amortización de deuda o en inversión pública”.

El artículo 20, en cuanto al destino de los superávits libres generados, por la aplicación de la llamada “Regla Fiscal”, según la UNGL, “podría resultar confiscatorio de los recursos municipales tendientes a la atención de las necesidades comunales pretendiéndose la posibilidad de disponerlos para la amortización de deuda pública, lo que implica un retroceso en la descentralización del Estado y un grave daño para los intereses locales”.

Se concluye que el proyecto de Ley que se encuentra en discusión en la Asamblea Legislativa bajo el número de expediente número 20.580 incluye una serie de aspectos en

materia de administración, contratación, gestión y demás aspectos administrativos, que modifican o incluyen normas tendientes a la alteración presupuestaria de la Municipalidades, especialmente en los artículos de la denominada Regla Fiscal.

CUARTO. Las municipalidades acorde al artículo 170 de la Constitución Política, así como sus siguientes y concordantes, se le da una autonomía presupuestaria y por ende tributaria, es decir tienen su propio régimen tributario, mecanismo que generalmente es respaldado por el Poder Legislativo, ya que cada municipio envía sus iniciativas de ley en materia tributaria, como por ejemplo la legislación de patentes, sin embargo en el texto del proyecto de ley se hacen modificaciones a diversas leyes como se expuso en el apartado sexto de este Recurso, además de modificar la ley del impuesto sobre la renta que está estrechamente relacionada a la materia tributaria municipal, para determinar cánones, licencias o patentes, en este caso no se está respaldando el actuar municipal, por el contrario se está imponiendo un régimen tributario nacional que no se le está consultando y no le ha consultado a las municipalidades. Porque como hemos insistido, actualmente para los gobiernos locales, el absolutamente incierto el documento que se discute en el plenario legislativo, pues no se realizó el proceso de consulta obligatorio, del texto actualizado.

QUINTO. La Municipalidad cuenta con acueducto municipal, y el proyecto de Ley 20.580, violenta la autonomía municipal en materia, no solo de los servicios que brinda sino en cómo los cobra, obligándolos a cobrar un impuesto que no utilizará en el territorio de su jurisdicción y que en muchos casos las corporaciones municipales no cuentan con la capacidad instalada de generar esos sistemas informáticos que pide dicho transitorio.

Qué bien es sabido que parte importante en la generación de recursos libres dentro de la corporación municipal provienen de lo percibido por concepto de patentes

comerciales, las y los patentados podrían verse afectados cuando la población vea afectado su nivel adquisitivo al grabarse la canasta básica, medicinas y la educación, alquileres para la pequeña empresa, medida por definición regresiva económicamente, que afecta a los hogares más pobres. (APLICA PARA ALGUNAS MUNICIPALIDADES)

POR TANTO, MOCIONAMOS PARA:

1. La **Municipalidad de La Unión** solicita a los señores Diputados rechazar el proyecto de Ley 20.580, “del Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”; **primero**, porque éste violenta la autonomía plena otorgada a los Gobiernos Locales en la Constitución Política; **segundo**, el proyecto de ley careció de la debida publicidad de consulta previa a la aprobación del mismo en primer debate; y **tercero**, se afecta los recursos libres y el poder adquisitivo de la población de nuestro cantón.

2. Se solicita remitir copia a todos los Concejos Municipales del país para su conocimiento, y al señor Presidente de la República de Costa Rica.

Con dispensa del trámite de comisión se declare en firme, aplíquese el artículo 45 del Código Municipal.

La Presidente indica que se va a entrar a discusión de ese punto, pero si solicita que se maneje con mucho respeto y con mucho primero porque hay unos que están a favor y otros en contra y eso hay que respetarlo, entonces solicita a todos los compañeros si ella no está de acuerdo con lo que un compañero está hablando, la va a disculpar pero hay que respetar, entonces les va a dar la palabra a todos sabe que los compañeros del ANDE y de APSE quieren conversar acerca de esto pero si a todos les solicita respeto tanto con la discusión como con la votación, porque esto es un espacio político democrático y cree que eso siempre nos ha caracterizado, pero con mucho respeto por favor, compañeros ni que el tono se pase, ni que las palabras se pasen, porque cree que todos tenemos bastante educación para poder discutir decentemente el proyecto, entonces abre el espacio para la discusión.

El regidor Corrales León comenta que igual, el la presento hoy hace ocho días, se dieron a la tarea de hacer una redacción respondiendo lo que tienen que responder, en realidad, que es la posición de la Municipalidad de La Unión y como eran las afectaciones. Por qué están posicionándose en contra de este proyecto de ley, va a recordarlas y hacer como un resumen muy corto: estamos argumentando que por ejemplo es en la regla fiscal, en el nuevo IVA nos pone a nosotros las municipalidades que tenemos acueductos, a cobrar el impuesto del IVA, al agua, y eso viene a encarecer el servicio que nosotros damos, recogemos ese impuesto, no lo podemos utilizar dentro de nuestra jurisdicción, tenemos que pasárselo al gobierno central y además nos exigen a todo el régimen municipal, hacer unas adaptaciones de nuestros sistemas informáticos, que en muchas municipalidades en las más pequeñas de este país, es materialmente imposible y se da la primera votación en el primer debate, sin que se nos consulta a nosotros sobre la viabilidad de que esto pueda pasar en la totalidad de los municipios, y sobre esto venía en correspondencia el dictamen del documento que emitió en ese sentido también la Unión Nacional de Gobiernos Locales, también estamos argumentando que el IVA afecta los alquileres de nuestros patentados es un 13% más para el alquiler de los patentados, lo que puede representar una salida bastante significativa de negocios, de retiro de patentes, donde nosotros captamos muchos de los recursos, para poder devolvérselos a la población, lo que también pone en riesgo la operación, los programas, la ejecución de todo lo que nosotros le devolvemos al pueblo de La Unión, en lo que captamos por las patentes municipales, también estamos diciendo y que es algo muy grave y no lo dice solo él, sino también lo dice la Unión Nacional de Gobiernos Locales, sobre la regla fiscal que nos compromete, lo que es la utilización de nuestros superávits presupuestarios, nosotros tenemos por ejemplo un superávit de por hay de 1000 millones más o menos por año, que nosotros ya tenemos comprometidos para el año que sigue, podemos rebajarle ahí ciertas cosas sobre lo que son los desembolsos del gobierno central y podemos dejarlo en la mitad \$500,000,000 en superávit que podrían sólo por esta regla fiscal, confiscarnos y nosotros nos quedamos con los compromisos, los compromiso de pago y sin el dinero, lo que ustedes ya saben, por lo menos en esta municipalidad con un deficit vendría a agravar la situación presupuestaria que tenemos en la Municipalidad de La Unión, eso puntos así muy resumido de lo que nosotros posicionamos que nos afecta como régimen municipal, pero valga también la anuencia que nosotros tenemos de responsabilidades en casi todos los aspectos de la vida del Cantón de La Unión, por lo que también ver las afectaciones al

poder adquisitivo que tiene la gente el empobrecimiento, entre otros, nos llama a nosotros a posicionarnos en contra de este plan fiscal, que se hagan las modificaciones que tengan que hacerse para que sea un plan fiscal verdaderamente justo y solidario y no lo que tenemos hoy y nos presenta la Asamblea Legislativa junto con el gobierno central.

La Presidente indica que se va a entrar a discusión de ese punto, pero si solicita que se maneje con mucho respeto y con mucho primero porque hay unos que están a favor y otros en contra y eso hay que respetarlo, entonces solicita a todos los compañeros si ella no está de acuerdo con lo que un compañero está hablando, la va a disculpar pero hay que respetar, entonces les va a dar la palabra a todos sabe que los compañeros del ANDE y de APSE quieren conversar acerca de esto pero si a todos les solicita respeto tanto con la discusión como con la votación, porque esto es un espacio político democrático y cree que eso siempre nos ha caracterizado, pero con mucho respeto por favor, compañeros ni que el tono se pase, ni que las palabras se pasen, porque cree que todos tenemos bastante educación para poder discutir decentemente el proyecto, entonces abre el espacio para la discusión.

El regidor Corrales León comenta que igual, el la presento hoy hace ocho días, se dieron a la tarea de hacer una reacción respondiendo lo que tienen que responder, en realidad, que era la posición de la Municipalidad de La Unión y como eran las afectaciones. Por qué estaban posicionandose en contra de este proyecto de ley, va a recordarlas y hacer como un resumen muy corto: estamos argumentando que por ejemplo es en la regla fiscal, en el nuevo IVA nos pone a nosotros las municipalidades que tenemos acueductos, a cobrar el impuesto este al IVA, al agua, y eso viene a encarecer el servicio que nosotros damos, recogemos ese impuesto, no lo podemos utilizar dentro de nuestra jurisdicción, tenemos que pasarselo al gobierno central y además nos exigen a todo el régimen municipal, hacer unas adaptaciones de nuestros sistemas informáticos, que en muchas municipalidades en las más pequeñas de este país, es materialmente imposible y se da la primera votación en el primer debate, sin que se nos consulta a nosotros sobre la viabilidad de que esto pueda pasar en la totalidad de los municipios, y sobre esto venía en correspondencia el dictamen del documento que emitió en ese sentido también la Unión Nacional de Gobiernos Locales, también estamos argumentando que le liba a las alquileres comerciales afectan esos patentados es un 13% más para el alquiler de los patentados, lo que puede representar una salida bastante significativa de negocios, de retiro de patentes, donde nosotros captamos muchos de los recursos, para poder devolvérselos a la población, lo que también pone en riesgo la operación, los programas, la ejecución de todo lo que nosotros le devolvemos al pueblo de La Unión, en lo que captamos por las patentes municipales, también estamos diciendo y que es algo muy grave y no lo dice solo él, sino también lo dice la Unión Nacional de Gobiernos Locales, sobre la regla fiscal que nos compromete, lo que es la utilización de nuestros superávits presupuestarios nosotros tenemos por ejemplo un superávit de por hay de 1000 millones más o menos por año, que nosotros ya tenemos comprometidos para el año que sigue, podemos rebajarle ahí ciertas cosas sobre lo que son los desembolsos del gobierno central y podemos quedarnos en la mitad ¢500,000,000 en superávit que podrían sólo por esta regla fiscal, confiscarnos y nosotros nos quedamos con los compromisos, los compromiso de pago y sin el dinero, lo que ustedes ya saben, por lo menos en esta municipalidad con un deficit vendría a agravar la situación presupuestaria que tenemos en la Municipalidad de La Unión, eso puntos así muy resumido de lo que

nosotros posicionamos que nos afecta como régimen municipal, pero valga también la anuencia que nosotros tenemos de responsabilidades en casi todos los aspectos de la vida del Cantón de La Unión, por lo que también ver las afectaciones al poder adquisitivo que tiene la gente el empobrecimiento, entre otros, nos llama a nosotros a posicionarnos en contra de este plan fiscal, que se hagan las modificaciones que tengan que hacerse para que sea un plan fiscal verdaderamente justo y solidario y no lo que tenemos hoy y nos presenta la Asamblea Legislativa junto con el gobierno central.

La regidora Solano Morales, comenta que es bien clara la situación del gobierno local con este plan fiscal se nos está coartando como municipalistas y al gobierno local la independencia económica del gobierno local, se supone que a nosotros los ciudadanos exigen a la administración desarrollo, infraestructura desarrollo socioeconómico y nosotros lo vemos diariamente aquí en las comisiones, que pasa si la Municipalidad no capta esos impuestos, simplemente no tenemos como desarrollarnos, qué pasa con el superávit que se va ir al Ministerio de Hacienda de una vez, no tenemos cómo desarrollar los programas que se están llevando a cabo con los Consejos de Distrito se irían al suelo se volvería otra vez a que los Concejo de Distrito serían simplemente para que el síndico se venga a sentar exactamente tres, durante muchos años el gobierno central le ha pedido a los gobiernos locales independencia, independencia, démosle esto, démosle lo otro y ahora vienen con este plan fiscal a cercenar toda esa independencia, empezamos con la independencia económica y pronto estaremos otra vez como los gobiernos de antes dependiendo totalmente del gobierno central, en estos momentos dependemos de muchas cosas del MOPT, de la parte económica la están cercenando y como le vamos a responder al pueblo, que nosotros no podemos hacer desarrollos y el pueblo no va a entender eso porque ellos están acostumbrados a que viene a esa ventanilla, paga el impuesto y les van a decir nosotros pagamos los impuestos, pero ellos no van a entender, y también lo que ha faltado es mucha, se ha mal informado al sector público, hablan muchas cosas en contra del funcionario público, de los salarios y ella no los defiende sabe que hay muchas cosas que hay que arreglar y cerrar esa brecha salarial, pero este no es el momento, y sobre todo como gobierno local no podemos permitir que el gobierno central intervenga la finanzas municipales.

El regidor suplente Abarca Valverde será ya señorita presidente se propuso acá un diálogo sobre el plan fiscal pero que difícil, que difícil dialogar cuando las personas no quieren manifesté la vez pasada que había ya mes y medio de huelga, sirve esto de vuelta y algunos desde las instituciones y aún así no hay diálogo, escuché al señor Presidente de la República decir a pesar del fallo de la Sala de la Corte Suprema, va porque va, pero señores donde estamos, en qué país vivimos, estamos en Costa Rica, estamos donde cada uno de nosotros tiene oportunidad de manifestarse libremente, respetuosamente pero son los jerarcas son las personas de alto nivel los que irrespetan, los que dicen esto se hace porque si, que difícil, le parece que siempre ha manifestado acá en este recinto, el diálogo es la mejor arma para resolver los problemas de nuestro país, de nuestro cantón de nuestros distritos, sin embargo estamos en este momento en una situación muy difícil, no sabemos hasta dónde vamos a llegar ese irrespeto absoluto de algunos, de algunas comisiones, algunas fracciones legislativas, le da miedo, porque puede caer esto en una situación más lamentable y bien decían los compañeros ahora se le irrespeta a las municipalidades, así es que queridísimo compañeros que hoy nos acompañan, y que son bienvenidos, el derecho de manifestarse en un país de libertad de expresión nos la están coartando verdad entonces que difícil, hasta donde vamos a llegar, muchas gracias.

Seguidamente se presenta la Señora Ruth Vega, del Sector Educación, la cual da las buenas noches al Concejo Municipal, e indica que se presenta ante el concejo un grupo

representativo de las educadoras y los educadores que ejercemos nuestro apostolado pedagógico en las instituciones educativas, representan a preescolar, escuelas y colegios del Cantón de La Unión, ejerciendo el derecho que nos garantiza la constitución de expresarnos ante nuestros representantes para recordarles el juramento que hicieron al asumir su cargo, porque señoras y señores, nosotros aquí estamos en nombre de la patria ustedes nos conocen, somos los educadores de sus hijos y de sus hijas, ustedes nos han comprado bingos, nos han comprado números para las rifas, los votos de los reinados y los gallos de salchichón que vendemos en las actividades que realizamos para conseguir los fondos para comprar el material didáctico y la infraestructura básica que requiere nuestro estudiantado, porque no alcanza con lo que ponemos de nuestros propios bolsillos, y lo que recibimos del gobierno, es muy poco, ustedes muy bien saben que nuestro municipio es un espacio de contrastes, coexisten zonas de amplio desarrollo económico en que se levantan grandes mansiones protegidas por altas murallas que le separan de los precarios en los que viven nuestros estudiantes en viviendas míseras, en las cuales se amontonan familias carentes de todo, ningún profesional en este país, tiene mayor conciencia de la pobreza y vulnerabilidad social como los educadores, puesto que convivimos día con día con esas necesidades que no superan, nos golpean el alma y nos enferman, los docentes arrastramos un sentimiento de indefensión, de frustración ante la incapacidad de solventar las gravísimas necesidades que se reflejan en los ojos de nuestros alumnos y alumnas comprenderán entonces que esta lucha que emprendimos hace 38 días, no es sólo por nosotros, lo hacemos también por el presente y el futuro de los niños, las niñas y los jóvenes de las instituciones de este territorio municipal, queremos recordarles que hace poco tiempo ustedes visitaron esas comunidades, solicitando votos, con palabras convincentes persuadieron a esas personas humildes y sencillas de que lucharían por sus intereses, que ustedes serían su voz y defensa, y los conminamos señoras y señores en nombre de Dios y de la patria a que cumplan esa responsabilidad que asumieron ante esas personas y recuerden que están aquí gracias al apoyo de esos ciudadanos y ciudadanas que confiaron en ustedes señoras y señores regidores, no pretendemos tapar el sol con un dedo, nuestro país requiere con urgencia de un plan fiscal, nosotros apoyamos la ejecución de un plan fiscal, pero no este que va a lesionar directamente la calidad de vida de todos los costarricenses y se ensaña especialmente en los sectores más desprotegidos, no solicitamos, exigimos un plan fiscal pero con rostro humano, que no beneficie a las minorías que ostentan el poder económico, sino uno que se sustente en la solidaridad, la igualdad y la justicia, donde como decía don Alfredo González Flores, el pobre tribute como pobre y el rico tribute como rico y en el cual no se expongan tampoco, se pretende a corto plazo a los activos del Estado, no podemos poner en riesgo a la Caja Costarricense del Seguro Social, a Acueductos y Alcantarillados, y menos aún la educación pública, por eso en nombre de la comunidad del Cantón de La Unión, queremos preguntarles con la mano en el corazón, de qué lado están sus lealtades, del pueblo que los eligió para que usted los protegieran de la miseria, la enfermedad y la ignorancia, o de aquellos que han secuestrado los poderes del Estado y que llevan el país hacia el debilitamiento de la clase trabajadora y de los más pobres, entre los pobres, en última instancia nuestro deseo es recordarles, que estos trabajadores y esos pobres, tenemos memoria electoral y que en este movimiento de huelga, se han generado reflexiones y nuevas conciencias, que tarde o temprano se reflejarán en las urnas, en este momento el pueblo de Costa Rica está identificando con meridiana claridad quienes son sus amigos y quienes sus enemigos, por favor, les rogamos que con la mano en el corazón hagan un voto, que los ponga de lado de las municipalidades que le han dicho no a este plan fiscal, y les rogamos, no, nos defrauden, muchas gracias.

Se presenta la Señora Jesse Valverde que es la Coordinadora Regional de la APSE, en La Unión. Buenas noches señores y señoras del Concejo, Señor Alcalde, compañeros, habitantes de esta hermosa comunidad de La Unión, el tema que nos trae hoy a todos nosotros esta noche, que nos ha tenido verdaderamente 38 días en la calle, es un tema muy delicado, es un tema muy delicado porque toca los hilos más sensibles de la población costarricense, y no solamente nos referimos a la pobreza en la que ya vive nuestro país y como esa pobreza se verá aumentada con este proyecto fiscal, que por un lado nos dice a los costarricense que tenemos que socarnos la faja y tenemos que pagar más impuestos, pero por otro lado establece transitorios que le permiten a las grandes empresas de este país, a los grandes evasores, no pagar los impuestos que deben, esos impuestos que servirían para mejorar las calles, para mejorar los servicios de salud, para eliminar las listas de espera en la Caja Costarricense del Seguro Social, todos esos dineros que no se están recaudando en este momento y que no se recaudaran con este proyecto 20,580, en este proyecto no están establecidas tampoco formas para contener la evasión, ni formas para mejorar la recaudación, los temas estructurales de esta crisis económica que estamos conscientes y que estamos a las puertas de esa gran crisis económica, los problemas estructural no está en el empleo público, esos problemas estructurales no están en que si el arroz y los frijoles pagan, o, no pagan impuestos, que problema estructural esta precisamente en el mal manejo de los cobros que hace el Ministerio de Hacienda, las grandes evasiones, que las cantidades de leyes que existe en este país, les permiten a las grandes empresas como el caso de las grandes cooperativas, que se ponen al mismo nivel de las pequeñas cooperativas, autogestionarias de sobrevivencia en los pequeños pueblos, pero que bajo el amparo de la legislación de las cooperativas se evaden miles millones de colones, se importan materiales, insumos para la producción libre de impuestos, mientras que los pequeños agricultores, si tienen que pagar esos insumos, mientras que los agricultores tienen que pagar más con este y con este proyecto de ley, se dejan por ejemplo sectores como las piñeras que se sabe muy bien, importan sus materias para producir libre de impuestos, si tomamos en cuenta esto, tomamos en cuenta el informe de la Universidad de Costa Rica, de la semana pasada que arroja la cifra no baja, una cifra escandalosa de 18,000 nuevos pobres, señores 18,000 nuevos pobres, nosotras de ninguna manera, ningún costarricense consciente y sensato, podría apoyar este plan fiscal y no podemos apoyarlo ninguno de los costarricenses porque nosotros como costarricenses vivimos en una patria que hemos cimentado en la justicia social, en el bien común, en el bien de las mayorías, por eso es que desde 1940, tenemos las garantías sociales y a partir de 1949 estas garantías sociales constan en la constitución política, convirtiéndose en un mandato constitucional y no en el capricho de los gobernantes, y hago referencia de esto porque precisamente la regla fiscal que es otro de los apartados de este nefasto plan, pone en entredicho, este sistema social de derecho en el que nosotros vivimos, en el que nos hemos criado y el que esperamos heredar a las futuras generaciones, esta regla fiscal vendría a permitirle al gobierno de turno determinar que cantidad de dinero establecido en la constitución política que le otorga o no a las instituciones que tienen cargos fijos, cuales cargos fijos por ejemplo el IMAS, el dinero de FODESAF, el dinero con el que nuestras estudiantes compran sus zapatitos, sus uniformes, sus meriendas para poder asistir, que golpe más duro sería para nuestro sistema educativo y para nuestro sistema económico costarricense, que sean cercenado los dineros que sirven para que nuestros jóvenes puedan estudiar, entonces uno se pregunta cual es el fin de este proyecto 20,580 su fin es verdaderamente sacar a Costa Rica de esa miseria, o realmente su fin es hacer una diferenciación más grande entre los que más tienen y los que menos tienen, cuartgandoles a los que menos tienen las posibilidades de accesar a los servicios de educación, la posibilidad de acceder a los servicios de salud dignos que tenemos hoy en día, pero además de eso, quiere hacerles un llamado como representantes municipales y es que este proyecto de ley, no fue

consultado a ninguna de las municipalidades de este país, violentando completamente la legislación que tienen que ver con este tema, ninguna ley que tenga que ver con la economía, con la estructura de las entidades públicas incluyendo las municipalidades pueden llevarse a votación, puede elevarse a la Asamblea Legislativa sin antes haber sido consultados, y ustedes deben hacer valer el derecho que las municipalidades de este país tienen, por qué ha costado mucho esfuerzo que las municipalidades tengan autonomía que tienen en este momento, han sido años de luchar, años de pedir autonomía, como para venir a permitir que les arrebaten la autonomía, porque eso es lo que están haciendo, arrebátándoles la autonomía a las municipalidades, `por eso es que estamos acá como pobladores del cantón y representantes también de las personas que viven en este Cantón, para pedir que voten en contra de este plan 20,580, no solo tomando en cuenta la crisis económica que conllevaría esta aprobación en nuestro país, sino también para que defiendan la autonomía de las municipalidades y su derecho a decidir como invierten sus dineros y el derecho de decidir cómo administrar este territorio, muchas gracias.

El regidor Durán Naranjo, comenta que se va a referir a este proyecto de ley que es realmente delicado y hay que ponerle mucha atención, en parte el ciudadano costarricense se ha manejado de una forma y esto lo está llevando a otras condiciones de vida, está ahorita pasando ya parte de eso, sin haber pasado, y le parece que cada uno los que estamos aquí debería de manifestarse, igual, respetando, pero si siempre teniendo presente que es el futuro, el futuro de muchas familias, el futuro de muchas personas que trabajan, parte de este proyecto está acribillando a un sector y beneficiando a otro, igual está quitándole derechos y abriendo portillos para que se den otras cosas, en eso tiene su posición muy definida, desde un principio, y el tema lo ha conocido y es parte de principios políticos que entre más impuestos quiere un gobierno, más gasta, más gasta sin control, y quiere más cada día, quiere más y martilla al pueblo por esa condición, y de eso no se trata, debería de ser un gobierno más sensato, a la hora de tomar los tributos y de verdad, invertirlos y manejarlos correctamente, cree que este país tiene bastante dinero, es un país que tiene plata, se maneja bastante y el gobierno lo que tiene que hacer, no lo ha hecho, que es reducir los gastos, el despilfarro que tiene, que es eso lo que lo tiene mal, parte de eso, bueno, ya muchos conocemos muchas cosas que se han dado y se conocen, y cree que por ahí es que más bien este proyecto no cabe en ese momento para llevarlo a un punto de aprobación, gracias.

El regidor suplente Calvo Ulate, comenta que realmente siente que la decisión que vaya a tomar este Concejo Municipal hoy, con respecto a este tema del plan fiscal, respetuosamente se los dice, había un plazo y el plazo venció ayer, vino lo de los Magistrados, es un tema que se las trae pero en realidad yo siento que hoy, ha escuchado respetuosamente cada uno de las opiniones de quienes me han antecedido, pero con el debido respeto y reitera, para el, es informativo y cree que el voto del Concejo Municipal va ser consecuente a lo que hicieron prácticamente hace ocho días, muchas gracias.

La regidora Brenes Oviedo, informa que la Presidenta de la Asamblea Legislativa dió un plazo hasta el 19, tenemos tiempo hasta mañana, hace ocho días se manifestó que quiere ser una de las municipalidades de esas 33 municipalidades que están en desacuerdo con el plan, cree que recaudar supuestos dineros esto no viene y lo decimos porque, no hay que ir muy largo para ver que con supuestos dinero no se puede trabajar, entonces sin ser experta en el asunto, pero si ve la realidad en la calle y tanta gente no puede estar

confundida, cree que aquí en este plan fiscal faltó la ciudadanía y por eso es claro que si, esta de acuerdo para no votarlo, y votarlo en contra.

El regidor Sánchez Silesky, comenta que fue uno de los que no voto la dispensa para la votación de esto, porque creyó necesario que esto deben llevarlo a un tema de discusión más profundo, de más conocimiento, esto es un tema complicadísimo y que nos han enredado a toda la ciudadanía, porque ha sido difícil de comprender, han habido criterios en redes sociales a favor y en contra, de juristas, de los más inteligentes del país que son los Magistrados, supuestamente, donde ahora emiten un voto en contra de este plan fiscal, este tema de discusión lo tenemos todos los días al desayuno en su casa, con su hijos, con su esposa, unos a favor, otros en contra, pero no podría estar de acuerdo en que de un golpe tengamos 18,000 pobres más, aumentando los anillos de pobreza en todo el país, y mucho menos que metan la mano en las arcas municipales, el gobierno eso es lo que quiere, y nos va a dejar viendo para el ciprés, y nuestros proyectos, y nuestro desarrollo de nuestra comunidad, se va ver afectado, hay cosas que tienen que ir, porque sabemos que si no hay plan fiscal, hay devaluación, hay desempleo, no van a tener plata para devolverle al Banco Central es el gran préstamo que le hizo al gobierno porque no tenía fondos, está de acuerdo con un plan fiscal, pero como dijo la señora, con rostro humano, un plan fiscal equitativo, y que los que tienen que pagar más, que paguen eso se ha dicho siempre, de muchos años, lo que pasa es que en este país los controles son débiles y las administraciones han sido deficientes, porque no han tenido el coraje para ponerle el cascabel al gato y decir, bueno aquí vamos a parar esto y vamos a someter a nuestras aduanas a las empresas, megas empresas que hay en el país, que paguen los tributos que deben de pagar, así que esa es su posición.

El regidor González Chaves, comenta que como decía Chayanne, “en palabras simples”, cuando uno analiza la situación de este plan fiscal, podría hablar muchísimo en cuestión de números, pero simplemente tres números 6.5 por ciento, es el déficit presupuestario, resulta que con este plan fiscal y con las supuestas mejoras que se le hicieron con las 700 mociones que se plantearon, ya no se va a recoger el 1.9 que era lo que se pensaba sino el 1.3 nada mas, se va a quedar sin resolver tamaño pedazo de la situación, y hay otra cosa mucho más importante, si hoy se aprobara el plan fiscal y se pudiese aplicar mañana, mentiras que se va a resolver la situación económica de este país, como están diciendo, porque los resultados del plan fiscal, serán hasta dentro de un año y dentro de un año tener recaudado el 1.3 por ciento apenas del déficit, no significa nada, no significa nada, pero lo peor, resulta que la evasión en este país es del 8.5 por ciento y el plan fiscal no está resolviendo absoluta mente nada de la evasión, y nos están saliendo con el temita de la tracks habilidad en el plan fiscal, para decirnos que es a través de eso que vamos a encontrar los evasores, mentiras, mentiras, por eso quiere traer a colación sólo dos frases de don Ricardo Jiménez, para su criterio el mejor Presidente que ha llegado a conocer leyendo, porque no tuvo la dicha de conocerlo en vida, que decía “que ante esto no pueden los ciudadanos permanecer impasibles ante el caos que parece reinar en la administración”, y eso es cierto, y quizá esa es la forma en que la gente se ha venido manifestando, y hoy día los educadores lo han venido haciendo con más firmeza, y son los únicos que quedan, pero es que tienen razón en lo que están haciendo, porque esta situación no puede seguir, es cierto que a los niños y a los estudiantes les está afectando muchísimo la situación que se está planteando, pero también es cierto que con la situación que el gobierno está pretendiendo llegar a aprobar

a la fuerza, porque por todo lado presiona, ya hoy salieron con la noticia de que si no se aprueba el plan fiscal no hay aguinaldos, ya salieron con esa amenaza y es mentira, porque repite, si el plan fiscal se aprobara hoy, y se empieza aplicar dentro de una hora, no va a resolver el problema económico de este país, hasta dentro de un año se van a ver los reflejos de ese plan fiscal y aquí se han venido jugando con esos temas, con esos tiempos, recordar y reafirmar lo que dijo doña Marielos ahorita, tenemos chance hasta mañana, la Asamblea Legislativa dio oportunidad al 19 de octubre, así es que lo que acordemos hoy no va quedar como simple información, no, va ser una posición formal de este Concejo Municipal, y cierra su intervención con otra frase de don Ricardo Jiménez que decía, “que el gobierno está obligado a atacar la enfermedad para curarla desde la raíz, no con paliativos, ni con calmantes, sino empleando procedimientos de eficacia indudable” y eso no lo está haciendo el gobierno y eso es lo que hay que exigirle con posiciones que cree que ya se determina cuál será la suya ambién, de ese tipo es que tenemos que exigir estas cosas, gracias.

La Presidenta, indica que entonces prácticamente va a someter a su consideración, aprobar la moción presentada por el regidor Ronald Corrales, en la cual la Municipalidad de La Unión, no aprueba el proyecto de ley 20,580 para el fortalecimiento de las finanzas públicas.

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME EL TERCER PUNTO DEL INFORME DE LA COMISION DE JURIDICOS, EN LA CUAL SE APRUEBA MOCION PARA SOLICITAR A LOS SEÑORES DIPUTADOS, RECHAZAR EL PROYECTO DE LEY 20.580, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES DURAN NARANJO, BRENES OVIEDO, GARITA RODRIGUEZ, SOLANO MORALES, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLIS, Y CORRALES LEON, la regidora PEREZ VARGAS vota negativamente.

Artículo 38.- Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto N° 026 II Bienio 2018-2020

Octubre 16 de 2018

Presentes; Srta. Ing. Mariana Collado Solís, quien preside, Sr. Ronald Corrales León, Licda. Grettel Solano Morales y Sr. Álvaro González Chaves.

Ausente con justificación Ing. Gustavo Ortiz Messeguer.

Acompañan la sesión los funcionarios Master, Randall Solano Fallas Asesor Legal del Concejo Municipal, Master Carla Morales Castro de Planificación Institucional, Master Franz Cordero Fernández Director Tributario A.I., Master Rafael Arronis Torres de Control de Presupuesto y Lic. Edin Quesada Monge Director Financiero Contable.

Asuntos Tratados

Punto 1._ Se conoce nuevamente lo relacionado al oficio DEFMC-149-2018 suscrito por la Licda. Silvia Navarro Gómez, referido a la solicitud de audiencia a la Comisión de Hacienda y Presupuesto de Municipalidad de La Unión, la cual se acordó en la Sesión Extraordinaria 3-2018 de fecha 21 de setiembre de 2018, a efecto de que se pueda brindar

una fecha posible de asistencia de toda la Junta Directiva, la cual en las dos ocasiones que se le ha brindado cita no han podido asistir por diversas razones.

Analizada dicha situación y por conversación sostenida con Licda. Silvia Navarro se convino que dicha audiencia se podrá otorgar para el próximo lunes 22 de los corrientes a partir de las 4:00 p.m., por lo que esta Comisión, recomienda por votación unánime de los presentes, al Honorable Concejo Municipal, si a bien así lo dispone;

a._ Conceder la audiencia solicitada para el próximo lunes 22 de los corrientes a partir de las 4:00 p.m.

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME EL PUNTO N°1 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO N° 026 II BIENIO 2018-2020, CON SU RECOMENDACIÓN, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES: SOLANO MORALES, DURÁN NARANJO, SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, COLLADO SOLÍS, CORRALES LEON, GARITA RODRIGUEZ, PEREZ VARGAS Y GONZALEZ CHAVES.

Punto 2._ Se conoce el oficio MLU-DAM-2938-2018, suscrito por el Dr. Luis Carlos Villalobos Monestel Alcalde Municipal, mediante el cual remite el documento Plan de Contingencia para la Atención del déficit 2017/2018, preparado por la Dirección Financiera y la Unidad de Planificación Estratégica de la Administración Ejecutiva Municipal.

Al respecto esta Comisión por unanimidad de los presentes, solicita al Honorable Concejo Municipal, si a bien así lo dispone, convocar nuevamente, a los involucrados en el planteamiento de dicho documento, para la primera sesión extraordinaria del mes de noviembre, a efecto de que propicien una exposición presencial de dicho documento, tal y como lo había acordado el Concejo Municipal para la primera sesión del presente mes y que por razones aún desconocidas los funcionarios citados en dicho acuerdo, no acudieron a la cita.

De igual manera se solicita a la Secretaría Municipal trasladar por los medios electrónicos establecidos, el documento en mención a cada uno de los 32 miembros que integran las sesiones del Concejo, ya como Regidores Propietarios, Suplentes y Síndicos Propietarios y Suplentes.

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME EL PUNTO N°2 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO N° 026 II BIENIO 2018-2020, CON SU RECOMENDACIÓN, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES: SOLANO MORALES, DURÁN NARANJO, SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, COLLADO SOLÍS, CORRALES LEON, GARITA RODRIGUEZ, PEREZ VARGAS Y GONZALEZ CHAVES.

Punto 3._ Se atiende el oficio MLU-DAM-2961-2018, suscrito por el Dr. Luis Carlos Villalobos Monestel Alcalde Municipal, mediante el cual remite la solicitud para dar Atención a la publicación de la Ley 9587 referida a la “Autorización para la Condonación Tributaria en el régimen Municipal.

Analizadas varias circunstancias que envuelven la aplicación de dicha ley y considerando que con la misma el Pendiente de Cobro puede alcanzar porcentajes de atención muy

importantes, es necesario crear tal y como se indica en el artículo 2º de esa, un Plan de Condonación que abarque hechos y circunstancias que estén acordes con la misma y con los demás cuerpos legales del ordenamiento jurídico, para lo cual se hace necesario dedicar especial atención en la elaboración del mismo y donde se considera prudente se puedan incorporar miembros de esta Comisión a efecto de encontrar puntos coincidentes que puedan devenir en la elaboración de un plan de condonación que refleje los verdaderos beneficios para las partes involucradas en éste.

En vista de lo anterior, esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal, si a bien así lo dispone, instruir a la Administración Ejecutiva Municipal, en la dependencia de Dirección Tributaria, Dirección Financiera Contable y Planificación Institucional, para que proceda a la elaboración de dicho plan de condonación, el cual deberá reunir datos de interés como orígenes de los montos a condonar, plazos de los pagos del principal a aplicar, medios, sistemas y formas de atención, sitios de atención, recursos humanos, técnicos, tecnológicos, económicos y materiales a emplear, metas propuestas, requerimientos de los Frentes que Conforman el Gobierno Local y todo aquello que sea de imperiosa necesidad para alcanzar las mismas. Además que en su determinación y elaboración se hagan partícipes a miembros de esta Comisión, para los efectos pertinentes, mismo que deberá estar debidamente elaborado para ser conocido y eventualmente aprobado por este Concejo Municipal, como fecha límite, para la sesión del próximo 22 de noviembre del presente año, sesión en la cual se deberá realizar una exposición presencial del mismo de parte de los forjadores del plan, para que con conocimiento pleno del mismo, el Concejo proceda conforme a lo dispuesto, si es que así lo resuelve.

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME EL PUNTO N°3 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO N° 026 II BIENIO 2018-2020, CON SU RECOMENDACIÓN, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES: SOLANO MORALES, DURÁN NARANJO, SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, COLLADO SOLÍS, CORRALES LEON, GARITA RODRIGUEZ, PEREZ VARGAS Y GONZALEZ CHAVES.

Punto 4._Se conoce la exposición de los Sres. Lic. Edín Quesada Monge y Master Rafael Arronis Torres, en relación con la ejecución presupuestaria del mes de agosto del presente año, del cual se logran deducir aspectos relevantes que ocasionan resultados que se consideran favorables dadas las condiciones económicas que ha vivido la institución en el presente año a consecuencia de la ejecución presupuestaria del 2017.

Números relevantes como que entre lo recaudado a dicho mes y lo ejecutado, ofrece una sujeción del gasto de diez puntos porcentuales, por lo que al mes de agosto se puede en principio decir que se logró tener un superávit del orden de los 863.372.732,12, producto de haber obtenido un ingreso de 6.848.673.517,07 y gastado únicamente 5.985.300.784,95, lo que deja entrever el esfuerzo mostrado por la Administración Ejecutiva en relación a la contención del gasto.

Analizada esta situación esta Comisión por votación unánime de los presentes recomienda al Honorable Concejo Municipal, si a bien así lo dispone, aprobar dichos documentos y extender a toda la Administración Ejecutiva Municipal, un agradecimiento

por el esfuerzo hecho en favor de lograr el objetivo de contener el gasto en favor de alcanzar la estabilidad y equilibrio económico de la institución.

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME EL PUNTO N°4 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO N° 026 II BIENIO 2018-2020, CON SU RECOMENDACIÓN, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES: SOLANO MORALES, DURÁN NARANJO, SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, COLLADO SOLÍS, CORRALES LEON, GARITA RODRIGUEZ, PEREZ VARGAS Y GONZALEZ CHAVES.

Punto 5._ Se solicita a la Secretaria Municipal, que por disposición del artículo 53 inciso b) se transcriban textual y directamente, a quienes corresponda, los acuerdos aquí tomados, con las motivaciones expuestas, para su atención y ejecución según sea el caso.

Firma:Ing. Mariana Collado Solís Presidenta y Álvaro González Chaves Secretario.

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME EL PUNTO N°5 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO N° 026 II BIENIO 2018-2020, CON SU RECOMENDACIÓN, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES: SOLANO MORALES, DURÁN NARANJO, SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, COLLADO SOLÍS, CORRALES LEON, GARITA RODRIGUEZ, PEREZ VARGAS Y GONZALEZ CHAVES.

Artículo 39.- Informe de la Comisión de Gobierno y Administración 26

Reunión realizada el lunes 15 de octubre del 2018, con la asistencia de Ronald Corrales como secretario, Grettel Solano, Álvaro Gonzalez, Boris Sánchez y Catalina Pérez ausentes, en calidad de observadores los regidores María de los Ángeles Brenes Oviedo y Eguidio Gamboa, como asesor legal Randall Solano, en audiencia se recibe a Alicia Vargas Blanco, Seidy Guerrero Anchia y Luz Marina Hernández Vargas.

Punto 1.-Se reciben a Alicia Vargas Blanco, Seidy Guerrero Anchia y Luz Marina Hernández Vargas solicitando donación de terrenos en Dulce Nombre y San Juan para desarrollar inmuebles para adultos mayores, una vez abordado el tema esta comisión de forma unánime le recomienda a este Concejo Municipal en vista que no existe en ambos casos ningún proyecto redactado al respecto que por medio de las oficinas de Desarrollo Socioeconómico y Planificación Estratégica se les reciba en una reunión para que les den soporte al respecto en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME EL PUNTO N°1 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN N°26, CON SU RECOMENDACIÓN, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES: SOLANO MORALES, DURÁN NARANJO, SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, COLLADO SOLÍS, CORRALES LEON, GARITA RODRIGUEZ, PEREZ VARGAS Y GONZALEZ CHAVES.

Punto 2.-Se recibe nota de la Junta de Educación de la Escuela de Calle Mesen solicitando audiencia con esta comisión, por lo que se recomienda por unanimidad a este Concejo Municipal dar la audiencia para lunes 29 de octubre de 2018 6:00pm.

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME EL PUNTO N°2 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN N°26, CON SU RECOMENDACIÓN, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES: SOLANO MORALES, DURÁN NARANJO, SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, COLLADO SOLÍS, CORRALES LEON, GARITA RODRIGUEZ, PEREZ VARGAS Y GONZALEZ CHAVES.

Punto 3.-Se recibe nota de la Junta de Educación de la Escuela de María Amelia Montealegre solicitando audiencia con esta comisión, por lo que se recomienda por unanimidad a este Concejo Municipal dar la audiencia para lunes 29 de octubre de 2018 6:20pm.

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME EL PUNTO N°3 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN N°26, CON SU RECOMENDACIÓN, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES: SOLANO MORALES, DURÁN NARANJO, SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, COLLADO SOLÍS, CORRALES LEON, GARITA RODRIGUEZ, PEREZ VARGAS Y GONZALEZ CHAVES

Punto 4.-Se recibe Informe trimestral de los representantes del Concejo Municipal ante el CCDR por lo que esta Comisión de forma unánime le recomienda a este Concejo Municipal aprobar dicho informe.

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME EL PUNTO N°4 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN N°26, CON SU RECOMENDACIÓN, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES: SOLANO MORALES, DURÁN NARANJO, SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, COLLADO SOLÍS, CORRALES LEON, GARITA RODRIGUEZ, PEREZ VARGAS Y GONZALEZ CHAVES

Firma: Álvaro González Presidente y Ronald Corrales Secretario.

Artículo 40.- I Informe Comisión Investigadora para conocer, verificar, las causas y consecuencias así como de las responsabilidades de la salida del país del Señor Alcalde Luis Carlos Villalobos Monestel.

Primero: Se tiene por conformada la Comisión, convocada a las 7:00pm del día 17 de octubre del 2018 en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal

Segundo: Se tienen por presentes los señores(as) Gustavo Ortiz Messeguer, Grettel Solano Morales, Álvaro González Chaves, Noelia Angulo Barquero, Vera Picado Nájera, María Gabriela Monzón Serrano, ausente con justificación el señor Ronald Corrales León. Y con la asistencia del Licenciado Randall Solano Fallas.

Tercero: De la conformación del órgano: Se acuerda por unanimidad nombrar como Presidenta en la Comisión Investigadora a la señora María Gabriela Monzón Serrano y Secretaria a la señora Grettel Solano Morales.

Cuarto: **Del Objeto de la Investigación:** Se tiene por objetivo general de la Comisión: establecer la verificación real, causas, consecuencias y responsabilidades así como del procedimiento utilizado relativo a la salida fuera del país del señor Alcalde Luis Carlos Villalobos Monestel para asistir a la “Gira de Intercambios de Experiencias Municipales, en diversos proyectos climáticos por el Ministerio Federal Alemán del Ambiente, Conservación de la Naturaleza , Construcción y Seguridad Nuclear y la Agenda de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Dirección Costarricense de Cambio de MINAE. Del 1 al 12 de octubre del 2018”, en aras de brindar una recomendación jurídica y técnica de los alcances de las actuaciones del señor Alcalde de conformidad al acuerdo del Concejo Municipal aprobado por unanimidad de fecha 11 de octubre del 2018. De los objetivos específicos: 1) conocer si anterior a esta fecha en otras salidas fuera del país del señor Alcalde se utilizaron los mecanismos formales para comunicar al Concejo Municipal lo que el ordenamiento jurídico dicta. 2) Presentar el marco jurídico de las actuaciones realizadas por el señor Randall Chacón Molina en la ausencia del señor alcalde para verificar la legitimación o no de los actos realizados.

Esta **Comisión** solicita los siguientes documentos en un plazo no mayor a ocho días hábiles

1) Certificación de Migración y Extranjería de las entradas y salidas del país del señor Alcalde de los últimos 6 meses. Se tiene por responsable a la señora Presidente para que solicite dicha certificación

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME EL PUNTO 2 DEL INFORME DE LA COMISION ESPECIAL INVESTIGADORA, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLIS, Y CORRALES LEON, los regidores DURAN NARANJO, Y GARITA RODRIGUEZ votan negativamente.

2) copia de la invitación de la GIZ a la Gira de intercambio de experiencias municipales de diversos proyectos de cambio climático del 1 al 12 de octubre en Alemania y España. Se le solicita al Alcalde Municipal enviar a la Secretaría del Concejo la invitación así como las fechas de recibido de dicha invitación,

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME EL PUNTO 2 DEL INFORME DE LA COMISION ESPECIAL INVESTIGADORA, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLIS, Y CORRALES LEON, los regidores DURAN NARANJO, Y GARITA RODRIGUEZ votan negativamente.

3) Solicitar a la Alcaldía un cuadro de oficios, actuaciones, gestiones, audiencias y cualquier otro documento que firmara el señor Randall Chacón Molina en representación del señor Luis Carlos Villalobos Monestel, deberá indicar en dicho cuadro el número de oficio, la fecha, y la descripción detallada de lo firmado en un plazo no mayor a ocho días hábiles.

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME EL PUNTO 3 DEL INFORME DE LA COMISION ESPECIAL INVESTIGADORA, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, SANCHEZ SILESKY, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLIS, Y CORRALES LEON, los rewgidores DURAN NARANJO, BRENES OVIEDO Y GARITA RODRIGUEZ votan negativamente.

4) Se solicita al señor Alcalde un informe detallado de su presencia en dicha gira de intercambio de experiencias municipales, se solicita informe de sus actuaciones, programa, presentaciones públicas, itinerarios, ponencias, participaciones en mesas redondas, o cualquier otra participación que realizó en dicha gira, en un tiempo no mayor a 8 días hábiles.

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME EL PUNTO 4 DEL INFORME DE LA COMISION ESPECIAL INVESTIGADORA, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, SANCHEZ SILESKY, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLIS, Y CORRALES LEON, los rewgidores DURAN NARANJO, BRENES OVIEDO Y GARITA RODRIGUEZ votan negativamente.

Artículo 41.- Informe de la Comisión de Obras

17 octubre 2018

Presentes : Catalina Pérez, Boris Sánchez , Álvaro Gonzalez, Marielos Brenes

Carlos Durán llegada tardía, La señora Regidora Catalina Pérez se retira por un imprevisto

Participantes: Doña Verá Picado Nájera y Alexis Calvo

Punto 1-

Se recibe a la Master .Anabelle Barboza Castro Auditora Interna para analizar el proyecto los Manzanos .Realiza una amplia explicación del proyecto y de la denuncia que presentó en la Fiscalía con respecto a un mal proceder supuesto de un acuerdo Municipal con fecha 14 de setiembre 2007, ella indica que no se sabe en qué proceso llegó la denuncia ya que era el Alcalde de ese momento quien debió proseguir esta denuncia.

Por lo anterior esta comisión recomienda a los señores del Concejo Municipal instruir al Señor Alcalde nos entregue un informe del Expediente Número 10000-352-569PE en un plazo no mayor de 10 días hábiles para poder dar seguimiento con lo acordado por este Concejo

El regidor suplente Calvo Ulate comenta que no sabe si es que está mal redactado, le parece que lo que dijo la Señora Auditora, fue otra cosa, que únicamente el Señor Alcalde podía solicitar el status del Expediente en el Tribunal, pero no puede darles una copia, porque él no lo tiene, entonces el informe no es claro y conciso en esa parte, con el respeto que se merece la compañera.

El regidor Durán Naranjo comenta que se debe hacer la corrección que caba de hacer el compañero Alexis, antes de someterlo a votación.

La Presidenta comenta que ella si lo entendio que es el Señor Alcalde quien tiene que solicitarlo y así lo entendieron todos.

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME EL PUNTO 1 DEL INFORME DE LA COMISION DE OBRAS, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, DURAN NARANJO, SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, GARITA RODRIGUEZ, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLIS, Y CORRALES LEON,

2- punto

Se Recibe el oficio MLU-2963-2018!

Inversión de materiales donados en Tirra 1

Con respecto se revisa la respuesta del Señor ingeniero José Alejandro Ramírez Solis el cual adjunta fotografías de un antes y después de los trabajos realizados si se da seguimiento al control de materiales

3- Se recibe MLU -AI -547 -2018! Informe de la auditoría referente al estudio de ingeniería del cause Río Tiribí.

La regidora Brenes Oviedo comenta que con respecto a este punto había dos informes y esto es como uqe hay dos ingenieros y uno decía que todo está bien y el otro que está mal eso con referencia a La Florencia, y a los otros vecinos, entonces con este tema llegaon a la conclusón de que si ellos acuerdan algo y si la Municipalidad incurre en gastos, no hicieron niguna recomendación,

Después de leer el informe esta comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal Solicitar cuáles fueron los alcances de las obras ejecutadas a estas comunidades y que se afectaron mu poder concluir estos trabajos siempre valorando lo que dice el Artículo 5 las

Municipalidades fomentarán la participación activa consiente y democrática del pueblo en las decisiones del Gobierno local las instituciones públicas estarán obligadas a colaborar para estas desiciones se cumpla debidamente.

El regidor González Chaves comenta que a ellos como Concejo no les debe competir la disputa que hay en relación con lo que resolvió cada profesional en su dictamen porque eso al final del camino, ni resolvieron una cosa ,ni resolvieron la otra, y discrepa un poquito del criterio que dio la Señora Auditora, porque por un lado les dice que todo lo hizo la Municipalidad dentro de un marco juridico vigente con toda la legalidad del caso y más adelante les tira encima el articulo 5, y la obligatoriedad que tienen de hacer participar a las personas involucradas en la decisión que tome el gobierno local, eso le dejo un sin sabor bastante grande, porque lo que buscaban era tener un criterio más amplio para poder resolver el problema.

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME EL INFORME DE LA COMISION DE OBRAS CON LOS CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, GARITA RODRIGUEZ, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLIS, Y CORRALES LEON, EL regidor DURAN NARANJO, votan negativamente.

Informe que el Ing. José Carlos Barrantes se presentó a la audiencia que se tenía con los vecinos de San Ramón, pero con este punto doña notificó y notifico a los vecinos, pero el señor había fallecido, entonces contactaron a oto señor, para darle la audiencia y que los Señores de DIDEKU se puedan presnetar. Les comentaron algo muy importante que hace como 7 mese se vió en el Concejo, lo del reglamento de torres, dice que es muy importante, tiene una publicación y no saben de la segunda, tal que el Asesor les pueda ayudar en este aspecto.

Artículo 42.- INFORME COMISIÓN FERIA DEL AGRICULTOR

Reunión realizada el 17 de octubre de 2018, con la siguiente asistencia, Grettel Solano, Álvaro González, Marielos Brenes, Alexis Calvo, Regidores, Karen Vega Sindica del Distrito de Tres Ríos, José Luis Cordero, Huber, Ricardo Laurent funcionarios de la Municipalidad, Víctor Campos, Rosa, Edwin, Rodolfo Solano, vecinos, Gerardo Tencio, Teresita, miembros de la Junta Directiva de la Asociación de la Feria del Agricultor.

Se inicia con la exposición del señor Víctor Campos, explicando la problemática que viven todos los sábados los vecinos del INVU, desde hace más de 30 años. Inconvenientes desde la entrada de una ambulancia, carro de bomberos y el libre tránsito de su caserío.

Don José Luis Cordero jefe de la Policía Municipal de Tránsito, expone la situación crítica y caos del tránsito en el casco central del Distrito de Tres Ríos sobre todo los sábados, días que se realiza la feria del agricultor y los inconvenientes que se puede sufrir en caso de una emergencia. Sobre todo, ahora que se va a implementar el cambio de vías en el Cantón.

Don Gerardo Tencio indica que la Junta Directiva de la Asociación de la Feria del Agricultor, reconocen el problema tan serio que se vive por esta situación, están de acuerdo en buscar soluciones al mismo.

Se proponen cuatro escenarios como posibles soluciones a dicha problemática.

- 1) Propuesta por el señor Cordero, que es trasladar la feria del agricultor a la propiedad de la Municipalidad que se encuentra ubicada de la Escuela Carolina Belleli 100 mts. este al final de la calle vieja en el Distrito de San Rafael. La cual es bastante grande según lo indica don José Luis.
- 2) Realizar los días sábados una feria del agricultor en todos los distritos, lo cual le llevaría una economía en el gasto en transporte a los vecinos y a la vez menos congestión vehicular en el casco central del distrito de Tres Ríos, un desarrollo económico a los mismos.
- 3) Desarrollar la feria del agricultor en el parque. Aunque está no sería una solución viable según criterio del señor Cordero debido a que seguiría el problema de la congestión vehicular en el casco central.
- 4) Esta cuarta propuesta será presentada por la Junta Directiva de la Asociación de la Feria del Agricultor en la próxima reunión.

Tomando en cuenta la normativa existente que regula las Ferias del Agricultor es la Ley de Regulación de Ferias del Agricultor, que en su Art 5 que indica lo siguiente: Artículo 5°—Las Ferias del Agricultor, tomando en consideración su origen y naturaleza, podrán funcionar en las vías públicas debidamente autorizadas para ello, hasta tanto se desarrolla el proceso de modernización que permita su ubicación en otro tipo de espacios. Queda prohibida la instalación de ventas ambulantes, estacionarias o mini ferias a menos de 500 metros de donde se celebre una Feria del Agricultor, siendo responsable del cumplimiento de esta medida el Ente Administrador de la Feria en coordinación con la Municipalidad respectiva.

Artículo 14. —Todo lugar destinado a Ferias del Agricultor, debe contar con los servicios mínimos que permitan mantener las condiciones básicas de accesibilidad, seguridad y equipo para la adecuada comercialización de los productos.

Artículo 15. —Los locales de venta deben estar distribuidos de manera tal que permitan un flujo adecuado para los visitantes a la Feria y deberán estar agrupados por tipo de producto que se venda. Deberá existir en cada campo ferial un sector destinado para productos de alto riesgo de contaminación (pescado, pollo, huevos, comidas, lácteos, otras carnes, embutidos y otros), de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Salud.

Artículo 16. —Cada local de venta deberá disponer de infraestructura de exhibición adecuada para los productos, como: tarimas, mesas, vitrinas u otros materiales que permitan mantener los productos alejados del suelo, así mismo debe estar protegido por infraestructuras que eviten el daño de los productos por exposición al sol o lluvia (toldos o techos individuales). El techo debe ser alto y con estructuras metálicas o de otro material que sea el idóneo de acuerdo con las condiciones de la zona, con el fin de ofrecer mejores condiciones operativas y proteger los productos.

Artículo 17. —Se debe disponer de abastecimiento suficiente de agua potable, con instalaciones apropiadas para su almacenamiento y distribución de modo que puedan ser utilizadas en las áreas donde se requiera, con el fin de asegurarse la inocuidad de los productos alimenticios vendidos en la Feria.

Artículo 18. —Las Ferias del Agricultor (campo ferial) debe disponer de una batería de servicios sanitarios, contruidos bajo la normativa para este fin. Los mismos deberán contar con las siguientes características: a.- Estar disponibles para los participantes (vendedores, consumidores y personal administrativo), b.- Estar equipados con papel higiénico, lavamanos, jabón antibacterial, toallas desechables, basureros con tapa; rotulados con leyendas de “servicios para hombres” y “servicios para mujeres”. c.- Estar ubicados a una distancia tal que sean accesibles para los participantes y no presenten problemas de contaminación en los puntos de venta. d.- Tener ventilación adecuada de modo que no se acumulen malos olores y que no haya exceso de calor.

Artículo 22. —El lugar destinado a las Ferias del Agricultor, deberá disponer de las condiciones básicas de higiene para el adecuado manejo y comercialización de los productos, de conformidad con lo siguiente: a) Higiene del campo ferial: La Administración de cada Feria deberá tener un plan de higiene del campo ferial y será la responsable de las operaciones de limpieza, desinfección y recolección de basura. b) Higiene de infraestructura de exhibición: La infraestructura de exhibición y las cajas de empaque de plástico deben estar limpias y desinfectadas antes de su uso. No deberán mantenerse nunca en el puesto de venta artículos ajenos a la manipulación y comercialización de alimentos, tales como ropas, calzados, pañales, productos químicos etc., para evitar fuentes adicionales de contaminación de los productos. Los alrededores del puesto de venta deberán permanecer libres de focos de contaminación; como aguas estancadas, restos de productos, empaques, etc. de modo que se evite la presencia de insectos, roedores y microorganismos. c) Manejo de desechos: Cada Administración de Ferias deberá disponer de un programa de recolección de desechos con el objetivo de prevenir la proliferación de microorganismos riesgosos para la salud de los usuarios y participantes.

Artículo 23. —Queda terminantemente prohibida la presencia de animales en el puesto de venta o cerca de él.

Artículo 24. —Los participantes deberán cumplir de las siguientes prácticas de higiene: a) Personal que manipula y comercializa productos de alto riesgo: i.- Deberá estar en condiciones de salud aptas para la manipulación de alimentos.

ii.- Deberá usar una gabacha y protector de cabello. La gabacha debe ser de color claro y mantenerse limpia y en buen estado. El cobertor de cabello puede ser una gorra convencional o una elaborada que tenga elástico y que cubra todo el cabello. iii.- Deberá lavarse las manos con agua y jabón antes de manipular cualquier producto iv.- Le será prohibido fumar dentro del área del local de venta. v.- Le será prohibido recibir el dinero si le corresponde tocar los productos que vende. vi.- No podrá consumir alimentos o bebidas sobre los productos que están en venta. vii.- Deberá aprobar el Curso de Manipulación de Alimentos impartido por un ente oficial. b) Personal que manipula y comercializa productos no calificados de alto riesgo: i.- Deberá estar en condiciones de salud aptas para la manipulación de alimentos. ii.- Le será prohibido fumar dentro del área del local de venta. iii.- Le será prohibido el consumo de alimentos o bebidas sobre los productos que están en venta. iv.- Deberá aprobar el Curso de Manipulación de Alimentos impartido por un ente oficial.

Se programa una próxima reunión para el próximo 14 de noviembre a las 5:30 pm en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de la Unión, para hacer una propuesta concreta para la solución definitiva de la problemática de la Feria del Agricultor.

Grettel Solano M.

Alvaro González Ch.

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME EL INFORME DE LA COMISION DE FERIA DEL AGRICULTOR, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, GARITA RODRIGUEZ, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLIS, Y CORRALES LEON, EL regidor DURAN NARANJO, votan negativamente.

Artículo 43.- Informe de la Comisión del Cementerio

III Informe de la Comisión para el Cementerio

Presentes Rigoberto Benavides, Ana Solano, Noelia Angulo Barquero, ausente con justificación Gustavo Ortiz, y ausente sin justificación Roxana Aguilar.

Se da seguimiento a la reunión con el Señor Federico Amador el cual todavía no les da respuesta con la propuesta para la adquisición del nuevo terreno, se comenta también de otro terreno en San Francisco del Señor Claudio Castro, y se logra

Convocatorias

Se convoca a la Comision de Gobierno y Administración, el lunes 29 de octubre

Se convoca a la Comisión de Jurídicos el lunes a las 6:00 p.m.

Se convoca a la Comisión Especial miércoles a las 7:00 p.m.

Se convoca a la Comisión de La Mujer miércoles 24 a las 5:00 p.m.

La regidora Brenes Oviedo solicita que se convoque a la Señora Laura Esquivel para esa reunión, y también a las Señora Carla Morales.

La Presidenta consulta si ellas saben de que trata la reunión.

La regidora Brenes Oviedo indica que Doña Laura lo tiene muy pendiente, porque es para darle seguimiento a la moción que se había presetado.

SE ACUERDA CON DISPENSA DEL TRAMITE DE COMISION Y EN FIRME CONVOCAR A LA MSC. CARLA MORALES, DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y A LA LICDA. LAURA ESQUIVEL DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO, A LA REUNION DE LA COMISION DE LA MUJER QUE SE REALIZARA EL MIERCOLES 24 DE OCTUBRE DE 2018, A LAS 5:00 P.M.,CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES DURAN NARANJO, SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, GARITA RODRIGUEZ, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLIS Y CORRALES LEON.

CAPITULO SETIMO Asunto de los Regidores y Síndicos

Asunto de los síndicos

Artículo 44.- La síndica de Tres Ríos, Vega Soto, comenta que con respecto a la actividad que hizo la Escuela de Música, es para aclararles que no es la Escuela de Musica, ya que dos mamás se lo dijeron y después se lo mandaron por correo, lo que le dijo una de ellas es que los Padres de Familia hicieron una comisión con los papás, y esa comisión, ellos decidieron recaudar fondos no es de la Escuela de Música, es de los papás, hicieron como una comisión, ellos vieron varias necesidades entre los chiquitos que tienen, y la actividad que hicieron el domingo fue un entrenamiento recreativo, no fue una carrera, fue un entrenamiento, esta actividad la hicieron porque vieron que algunos niños tienen situaciones económicas difíciles, entonces ellos les ayudan para que puedan ir alguna actividad, o así la Municipalidad no les puede prestar la buseta, X día, entonces ellos sacan de ahí para sacar el transporte para ese día, ella tiene los correos y se los puede reenviar a la Comisión por si lo quieren.

La Presidenta indica que puede remitirlos a la Comisión, que van a tener que traer dictaminado lo de la moción y con respecto a esos es importante si son los padres que no incluyen a la Escuela de Música porque parecería que es la escuela de música y es por eso que sa que veníamos reforzar tal vez con esa moción pero si es importante que cualquiera puede recaudar fondos de cualquier, pero si es importante no mezclar la escuela música porque es una institución pública y es muy peligroso digamos en cuanto al manejo de fondos, y si se estaban promocionando parte de la Escuela de Música.

La síndica de Tres Ríos Vega Soto, comenta que ella se lo explico y le decía que era, la primera vez que hacían una actividad un poco grande.

La síndica suplente de Concepción Solano comenta que primero que nada para agradecerles a todos los compañeros regidores que dieron su voto para la aprobación de los terrenos del adulto mayor en muy importante esta moción cree que es algo que se necesita que se les agradece, y sabe que el cantón se los va agradecer, de igual manera agradecerles a los regidores también que dieron el voto negativo ante este proyecto del plan fiscal es otra cosa que yo se que el país se los va agradecer gracias.

El Síndico de San Ramón Benavides Zamora comenta que nada más es para entregar los documentos de los puntos que les habían solicitado para el alumbrado de la Compañía, entonces aquí hace entrega de los documentos y adjunto vienen números de teléfonos de personas que el momento que esté la gente ya no tengan problemas en ubicarse, allí vienen números de teléfono de las personas con que contactarse.

El síndico suplente de Dulce Nombre Abarca Monestel comenta primero decirles que si se molestó un poco ahora la forma que un compañero se refirió al Señor Alcalde, por que considero que si hubiera sido Jorge Abarca ya estaría demandado, entonces el que pide respeto que también lo de. En otro punto es que tiene un problemilla con un play en el Carmen, que se hizo por parte de la Municipalidad, primero que nada públicamente pide las disculpas a los Señores de Obra Infraestructura todos los Ingenieros por igual desde Marlon hasta el compañero nuevo que entró, por la forma que se expresó la semana pasada sobre el play del Carmen, sabe que ellos hicieron esfuerzos remotos y hasta extendieron el presupuesto para poderles ayudar y hacer lo que se hizo, realmente no fue porque ellos no quisieron poner más play, sino porque fue por la parte económica digamos mas bien como que quisieron estirar un poquito el presupuesto, pero así como lo hablo feo la semana pasada, tiene que ser honesto también y aceptarlo que no fue la

mejor forma que se expreso ahorita públicamente le pido disculpas a todos a Matamoros a Alejandro, bueno a todos y este tocando el tema de que ese Player para el año pasado sigo de un preso el del presupuesto iba para se está pidiendo para hacer unas rampa en la escuela de Dulce Nombre, el intervino y le pidió al Señor Alcalde que si era posible que no diera la partida específica para el Carmen para poner un play por dicha bueno sería que está mal informado pero minero que la que el Consejo o que el gobierno y ello aún a la escuela que les colaborativo la rampa pero al final por dicha se dio el espacio para que no dieran el play porque si hace mucha falta rio no hay donde los niños jueguen pero ahorita si carece de un problema de de que ese se abrió el play jueces puso las ancas y que a mí no me están permitiéndote de la llaves del del play considero que yo sí tengo derecho a la llave porque yo vivo ahí y llegamos si hay algo que hacer este ya está haciendo movimientos con empresas privadas para el play no se va quedar así como está,

La señora Presidenta indica que se debe considerar ya que tiene de tiempo 20 minutos para las 10, tomará el espacio para la convocatoria del Martes 23 de octubre alas 6:00pm, ya prácticamente ya estaban acordados estos dos puntos que era e Plan de Manejo de la Zona Protectora de Río Tiribi y el Plan de Sitio de la Finca Los Lotes, entonces estos serian los únicos dos puntos. Solicita que se haga la convocatoria formar del Departamento de Gestión Ambiental y que deben traer la presentación de estos dos puntos, a fin de que no vuelva a suceder lo de la vez pasada.

SE ACUERDA CON DISPENSA DEL TRAMITE DE COMISION Y EN FIRME CONVOCAR AL ING. RICARDO LAURENT AGUILAR DE GESTION AMBIENTAL A LA SESION EXTRAORDINARIA QUE SE REALIZARA EL MARTES 23 DE OCTUBRE DE 2018, A LAS 6:00 P.M., CON EL FIN DE CONOCER LA PRESENTACION DEL PLAN DE MANEJO DE RIO TIRIBI, Y EL DE LA FINCA LOS LOTES, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES DURAN NARANJO, SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, GARITA RODRIGUEZ, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLIS Y CORRALES LEON.

Artículo 45.- El regidor Corrales León indica que tiene tres temitas y que no se extiende más de cinco minutos, el primero a Luis Carlos ahorita están asiendo trabajos a la par del Gimnasio Esperanza Herrán de la construcción del Skate Park, en la reunión la síndica de Tres Ríos, se había hablado que primeramente como se iba hacer las rampas en madera, se podía coordinar con el Comité Cantonal de Deportes que están ahí a la parcita, para poder hacer algún tipo de resguardo de esa rampas por horas de la noche, colocando algún tipo de protección, coordinar todo ese tipo de cosas, pero le comunican en el Comité Cantonal de Deportes que no les han dicho absolutamente nada, tal vez en lo que terminan las obras, ponerse en contacto para ver cómo pueden coordinar ese resguardo en conjunto con el Comité Cantonal de Deportes, si le hacen el grandisimo favor, lo otro es que se tiene pendiente como Concejo Municipal lo de la Comisión que va a definir el otorgamiento o no de la Hija o Hijo Predilecto del Cantón de La Unión, y para la Comisión le falta una persona, esa persona tiene que se nombrada por una Organización que por acuerdo municipal, nombre el Concejo, aquí hace el paréntesis muy pequeño de cuál Asociación se puede tomar el acuerdo para algún representante, a él se le ocurre que se le puede solicitar con todo respeto a AMACU a la Asociación de Mujeres Artesanas del Cantón de La Unión, para que nombren una representación para completar la

Comisión que analizaría la designación, pero no sabe si se les ocurrió por ahí alguna u otra Organización o si se pueden ir con esta que están proponiendo por acá.

La señora Presidenta indica que puede ser a ella le parece y ve que a la mayoría les parece, por lo cual lo van a someter a consideración.

SE ACUERDA CON DISPENSA DEL TRAMITE DE COMISION Y EN FIRME, INVITAR A LA ASOCIACION DE MUJERES ARTESANAS, PARA QUE NOMBREN A UNA REPRESENTANTE PARA QUE PARTICIPE, EN LA COMISION QUE NOMBRARA AL HIJO (A) PREDILECTO DEL CANTON DE LA UNION, CON LOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES DURAN NARANJO, SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, GARITA RODRIGUEZ, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLIS Y CORRALES LEON.

Artículo 46.- El regidor Corrales León indica que no recuerda bien si los síndicos o sindicas ya había nombrado a su representante, en otro hacer una ratificación aunque sabe que muchos no se los comparte el denunciar cuando se atropella a la Ley, y calificarlo cuando lo calificó hace un rato, creo que no es ninguna falta respeto, pero si lo consideran así pues no fue con la intención de ofender más que denunciar lo que estaba pasando en ese momento en este Salón de Sesiones, igual si consideran que lo tengan que denunciar por eso tranquilos y tranquilas pueden hacerlo con mucho gusto, porque él tiene sobra de defenderse en las instancias que dispongan.

La regidora Pérez Vargas indica que lo suyo es a razón de consulta a Luis Carlos acerca de la Casa de la Cultura, como escenario de Gestión Cultural le preocupa mucho las Instalaciones, cuándo se va a dar el cierre total de la Casa de la Cultura, para remodelación de la misma, ya que presenta un serio deterioro en la Infraestructura, a razón de conocimiento si él sabe cuándo van a empezar con las obras.

El señor Alcalde indica que ya esta para este mes, ya se esta a mitad del mes habría que corroborar, se estaba para que se iniciará en octubre.

La regidora Pérez Vargas indica que comentaba con algunos Directivos de la Casa de la Cultura, que les preocupa mucho, ya que se les dio una fecha para el cierre y para el inicio de la remodelación de la misma y no se cumplió por parte de la Administración, por lo cual ellos han incurrido en la negativa a diferentes grupos, para desarrollar actividades y han postergado algunas y no saben qué hacer con su agenda de gestión cultural, entonces para que les ayude con ese asunto, si le hace el gran favor.

La regidora Brenes Oviedo indica que el otro día para recordarle al señor Alcalde, cuando estuvo Don Randall Chacón, ella le recordó si les podían mandar un informe sobre cómo va lo de los Bonos comunales, que es en San Diego y en la Cima, esto porque los señores de la Cima les estaban conversando y estaban muy preocupados porque acá en la Cima no existe ningún Play y no existe ningún Parque Recreativo, y por estar esperando este Bono comunal el Concejo de Distrito no se les ha tomado en cuenta, entonces para saber cómo va el proceso, porque sí es importante, o sino para ver cómo se hace para ver cómo la Administración se empujen un poquito más los procesos, el segundo punto es rápidamente para recordar sobre la calle de Concepción, ya que fueron seis años que las Asociaciones de Desarrollo lucharon para que la calle de Concepción fuera asfaltada, como se hizo y el otro día siente como vergüenza ajena, porque acá le dijo a los señores

de Acueductos y Alcantarillados que hacían unos trabajos pésimos y resulta que el Acueducto de acá de la Municipalidad esta echando un lastre que con las aguas se hicieron pero el hueco en Concepción hay como tres en la vía principal y hoy precisamente le enseñó al señor Alcalde un accidente que pasó, por un hueco que pasó ahí por la Flor, no es joder pero sí se necesita que les arreglen esos huecos, que hizo Acueductos.

La Señora Presidenta indica que hay que agregar en esta avenida principal también hay un hueco en la esquina de Pepe hay un hueco super peligroso, también la calle que viene subiendo de Price Mark, hay huecos bastantes peligrosos hay carros que se quieren tirar, al otro carril, entonces tal vez Don Luis Carlos solicitar a alguna instancia quizás al CONAVI, tal vez si les pueden arreglar esas carreteras, sabe que no es parte de la Muni pero tal vez como para hacer una instancia para que les ayuden, también hay que tomar en cuenta que estuvieron 22 días o más de huelga, por lo cual todo esto son consecuencias de esto.

El señor Alcalde indica que primero lo de los huecos de las calles sí lo vieron se esta asiendo una contratación nueva, ya se quitó la de Orosí, entonces se tuvo que reiniciar lo de la Contratación con otra empresa, que le ha estado metiendo candela, recién ayer le decía a Christian que por favor que aunque fuera con un toba cemento se arreglaron esos que casualmente hicieran mención, que el domingo los vio el de la Esquina de Pepe, haya por donde Tinoco, y con el que ya esta soñando que le muestra Marielos, ya se esta en la Contratación del material, también le contesta a Catalina a penas se esta iniciando con la compra esta semana, porque hasta la semana pasada se aprobó la Modificación Presupuestaria, entonces se esta metiendo ganas a eso, pero también se esta en la vía pero ha sido por cuestiones ajenas, lo del Bono lleva más luz el de Dulce Nombre, el problema con el Bono para San Juan, San Diego les vienen exigiendo los retiros los habían desaprobado y que iban hacer una modificación, porque esos dineros los había recogido el nuevo Gobierno, entonces estaban asiendo una nueva modificación para que se mantuvieran, pero ahí se esta en la lucha con esos dos bonos.

La señora Brenes Oviedo indica que como hace un año y medio el Acueducto hizo dos huecos en la Calle de Salitrillo, en la Centra de Salitrillo la entrada hacia la IREX, estas son las horas que siguen igual no era por la huelga.

El señor Alcalde indica que no hace hueco hace reparaciones, pero se toma en cuenta.

La regidora suplente Angulo Barquero solicita otra vez a Luis Carlos el asunto del Lote que esta frente a Residencial Sierras de La Unión, se siguen metiendo los indigentes y drogadicotos y están asiendo destrozos en la entrada de las casas de los Vargas, luego agradece al Departamento de Tránsito el día de ayer hubo un accidente en las Gravilias, tanto lo ha venido diciendo y sucedió lo peor atropellaron un niño, parece que no fue culpa de las Gravilias pero en cualquier momento pasa algo causado por ellos, entonces para ver si les atiende el Tránsito, con respecto a los camiones y la Planta de Atención que le dieron agradece, también una situación que hubo en Carpintera, con un carro que apareció ahí que era robado, entonces lo atendieron rápido.

El regidor suplente Abarca Valverde informa que la Asociación de Desarrollo de Linda Vista se encuentra muy contenta con la solicitud que hicieron en el 2016, sobre la antigua Delegación en la cual se les informa que se procede hacer un Convenio con el Ministerio

de Seguridad Pública, para demolerla e instalar ahí, unas máquinas de ejercicio y un Play para niños solicitándole por supuesto a la Administración y al Concejo les apoyen por supuesto en ese sentido cuando este convenio se de se estará informando el otro punto importantísimo informando también sobre la partida de treinta y nueve millones, que les aprobó DINADECO para compra la casa contiguo al Salón Comunal, que esa casa va ser la parte de abajo para Adulto Mayor y la parte de arriba para un Comedor Comunal, por lo cual en el futuro se le va a solicitar a la Municipalidad, un aporte para unas mejoras que se tengan que hacer, y la otra es para referirse a las palabras de la síndica Marjorie el jueves anterior refiriéndose a él, manifestando que ya es cansado escucharlo, manifestando que hay que soportar, pero bueno el asunto es este, para nadie es un secreto que para la síndica y este servidor no ha habido un acople de trabajo de funcionamiento en el Distrito por lo tanto se aboco en trabajar muy solitario en ese sentido, de hecho es tan así que no se tiene ningún proyecto malcuminado, nunca se ha hecho en forma individual, ha compaginado un poquito más con el señor David y para muestra un botón en Linda Vista están constituido por 111 alamedas, ningún Distrito posiblemente ni en el país tenga tantas alamedas como Linda Vista, es por eso que se solicita a esta Municipalidad y al Concejo tanto material, para poder salir adelante con las tareas que se encomendaron y se propusieron, en este momento se tiene 40 alamedas que no han sido intervenidas aquí están las solicitudes, él cuando hace una solicitud hace un original y una copia además aporta una fotocopia de la cédula de este cromo para que le sea más fácil a la Plataforma de Servicio, recibirlos y posteriormente le dan la copia, pero también de estas tiene 20, ya solicitadas sin embargo les quedan cuarenta, esto lo trae a colación porque se ha venido manifestando y en correillos se ha dicho los grupos que han tenido los Concejos de Distrito.

La señora Presidenta indica que le faltan tres minutos para las diez, por lo cual necesita extender la sesión, entonces lo va a extender por diez minutos más, es lo unico que va a extender, para lo cual solicita acuerdo del Concejo.

SE ACUERDA CON DISPENSA DEL TRAMITE DE COMISION Y EN FIRME SESIONAR 10 MINUTOS MAS DESPUES DE LAS 10:00 P.M., CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, DURAN NARANJO, SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, GARITA RODRIGUEZ, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLIS Y CORRALES LEON, la regidora SOLANO MORALES, vota negativamente.

Artículo 47.- El regidor suplente Abarca Valverde informa que ha traído 152 boletas de trabajo aquí están de las cuales le han rechazado 15, que están aquí también y tiene 10 boletas de la Administración pasada, de Doña Lidia aquí están también, las demás han sido ejecutadas es importante documentarse para hablar, por cualquier cosa pone a disposición, cualquier investigación, cualquier cosa que tenga a bien a investigarlo por los trabajos que ha hecho.

La síndica Sequeira Mata indica que con relación a lo que dice Jorge Abarca no es para discutir, y lo que dijo fue el entendimiento que hay entre el Concejo y no entre él y ella y no por falta de comunicación de su parte sino por falta de comunicación por parte de él, pero la verdad es que el Alcalde sabía de ante mano la relación que había entre este señor y ella, que no va a entrar a discusión pero el tema que él trajo, no es que le impida trabajar sino que le esta dando espacio para que él trabaje, aunque sus compañeros de

Concejo de Distrito cuando tienen se ha dicho que por favor los regidores suplentes no les pasen por encima y Don Jorge desde el año 2016, le ha pasado por encima y nunca le ha respetado como Concejo de Distrito, entonces eso no es para discusión lo ha dejado trabajar y lo seguirá dejando trabajar, si él no tiene un trabajo fijo, ese es su trabajo pues que siga trabajando, por ella no hay problema porque lo que importa es el bien de la comunidad, lo que ha hecho él no es Jorge Abarca es la Municipalidad de Tres Ríos y el Concejo Municipal.

La señora Presidenta indica que han tenido problemas con Concejos de Distrito que no se han podido poner de acuerdo, pero el Concejo de Distrito de Río Azul a pesar de las diferencias siguen trabajando.

El regidor suplente Calvo Ulate indica que con relación al punto de las calles, quiere mencionarle al señor Alcalde, para ver si retoma 25 metros al oeste del Beneficio de los Castro, a donde entran ellos hay un hundimiento muy peligroso y la verdad es que los carros sufren con eso, entonces para ver si se podría arreglar y así evitar cualquier accidente, a posterior, por otro lado ahora estaba escuchando el Dictamen de la Comisión que investiga al señor Alcalde, sí dentro de uno de los puntos que logro escuchar ahí que le llama poderosamente la atención es que hay una moción y la mociones muy específica habla de los hechos suscitados en la Gira del señor Alcalde y por ahí se menciona solicitarle las entradas y salidas de los últimos seis meses, ya para eso deberían modificar la moción porque la moción es muy específica es una fecha dada, entonces eso es resorte del señor Alcalde si lo quisiera dar o no, pero sí siente que ahí hubo un abuso por parte de la Comisión, que están violando el período de investigación por los hechos suscitados con el señor Alcalde y por último no lo va ser público aquí, pero tal vez mañana le pega una llamadita a la regidora Grettel Solano porque en la Comisión de la Feria del Agricultor, antes de iniciar se dio una cuestión de unas palabras que ella dijo y que aquí no vale la pena mencionar pero mañana lo hace cordialmente por teléfono.

La señora Presidenta indica que no tuvo que ni haberse mencionado.

El señor Alcalde indica que hay una invitación para el 21 de octubre de parte de la Escuela de Música del Festival Coral Cartagines, que va terminar aquí en el Cantón a partir de la 1:30 en el Templo Nuestra Señora del Pilar, para que vean muchas cosas buenas y bonitas, y por otro lado solicita el Salón para este Sábado para la Capacitación de composteras son dos grupos uno a las diez de la mañana y otro a la 1 de la tarde si estuviese desocupado Doña Ana la solicitud Capacitación por parte de Gestión Ambiental del uso de las composteras hay un grupo a las 2 y un grupo para la 1.

La señora Presidenta indica que se va tomar acuerdo para el préstamo del uso del Salón, no cree que haya nada en la agenda.

SE ACUERDA CON DISPENSA DEL TRAMITE DE COMISION Y EN FIRME AUTORIZAR EL USO DEL SALON DE SESIONES A LA ADMINISTRACION PARA REALIZAR CAPACITACIÓN DE PARTE DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL USO DE LAS COMPOSTERAS, HAY DOS GRUPOS EL PRIMERO A LA 1 Y EL SEGUNDO GRUPO A LAS 2:00 P.M., CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, DURAN NARANJO, SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO,

GARITA RODRIGUEZ, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLIS Y CORRALES LEON.

Sin más puntos en la agenda al ser las veintidos horas con tres minutos la Presidenta da por finalizada la sesión.

Mariana Irela Collado Solís

Ana Eugenia Ramírez Ruiz

Presidenta Municipal

Secretaria